BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 29 DE JULIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9107

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital — Aprobando la licitación para la extracción de estiércol de las caballerizas de esa Policía.

Buenos Aires, Abril 19 de 1924.

1209. — Exp. 17.820-P-1923. — Visto este expediente en el cual la Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 21 de Noviembre de 1923, para adjudicar el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de ese Departamento, durante el año 1924, y

Considerando:

Que el acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y en uso de la autorización conferida por resolución de fecha 29 de Septiembre de 1923.

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, el 21 de Noviembre de 1923, para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición, durante el año 1924 y acéptase las siguientes propuestas:

De la Compañía General de Obras Públicas: Primer grupo (caballerizas Norte y Guardia de Seguridad de Caballería), mediante el pago mensual de un mil setecientos pesos moneda nacional ($ 1.700 m|n).

De los señores Baduin, Toya y Cía.: Segundo grupo (caballerizas Belgrano y secciones 29, 39 y 45), mediante el pago de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n) mensuales.

De Eduardo Helsin: Tercer grupo (caballerizas Flores, Sección Tráfico, Escuela de Policía y secciones 36, 41, 42 y 44), mediante el pago mensual de un mil cien pesos moneda nacional (pesos 1.100 m|n).

De José Riva: Cuarto grupo (caballerizas Colón, Boca y División Bomberos), mediante el pago mensual de cuatrocientos setenta y un pesos moneda nacional ($ 471 m|n).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

ALVEAR — **Angel Gallardo — Víctor M. Molina — Eufracio S. Loza — M. Domecq García — Agustín P. Justo.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1222.-Exp. 1588-C-924.-R. V. 696.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo, algodón de color y lino, introducidos con el goce de franquicia condicional, al amparo de la Ley número 4933 por la «Bolsalona» Sociedad Anónima, durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año 1922, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de 133.467 kilos hilados de algodón crudo, 20.610 kilos algodón de color y 2.979 kilos de lino, con más, 1.000 kilos algodón crudo y 450 kilos algodón de color, transferidos por los señores Bardon y Mangin, que pasan a la existencia del año en curso,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa al año en curso.

Molina

Mensaque Manuel. — Negando devolución abonado de más por error aforo en semillas de coriandro.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1224.-Exp. 4492-M-923.-R. V. 697.— Vista la presentación del señor Manuel Mensaque, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en semillas de coriandro, perteneciente al despacho de directo número 149.089 del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería perteneciente al documento citado se retiró a plaza el 18 de Septiembre de 1923 y el presente reclamo se formula el 23 del mismo mes;

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de cálculo o más propiamente aritméticos,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1225. — Exp. 2528. — C — 924. — R. V. No 698 — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo y lana introducidos con franquicia condicional de derechos al amparo de la Ley 4933 por el Señor Enrique Marzetti durante el año 1923, y el empleo de los mismos; y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de que se trata, han sido empleados en el objeto para que se introdujeron, a excepción de 3003 kilos algodón crudo y 19.528 de lana, que pasan como existencia al año en curso;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año 1924.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1226. — Exp. 1827. — C — 924. — R. V. N.o 699. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo, algodón de color, lana y lana mezcla introducidos con el goce de franquicia condicional al amparo de la Ley 4933 por los señores Carlos E. Petit y Cía. durante el año 1923, y

Considerando:

Que, de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año 1922, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de 39.014 kilos algodón crudo, 19.339 kilos algodón de color y 1.965 kilos de lana, que pasan a la cuenta del año 1924,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año en curso.

Molina

Van Peborgh y Willemen. — Devolución diferencia derechos cartón sin forro.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1227. — Exp. N.o 12. — V — 1924.- R. V. N.o 700. — Vista la presentación de los señores Van Peborgh y Willemen, en la que piden devolución de la diferencia de derechos pagada en una partida de cartón sin forro, ordinario, perteneciente al despacho directo N.o 220.138, del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho se ha efectuado bajo el imperio de la Ley N.o 11.281, la que grava a la mercadería en cuestión con el derecho de 15 o/o;

Que, en consecuencia, es procedente el pedido que se formula.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el despacho de directo N.o 220.138 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Claris Appiani, Hermanos. — Devolución abonado demás por error de aforo en alpargatas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1228. — Exp. N.o 1125. — C — 1924. — R. V. N.o 701. — Vista la presentación de los señores Claris Appiani Hermanos, en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en alpargatas, pertenecientes al despacho de directo N.o 3075; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho se ha efectuado bajo el imperio de la ley N.o 11.281, la que grava a la mercadería en cuestión con el derecho de 25 o/o;

Que, en consecuencia, es procedente el pedido que se formula.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que formule a la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho de directo N.o 3075 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Bessler Waechter y Cía. — Devolución abonado de más por diferencias de derechos en zinc-liso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1229. — Exp. N.o 606. — B — 1924. — R. V. N.o 702. — Vista la presentación de los Señores Bessler, Waechter y Cía., en la que piden devolución de la diferencia de derechos pagada en una partida de 24 cascos zinc-liso, en chapas de mayor grueso, perteneciente al despacho de directo No 214.120; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho se ha efectuado bajo el imperio de la Ley No 11.281, la que grava a la mercadería en cuestión con el derecho de 5 o/o;

Que, en consecuencia, es procedente el pedido que se formula,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglósese el despacho de directo número 214.120 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Eborly Arturo A. — Permitiendo exportar a Bolivia por Santa Fe caños para explotaciones mineras

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1230. — Expte. 3246—E—924. R. V. No 703.— Vista la presentación del Señor Arturo A. Eborly, en la que pide se le permita exportar a Bolivia vía Santa Fe, una partida de caños -1200 piés, de 12 1/2 pulgadas- con peso de 24.500 kilos, para perforaciones y exploraciones mineras, y

Considerando:

Que los caños de que se trata han sido nacionalizados al ser introducidos a Comodoro Rivadavia;

Que, por lo tanto, no hay inconveniente en enviar dichos materiales de removido a Santa Fe, formalizando allí la operación de exportación y previo pago del derecho de 2 o/o que fija la ley;

Que la Aduana de la Capital debe rebajar de la cuenta que se lleva al recurrente, la totalidad de los materiales exportados,

Se resuelve:

Concédese la operación que se solicita.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Comodoro Rivadavia a sus efectos.

Molina

Behr Ernesto — Anulando reparo

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1231— Expte. 948—B—924. R. V. No 704.— Vista la presentación del Señor Ernesto Behr, en la que pide se anule el reparo formulado por la Contaduría General en concepto de recargo de 20 o/o que prescribe la Ley 11.022, aplicando al aforo de 6 cajones conteniendo cartuchos a media carga, pertenecientes al manifiesto de depósito No 30.957; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E., en atención a que los cartuchos a media carga eran de importación corriente y no estaban incluídos en Tarifa, dispuso que las Aduanas no admitirían declaración de valor inferiores a $ 1,25 el kilo, que era el promedio entre el asignado en el Arancel y los vacíos y a los cargados;

Que si la Ley 11.022 aumentó los avalúos en un 20 o/o, es lógico que el fijado en la resolución a que se hace referencia sufriera también ese aumento para mantener la proporción que se tuvo en cuenta al fijarlo; pero de ahí no se infiere el derecho de reclamar la diferencia motivo del reparo que se objeta, cuando como en el caso ocurrente el despacho aludido se finiquitó en forma, sin que el Vista aumentara el valor declarado ni usara del derecho que le confiere el artículo 131 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

Anúlase el reparo 147.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Oliva Emiliano — Ordenando se haga saber debe otorgar fianza por cada una de las profesiones que ejerza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1232— Expte. 793—O—1924.— R. V. No 705.— Vista la presentación del Señor Emiliano Oliva, en la que acompaña un certificado del Banco de la Nación en el que consta que ha depositado a la orden de este Ministerio la cantidad de $ o/s. 3.000 en títulos de renta nacional para garantir las operaciones que haga en el puerto de Posadas en su carácter de importador y Agente Marítimo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las profesiones de Importadores sin casa establecida y Agentes Marítimos están sujetas a las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo y para ejercerlas debe otorgarse fianza de acuerdo con lo que dispone el art. 30 de la Ley 11.281;

Que, tratándose de profesiones distintas debe otorgarse fianza por cada una de ellas;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Posadas para que haga saber al recurrente que debe otorgar fianza por cada una de las profesiones que ejerza, y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1233 — Exp. 2561 — C — 924. — R. V. No 706. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de lana introducidos con franquicia condicional al amparo de la Ley 4933 por los Señores Zóccola Regúlez y Cía. durante el año 1923 y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que, de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron,

Se resuelve:
Apruébase el estado de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Procter, Garratt, Marston Ltd.—Negando devolución abonado por bolsas que se exportaron envasando cereales.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.
1231— Expte. 1250—P—924. R. V. Nº 707.— Vista la presentación de los Señores Procter Garratt, Marston Ltd. en la que piden devolución de lo abonado por bolsas que se exportaron envasando cereales, por cuenta del boleto número 1635; atento lo actuado, y

Considerando:
Que los derechos de exportación deben liquidarse con arreglo a las tasas que rijan en la fecha de expedición del boleto de embarque;
Que en la fecha en que fué expedido el boleto 1635 -diciembre 21 de 1923- las bolsas de arpillera estaban sujetas al derecho establecido por la Ley 9075, de acuerdo con las resoluciones de este Ministerio;
Que la resolución de 7 de Enero último, invocada por los recurrentes, carece de efecto retroactivo y, en consecuencia, es inaplicable a las operaciones realizadas con anterioridad,
Se resuelve:
No ha lugar a lo pedido.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Vasallo J. — Devolución abonado diferencia eslingaje

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.
1235— Expte. 1046—V—924. R. V. Nº 708.— Vista la presentación del Señor J. Vassallo, en la que pide devolución de lo abonado por diferencia de eslingaje que se cobró con base al valor bruto a 190.000 piezas de madera; atento lo actuado, y

Considerando:
Que si bien los servicios de almacenaje y eslingaje deben liquidarse sin deducción de ninguna especie por tara, merma rotura etc. desde que ellas en nada afectan el servicio en sí, tratándose de mercaderías que lo abonan al valor, tal deducción se impone desde que afecta a la base misma del eslingaje;
Que en consecuencia, es procedente el pedido que se formula.
Se resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglóse el despacho de directo Nº 17,900 y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

F. C. Oeste — Exonerando de derechos a materiales usados donados a la Municipalidad de Suipacha.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.
1236— Expte. 2230—F—1924. R. V. Nº 709.— Vista la presentación del Ferrocarril del Oeste, en la que pide se le exima del pago de derechos a una partida de materiales usados donados a la Municipalidad de Suipacha para la construcción de alcantarillas en los caminos del municipio; atento lo actuado, y

Considerando:
Que los materiales que introducen los ferrocarriles y las municipalidades, están exonerados de derechos por las Leyes 5315 y 11.281;
Que, en consecuencia, puede accederse a lo pedido;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Exonérase de los derechos de importación a los materiales donados por la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires Ltd, con destino a la construcción de alcantarillas en los caminos del municipio de Suipacha.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Escobar Cerda L. — Negando devolución abonado a un titulado oficial de Resguardo.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.
1237 - Expte. 2927—E—1923. R. V. Nº 710.— Vista la presentación del Señor Luis Escobar Cerda en la que solicita la devolución de $ 4.000 m/n abonados a un titulado oficial de Resguardo por derechos de exportación de lana del Chubut; atento lo actuado, y

Considerando:
Que a quien manifiesta haber pagado los derechos de referencia, no ha sido empleado de este Ministerio, y que además es desconocido en la región donde se ha efectuado la operación, según lo informa la Policía de aquel Territorio:
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Notifíquese al recurrente, previa reposición de sellos, fecho pase al Juzgado Letrado del Chubut a los efectos que correspondan.

Molina

Consejo Nacional de Educación—Negando libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.
1238— Expte. 2755—C—924. R. V. Nº 711.— Visto que el Consejo Nacional de Educación solicita libre despacho de un automóvil destinado al servicio del mismo, atento lo actuado, y

Considerando:
Que la liberación de derechos que consagra el art. 4º de la Ley Nº 11.281, entre otros artículos para los útiles, instrumentos y materiales para las escuelas y colegios, pedidos por el Consejo Nacional de Educación, no pueden ser otros que los destinados a la enseñanza y para moblaje de esas escuelas y colegios;
Que, por otra parte el artículo 46 de la citada ley dispone que los artículos de importación que necesiten las oficinas del Estado deberán ser adquiridos con derechos pagos;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Carrasco R.—Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.
1239— Exp. 2648—C—1924. R. V. Nº 712.— Vista la solicitud del señor Ricardo Carrasco, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 9 de Abril último, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos de la mercadería documentada por manifiesto Nº 161.059 y de la que resultó de la verificación, atento lo actuado, y

Considerando:
Que en virtud de lo establecido por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,
Que si el recurrente considera inconveniente la norma establecida para el despacho de la mercadería de que se trata, debe solicitar su revisión por separado como lo determina el Art. 72 del Decreto Reglamentario de la ley Nº 11.281,
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.
1240 — Exp. 1365 — C — 924.— R. V. Nº 713 — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo, lana lana mezcla y seda introducidos con franquicia condicional al amparo de la Ley Nº 4933 por la firma Miguel Abraham, durante el año 1923 y el empleo de los mismos y

Considerando:
Que, de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año 1922, han sido empleados con el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de las cantidades que se detallan en el estado, que pasan como existencia al año en curso,
Se resuelve:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año 1924.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.
1241— Expte. 833—C—924. R. V. Nº 714.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo, introducidos con franquicia condicional al amparo de la Ley 4933, por la Sucesión Carlos Grippa, durante el año 1923 y el empleo de los mismos, y

Considerando:
Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año 1922, han sido empleados en el objeto que motivó su introducción a excepción de 37.309 kilos que pasan a la cuenta del año 1924.
Se resuelve:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año en curso.

Molina

Kern Hugo — Negando devolución recargo 60 o/o abonado por agua mineral

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.
1242— Expte. 2405—K—924. R. V. Nº 715.— Vista la presentación del Señor Hugo Kern, en la que pide devolución de lo abonado demás por recargo de 60 o/o a agua mineral perteneciente al despacho de directo No. 17.376; atento lo actuado, y

Considerando:
Que el cobro de que se reclama se ajusta a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 11.281, aclarado por el artículo 80 del Decreto que la reglamenta;
Que en consecuencia, el pedido que se formula es improcedente,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Unión Industrial Argentina—Negando prohibir exportación de recortes de lana, etc.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.
1243 — Expte. 2892—U—1924. R. V. Nº 716.— Vista la solicitud de la Unión Industrial Argentina (Sección Hilanderías y Fábricas de Tejidos de Lana), en la que pide se prohiba la exportación de recortes de lana y algodón y del trapo usado, o bien se les fije un gravamen que impida su salida del país, y

Considerando:
Que el Poder Ejecutivo carece de facultades para dictar medidas de la naturaleza de la que solicita la institución recurrente,
Se resuelve:
Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

Molina

Sociedad Anónima La Blanca—Negando construir un depósito.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.
1244— Expte. 2781—L—1924. R. V. Nº 717.— Vista la presentación de la Sociedad Anónima La Blanca, en la que solicita se le permita construir un depósito para mercaderías del Frigorífico, sobre la ribera Sud del Riachuelo, frente al establecimiento que posee; atento los informes producidos, y

Considerando:
Que el lugar en que se pretende construir el depósito de que se trata el P. E. lo tiene destinado exclusivamente para dejarlo expedito al tráfico público;
Que fué con ese fin que oportunamente se expropió esa tierra, en la que no se ha acordado ninguna concesión como la que se pretende;
Que, acceder a lo solicitado sentaría un precedente contrario a los intereses generales que deben primar sobre los particulares;
Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Wilhelm H. — Devolución de un recargo de 25 o/o

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.
1245— Expte. Nº 4907—W—1923. R. V. Nº 718.— Vista la presentación del señor Hugo Wilhelm, en la que pide la devolución de lo abonado demás en la Aduana de la Capital en concepto de recargo de 25 o/o por el cobreado, niquelado y bronceado en unas partidas de tiradores de hierro pedidas a despacho directo por manifiesto Nos. 162.059 y 171.709 del año 1923; atento los informes producidos, y

Considerando:
Que según lo resuelto por el Tribunal de Vistas en el año 1908 a los tiradores en cuestión, no les comprende el recargo establecido en la nota 2ª de la Tarifa, dado que la partida 1498 involucra a todos los tiradores, con excepción de los de bronce;
Que, en consecuencia, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General, corresponde hacer lugar a la devolución de lo percibido de más;
Se resuelve:
Concédese la devolución de pesos 81,75 m/n) ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional por el concepto expresado;
Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos de fs. 6 y 7, y vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Muñoz T. — Negando anular un reparo

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.
1246— Expte. 304—M—1924. R. V. Nº 719.— Vista la presentación del Señor Teodoro Muñóz en la que pide la anulación del Reparo 5177 del año 1923, formulado por la Contaduría General en concepto de un año de almacenaje de la mercadería pedida a despacho por manifiesto 97629 del año 1921; atento los informes producidos, y

Considerando:
Que por la mercadería en cuestión se solicitó renovación con la póliza 395 el 5 de Abril de 1921 la que se dejó sin efecto, el 14 de Julio por haberse girado el manifiesto de despacho 97629, presentado el día 12 del mismo mes.
Que, no habiéndose hecho efectivo el cobro del almacenaje liquidado en el permiso de renovación el reparo formulado es pertinente;
Que, como la mercadería debe responder por el importe de los servicios adeudados de acuerdo con lo que dispone el artículo 336 de las Ordenanzas, el reparo de que se trata ha sido bien formulado, desde que para la Aduana el recurrente aparece como último dueño de la mercadería;
Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo — Negando devolución abonado por sanidad del vapor «Rassore».

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.
1247— Expte. 6009—L—1923. R. V. Nº 720.— Vista la presentación de la Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo, en la que pide la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de recargo por haber presentado una patente de sanidad con anterioridad a las 48 horas que establece el art. 14 del Reglamento Sanitario Marítimo; atento los informes producidos, y

Considerando.
Que está comprobado y reconocido por la recurrente que el buque zarpó tres días después de expedida la patente;

Que de lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores queda demostrado que el Consulado en Génova ha efectuado operaciones los días 31 de Octubre y 2 de Noviembre, y que los cónsules no están facultados para negarse a despachar documentos de buques en días feriados

Que, en consecuencia, la omisión cometida es imputable exclusivamente al Capitán del buque, y la multa aplicada es la que corresponde de acuerdo con el art. 2º de la Ley 11.248;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Piccardo y Cia. — Negando anular un reparo

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

1248— Expte. 2066—P—924 R. V. Nº 721.— Vista la presentación de Piccardo y Cia Lda. en la que piden que se anule el reparo 883) formulado por la Contaduría General en el manifiesto de despacho 5625 de 1922; atento lo actuado; y

Considerando.

Que se declaró 50 fardos de tabaco habano en hoja con 3355 kilos brutos;

Que no habiéndose hecho constar que el peso manifestado era incluso yaguas, no le corresponde la tara de ley;

Que, en consecuencia, el reparo formulado es pertinente, desde que no se hizo la observación antes del despacho y se otorgó el recibo conforme;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Poca L. — Devolución abonado de más por derechos importación partida alfombras.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

1249— Expte. 5549—P—1924.—R. V, Nº 722.— Vista la presentación del Señor Luis Poca en la que pide la devolución de lo abonado de más en el manifiesto de despacho directo Nº 11039 de 1923, por derechos de importación de una partida de alfombras atento lo actuado, y

Considerando:

Que se pide a despacho 440 kilos bruto alfombras hechas a mano, asignándoles un valor de $ 1.056 que concuerda con el aforo de la partida 1916;

Que los vistas encargados del despacho ajustándose a lo resuelto por el Tribunal en Mayo 17 de 1923, que consideró la mercadería de valor declarado y estimando bajo el asignado por el recurrente, lo fijaron en pesos ?, 0 el kilo.

Que este Ministerio revocó la resolución precitada en Septiembre 3 de 1923, y dispuso el despacho de las alfombras hechas a mano por la partida 1916;

Que habiéndose efectuado el pago de los derechos, bajo protesta y antes de resolverse en definitiva el asunto discutido, procede, como lo aconseja la Contaduría General, la devolución solicitada,

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de conformidad liquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Vasallo J. — Negando devolución abonado cabos para escobas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

1250—Expte. 865—V—924. R. V. Nº 723. — Vista la solicitud del señor J. Vasallo, en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto Nº 221.694 en el cual se liquidaron los derechos de almacenaje, eslingaje y guinche correspondientes a una partida de cabos para escobas sobre la base del volumen; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 11.248, los servicios de almacenaje y eslingaje deben liquidarse con arreglo a la base que más convenga al Fisco;

Que en igual forma debe procederse en la liquidación del derecho de guinche establecido por la Ley número 11.249;

Que los derechos de que se reclaman se han liquidado de acuerdo a la Ley Nº 11.248;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vasallo J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

1251 — Exp. 6197—V—923.—R. V. Nº 724. — Vista la presentación del señor J. Vasallo en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 19 de diciembre último, que no hace lugar a la anulación de un cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de plazoleta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de los nuevos informes producidos, no se comprueba ningún hecho nuevo que no se haya tenido en cuenta al dictarse la resolución de que se trata;

Que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1898, las resoluciones administrativas, sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, lo que no se comprueba en el presente caso,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tobal y Cía. P. S. — Confirmando cargos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

1252— Expte. 189—T—924.— R. V. Nº 725.— Vista la presentación de los Señores Pedro S. Tobal y Cía. en la que piden que se dejen sin efecto los cargos números 9215 y 9216 del año 1923 formulados por la Aduana de la Capital a unos cajones caídos en condición de rezagos, que fueron arrojados al vaciadero público; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de la descarga del vapor I. I. de Borbón entrado al puerto el día 25 de diciembre de 1920, quedaron pendientes de documentar 15 cajones fruta y 5 cajones mantecados;

Que habiendo venida consignada al recurrente es imputable a éste el no haberla despachado en oportunidad;

Que el hecho de no haber documentado la mercadería no lo exime de lo que le corresponde abonar al fisco por los servicios prestados a la misma, y en consecuencia, los cargos son pertinentes;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Allinson Bell W. — Negando devolución derechos sanidad.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

1253— Expte. 1642—A—924.— R. V. Nº 726.— Vista la presentación del Señor W. Allinson Bell, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de sanidad por faltas de las patentes sanitarias de Estolcolmo y Norrsundet, por el vapor «Succia»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las fechas de legalización de las patentes de sanidad de los puertos citados no concuerdan con la del zarpado del buque, razón por la cual se dá como no presentadas aplicándose las disposiciones del artículo 14 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, por cuanto si esa disposición no da validez a las patentes visadas con anterioridad a 48 horas a la del zarpado, tampoco debe tenerla cuando, como en el presente caso, ellas fueron expedidas con posterioridad a 23 y 2 días, respectivamente, de la del zarpado,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mendoza Municipalidad — Negando exención servicios prestados a mercaderías liberadas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

1254— Expte. 1295—M—924.—R. Vº Nº 727.— Visto que la Municipalidad de Mendoza solicita se le exima del pago de los servicios prestados a camiones que se importaron libre de derechos, bajo el imperio del art. 4º de la Ley Nº 11.281; atento lo actuado y

Considerando:

Que el artículo de la ley citada libera de derechos de importación a los materiales que introduzcan las municipalidades con destino a los servicios públicos;

Que los servicios de almacenaje, eslingaje, estadística y guinche no están eximidos de su pago por disposición legal alguna;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Quiroga Héctor — Renovación letra

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

1255— Expte. 3026—Q—924.—R. V. Nº 728.— Vista la presentación del señor Héctor Quiroga, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales de la Compañía Vittone-Pomar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el peticionante, la Compañía nombrada no ha terminado aún su jira por el extranjero, razón por la cual y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. C. Argentino—Renovación letra

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

1256— Expte. 3057—F—924.—R. V. Nº 729.— Vista la presentación de la Empresa del F. C. C. Argentino en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en caución de los derechos correspondientes a un martine de hierro, a mano, que facilitó en calidad de préstamo a la S. A. Sumampa Quebrachales Ltd. Buenos Aires; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler — Confirmando cargo

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

1257— Expte. Nº 3337—S—1923.—R. V. Nº 730.— Vista la presentación de los señores Sampietro y Winkler, en la que piden la anulación de un cargo formulado por la Aduana de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes documentaron a depósito en copia Nº 4198, cien líos quesos llegados el 2 de Marzo de 1920 en el vapor «Gelria»;

Que antes de caer la mercadería en condición de rezagos, se informó que se encontraba inapta para el consumo y en consecuencia se pedía autorización para arrojarla al vaciadero público;

Que en estas circunstancias los recurrentes se opusieron a ello, pidiendo un análisis, no obstante lo cual no hicieron el retiro de la mercadería;

Que en tal situación se mantuvo hasta que se ordenó la destrucción;

Que, en consecuencia, el cargo formulado es pertinente, desde que la demora en finiquitar la operación es imputable exclusivamente a los recurrentes;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1924.

1258-Exp. 3505-B-1924. R. D. Nº 283 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 255 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Indier», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1924.

1259-Exp. 3506-B-1924. R. D. Nº 284 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 255 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco encomiendas postales números 5293, 5309, 5307. 5306 y 5305 conteniendo artículos de tocador, venidas en el vapor «Valdivia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 10; al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 2 de 1924.

1260-Exp. 3501-B-1924. R. D. Nº 279 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 255 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una mesa, venido en el vapor «Lutetia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

1261-Exp. 3140-B-1924. R. D. Nº 274 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales números 5004, 4899 y 5016, venidas en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

1262-Exp. 3123-B-1924. R. D. Nº 268 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de escritorio, venido en el vapor «Gand», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

1263-Exp. 3389-B-1924. R. D. Nº 261 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Hoedic» según conocimiento adjunto y desti-

nados como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

1264-Exp. 3122-B-1924. R. D. Nº 266 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 44.064, venida en el vapor «Lutetia», según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Suecia—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1265-Exp. 3353-S-1924. R. D. Nº 264 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo papel, venido en el vapor «Kronprinsessan Margareta» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.

1266-Exp. 3623-S-1924. R. D. Nº 292 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 39.625, venida en el vapor «Duca degli Abruzzi», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.

1267-Exp. 3624-S-1924. R. D. Nº 293 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo útiles de escritorio, venidos en el vapor «P. Mafalda», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Ecuador—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

1268-Exp. 3124-E-1924. R. D. Nº 267 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco encomiendas postales números 44309/10/1, 44312/44125, conteniendo efectos de uso personal, venidas en el vapor «Lutetia», según avisos adjuntos y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Señor Ministro del Ecuador.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Dinamarca—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.

1269-Exp. 3622-D-1924. R. D. Nº 291 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (20) veinte cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Aurigny», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Dinamarca—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924.

1270-Exp. 3111-D-1924. R. D. Nº 2[illegible] —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación doce cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Malte», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 4, al consumo particular del Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

1271-Exp. 3388-A-1924. R. D. Nº 260 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 42.774 conteniendo un calentador eléctrico, venido en el vapor «Pan América», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Consejero de la Legación de Alemania, Baron von Reiswitz.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

1272-Exp. 3471-I-1924. R. D. Nº 277 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 45424, conteniendo tabaco, venida en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado aviador a la Legación de Inglaterra Señor Comd. Vere Bellington.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

1273-Exp. 3391-I-1924. R. D. Nº 262 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cincuenta y dos cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor «Higland Piper», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Noruega—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 2 de 1924.

1274-Exp. 3503-N-1924. R. D. Nº 281 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 45.464, conteniendo un protocolo venida en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Noruega—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

1275-Exp. 3392-N-1924 R. D. Nº 263 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (17) diez y siete cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor «Malte», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

1276-Exp. 3121-I-1924. R. D. Nº 265 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas conteniendo plumas estilográficas, dirigidas al Consulado de Italia, números 2960 y 2962, y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, de la Legación de Italia, para la nave «Italia».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

1277-Exp. 3128-I-1924. R. D. Nº 269 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor «Giulio Cesare», según aviso adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro de la Legación de Italia, al uso de la R. Nave «Italia».

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

1278-Exp. 3130-I-1924. R. D. Nº 270 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo clisés, venido en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro de la Legación de Italia, para el uso de la R. Nave «Italia».

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

1279-Exp. 3131-I-1924. R. D. Nº 271 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo tejidos de seda venido en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, de la Legación de Italia, a la R. Nave «Italia».

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación del Uruguay—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1280-Exp. 3595-U-1924. R. D Nº 287 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de uso personal, venido en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación del Uruguay—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

1281-Exp. 3496-U-1924. R. D. Nº 273 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «México—Marú», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Emilio Cerdán, Secretario de la Legación del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

1282. — Expte. 3470-F-1924. — R. D. Nº. 276. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 37.537, venida en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Juan Colín, Agregado Comercial a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 2 de 1924.

1283. — Expte. 3472-J-1924. — R. D. Nº. 278. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 43.586, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «D. D'Aosta», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3; al Señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1284. — Expte. 3594-P-1924. — R. D. Nº. 288. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil, venido en el vapor «Charlton Hall» según conocimiento y transferencia adjuntos y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, para uso del Señor Ministro del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1285. — Expte. 3590-V-1924. — R. D. Nº. 289. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil, venido en el vapor «Harmodius» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, al Señor Coronel Guillermo Valotta, ex-Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Embajada de los EE. UU. del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1286. — Expte. 2527-C-1924. — R. D. Nº. 259. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Deseado» consignado al Sr. Alcino dos Santos Silva, Cónsul General de dicho país y destinado al Consulado General en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:
Concédese el libre despacho de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.
1287. — Expte. 3564-E-1924. — R. D. Nº. 286. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal Nº. 42.291, venida en el vapor «Vestris» y destinada al Sr. Agregado Comercial, a la citada Embajada en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
Se resuelve:
Concédese el libre despacho de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.
1288. — Expte. 3441-C-1924. — R. D. Nº. 275. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo vino, venidos en el tren internacional y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Luis Renard Valenzuela, Secretario de la Embajada de Chile.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oría

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.
1289. — Expte. 3592-E-1924. — R. D. Nº. 280. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación veinte cajones conteniendo muebles desarmados, venidos en el vapor «Kua-Margaretta» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oría

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 2 de 1924.
1290. — Expte. 1844-C-1924. — R. D. Nº. 282. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón, venido en el vapor «España» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Embajador de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oría

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1924.
1291. — Expte. 3597-E-1924. — R. D. Nº. 285. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja de Metal ouvre-Bonneterie» venida en el vapor «Groix», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, al Señor Antonio Maura, Agregado diplomático a la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oría

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.
1292. — Expte. 3312-E-1924. — R. D. Nº. 257. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un baúl conteniendo ropa de uso personal, venido en el vapor «Lutetia» y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al Señor Vizconde de Oña, Agregado Militar a la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oría

Ex-Ministro Argentino en Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.
1293. — Expte. 3526-D-1924. — R. D. Nº. 290. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuarenta y siete bultos conteniendo libros usados y objetos de mobiliario, venidos en los vapores «Cruz» «Río de la Plata», y «Salta», según conocimientos adjuntos y destinados como lo acredita la nota de fojas nueve, para el uso personal del Señor Leopoldo Díaz, ex-Ministro Argentino en Noruega.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oría

Cónsul Argentino en Finlandia. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.
1294. — Expte. 3266-C-1924. — R. D. Nº. 258. — Vista la solicitud del Señor José Garó, Cónsul General en Finlandia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un baúl y un cajón conteniendo efectos personales, llegados el primero al Rosario, en el vapor «Keti-Skogland» y el segundo a Buenos Aires, en el «Suecia»; atento lo actuado, y
Considerando:
Que tratándose de efectos de uso personal, puede considerarse que la franquicia pedida está comprendida en la que consagra el Art. 253 de las Ordenanzas de Aduana;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese a la Aduana de Rosario y pase a la de la Capital, a sus efectos.
Molina

Consulado General de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.
1295. — Expte. 3390-C-1924. — R. D. Nº. 272. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de cinco encomiendas postales Nos. 38.449, 38.270, 40.349, 41.097 y 40.318, conteniendo libros e impresos, venidas en los vapores «Galicia», «General San Martín», «Vigo» y «Conte Rosso» respectivamente, destinadas a la primera instalación del Consulado de dicho país en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
Se resuelve:
Concédese el libre despacho solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Alemparte Agustín. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1296. — Exp. 1242-A-1924. — 501 V. —Visto que el Señor Agustín Alemparte, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones, en fecha 5 de Abril ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ m/n. 16.50 y $ 165 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía un envase de bebida alcohólica, cuyo instrumento fiscal no correspondía al contenido del mismo y además, otro envase vacío con el instrumento fiscal intacto, y
Considerando:
Que los hechos citados precedentemente están comprobados en autos e importan infracciones a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.
Que el causante no aduce en su descargo ninguna razón de orden legal, no siendo atendibles las razones de hecho que invoca y que se refieren a trasvase de la bebida y a olvido de destruir la boleta del envase vacío, porque, en salvaguarda de sus intereses, debió solicitar la intervención de la Administración General de Impuestos Internos, para efectuar esa operación y ser más diligente en cuanto a lo segundo.
Por tanto, y de acuerdo con lo que aconseja en su precedente dictamen el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Confirmar la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
Molina

Arnaboldi Santiago, Anadón Luis M. Santiago Arnaboldi, Luis M. Anadón. Dejando sin efecto resolución apelada. Azevedo César A. de, y Olivera Teófilo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1297. — Expte. 1222-A-1924. — 502 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto en estas actuaciones por los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, Señores César A. de Azevedo y Teófilo Olivera, contra la resolución dictada en las mismas, en fecha 26 de Abril último, por la cual se sobreseyó en la denuncia que los recurrentes formularon contra los fabricantes de perfumes de esta Capital, Señores Francisco Gil & Cía., y
Considerando:
Que de autos, resulta que los denunciados habían cometido varias infracciones a la Reglamentación General de Impuestos Internos que están perfectamente comprobadas y que no es de buena administración dejar sin su sanción penal correspondiente, por el peligro que su tolerancia implicaría para la renta fiscal.
Que lo establecido precedentemente es tanto más de tenerse en cuenta, cuanto que, las leyes de la materia, han establecido sanciones penales aplicables al caso,
Por tanto, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Dejar sin efecto la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que notifique a los apelantes y demás efectos.
Molina

Costa Hermanos. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1298. — Expte. 1137-C-1924. — 503 V. — Visto que los Señores Costa Hnos., comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones en fecha 16 de Abril ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 57.00 y $ 573 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían una partida de bebidas alcohólicas, cuyos envases carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y además, otro envase que tenía un instrumento fiscal que no correspondía a la bebida contenida en el mismo, y
Considerando:
Que los hechos citados precedentemente están comprobados en autos e importan infracciones a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso,
Que los interesados no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invocan en su descargo, y que se refieren a pérdida de las estampillas, debido a los ratones y a la humedad y trasvase de la bebida, porque, en salvaguarda de sus intereses, debieron velar por la conservación de los mismos, desde que son el único comprobante del pago del impuesto y no debieron realizar el trasvase sin la intervención fiscal reglamentaria.
Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Confírmase la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.
Molina

Ingenio San Pablo. — No ha lugar a lo solicitado

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1299. — Expte. 817-C-1924. — 505 V. —Visto que el Ingenio San Pablo, solicita la reposición sin cargo de la boleta correspondiente al tanque de alcohol, a que se refieren estas actuaciones y que se dice extraviada durante el transporte del mismo, y
Considerando:
Que este Ministerio ha sentado precedentes invariables de que el instrumento fiscal es el único comprobante del pago del impuesto y que la denuncia de su falta por parte de los interesados, no tiene otro efecto que el de exonerarlos de pena,
Que, en consecuencia, los interesados deben velar por su conservación en salvaguarda de sus intereses, tanto más, si se tiene en cuenta que de la reposición sin cargo, pueden derivarse perjuicios a la renta fiscal, porque, aprovechando la negligencia de los contribuyentes y la facilidad con que se otorgarían las reposiciones, se pueden aplicar instrumentos fiscales desprendidos de sus envases, a alcoholes o bebidas de su origen ilegal.
Por tanto, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
No ha lugar. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«La Positiva, Compañía Argentina de Seguros». — Se aprueban las condiciones generales de la póliza para seguros de automóviles con taxímetro.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.
26. — P. 8/924. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
Resuelve:
Art. 1º. Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. veintitrés (23) que presenta la sociedad anónima «La Positiva, Compañía Argentina de Seguros», para seguros de automóviles con taxímetro, correspondiente a la «Sección de seguros de automóviles».
Art. 2º. Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
Sagarna

«The Royal Exchange Assurance». — Se aprueban elementos técnicos para la «Sección Marítimas».

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.
27. — R. 9/924. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
Resuelve:
Art. 1º. Apruébanse las condiciones generales de las pólizas de fs. ochenta y ocho (88) y noventa (90), para seguros de cascos, y de fs. ochenta y nueve (89) y noventa y una (91), para seguros de efectos, y los límites fijados para las primas y el cálculo de reservas de fs. noventa y tres (93), que presenta la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, «The Royal Exchange Assurance», para la «Sección Marítima» en que va a operar. — La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por el art. 39 de la ley Nº. 11.288, sobre patentes.
Art. 2º. Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
Sagarna

Ministerio de Guerra

Páses

Buenos Aires, 6 de Abril de 1924.

269. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. Nº. 16.355, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Laboratorio de la 3ª. División de Ejército, como Jefe, el Farmacéutico en comisión, Subteniente asimilado D Bartolomé De Bernardi, de la Jefatura del Depósito Sanitario, de la citada División, y a este Depósito, como Jefe, el de igual clase D. Emeterio Gómez Espalter, este último, con anterioridad del 29 de Abril ppdo., fecha de su alta en el Ejército, B. M. 6751, 1ª Parte.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Autorizando a los oficiales subalternos de infantería a inscribir caballos en la Dirección de Remonta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924.

270. — Visto el expediente R. Nº. 6406, iniciado por el Regimiento 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», y a lo informado por la Dirección de Remonta,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Autorízase a todos los oficiales subalternos de Infantería, a inscribir caballos de su propiedad en los Registros de la Dirección de Remonta, previo informe del veterinario, o en su defecto del Señor Jefe de la Unidad, sobre las condiciones del mismo, para el servicio como caballo de armas, y únicamente a los efectos de la liquidación de forraje reglamentario en especie.

2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

A. P. Justo

Comandantes de los Destacamentos de Montaña «Cuyo» y «Norte». — Se les incluye en las disposiciones de la S. R. de 8 de Abril ppdo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

271. — Atento lo solicitado y por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Inclúyase en las disposiciones de la Resolución de fecha 8 de Abril ppdo., (B. M. 1850, 2ª. Parte), a los Comandantes de los Destacamentos de Montaña «Cuyo» y «Norte».

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

A. P. Justo

Rindiendo honores

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

Nº. 272. —

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Un Regimiento de Infantería de la 1ª. División de Ejército, rendrá los honores dispuestos por el S. D. que antecede.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Designando miembros de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.

273. — Vistos los dos expedientes precedentes, lo informado por el Señor Inspector General del Ejército y de acuerdo con el artículo 3º. del S. D. de fecha 6 de Noviembre de 1923, (B. M. 6639),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Desígnase Miembros de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, al Teniente Coronel D. Carlos D. Márquez y Mayor D. Ernesto Florit, (Artillería y Vehículos) y al Capitán D. Emilio Daul, (Ingenieros), sin perjuicio de sus actuales funciones.

2º. El Teniente Coronel D. Pedro J. Rocco, miembro de la referida Comisión, (Ingenieros), pasará a «Servicio Radioeléctrico», de la misma.

3º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

274. — Visto el presente expediente reservado J. Nº. 741, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº. 3 de Artillería Montada, el Subteniente D. Rafael Juárez del Campillo, del Regimiento Nº. 4 de la misma arma.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Servicios de Maestros de Gimnasia y Esgrima

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

275. — Visto el expediente que antecede del Comando de la 1ª. División de Ejército, D. Nº. 15.291, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. El Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado D. Eduardo Kramer, de la Escuela de Mecánicos deberá también atender los servicios profesionales del Regimiento Nº. 1 de Infantería, «Patricios».

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Disponiendo que se tomen las medidas que corresponda, cuando no se observen las prescripciones de la S. R. de fecha 3 de Abril de 1916.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

276. — Habiéndose tomado conocimiento de continuados casos de inobservancia a lo dispuesto por Resolución de fecha 3 de Abril de 1916, (B. M. 1075), y siendo menester evitarlo en lo sucesivo, por exigirlo razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Todo superior que reciba un expediente en el que no se hayan observado, en todas sus partes, las prescripciones de la Resolución citada, adoptará con el inferior las medidas que estime corresponder, asentando constancia de ellas en el expediente que las motive, el que deberá seguir su trámite para evitar entorpecimientos o demoras perjudiciales.

2º. Publíquese en el B. M., 2ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

277. — Vista la solicitud que antecede, expediente E., Nº. 15.750, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Instituto Geográfico Militar, el Mayor D. Juan C. Estivill, Jefe del I/R. 15.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

278. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado C. Nº. 732, D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Teniente Coronel D. Enrique del Castillo, Comandante de Ingenieros de la 5ª. División de Ejército, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º., artículo 31 de la Ley 9775.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

279. — Vista la solicitud que antecede, y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1067. 2ª. Parte, quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo I, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo la ha correspondido al soldado conscripto clase 1903, que a continuación se expresa:

Expte. A—16.529. — Agüero Dionisio I. Clase 1903, D. M. 41, Mat. 563, Regto. D. T. S. C.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese por la respectiva unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III, División de la D. G. P., y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

Nº. 280. —

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Relévase del servicio a órdenes de la Intervención Nacional en Santiago del Estero, al Capitán Retirado, don Alberto Chiappe, y desígnase en su reemplazo al Mayor Retirado D. Emilio Arias Zeballos, debiendo mantener su actual situación de revista.

2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

281. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios profesionales: al a. 2, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1ª. clase, Capitán asimilado D. Sócrates D. Bravo, del R. 19, debiendo además atender los servicios del C. 5 y A. 5; y al R. 19, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 2ª. clase, Teniente 1º. asimilado Don Primitivo González, del a. 2, debiendo además atender los servicios del Comando de la 5ª. División de Ejército y los del V. Batallón de Zapadores Pontoneros.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Baterías de Acompañamiento. — Se dispone que los Comandantes de Artillería controlen e inspeccionen la instrucción técnica o especial.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

282. — Visto el expediente del Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Hasta tanto las Divisiones de Ejército, tengan el número de Baterías de Acompañamiento que permita reunirlas en un Grupo, los Comandantes de Artillería de División de Ejército, tendrán a su cargo el control e inspección de las materias técnicas o especiales de la instrucción de las actuales Baterías de Acompañamiento.

2º. La dirección de toda la instrucción y el control e inspección de las demás baterías, estarán a cargo del Jefe del Regimiento de Infantería, el cual, a base de las inspecciones del Comandante de la Artillería, formulará el parte de inspección completo para el legajo personal de los oficiales.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Rebaja de pasajes de Empresas de Navegación

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

283.— Vista la nota que antecede, en la que el Comité Local de la Conferencia de Londres, y al cual están adscriptas las Empresas de Vapores de Pasajeros al Exterior, hace saber que ha recibido instrucciones de alterar en general los precios de pasajes, así como las bonificaciones especiales que ya tienen acordadas,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Hacer saber al Ejército, que queda modificado el primer párrafo de la S. R. de fecha 30 de Julio de 1923, e inserta en el B. M. 1763, 2ª Parte en lo que respecta a la rebaja del 15 o/o en los pasajes de ida, y 10 o/o en los de ida y vuelta, por el 10 y 5 o/o respectivamente a contar desde el día 15 del corriente.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 2ª. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

A. P. Justo

Tedeum y formación de tropas en conmemoración del 114 aniversario de nuestra emancipación política.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

284.— Debiendo celebrarse el día 25 del corriente a las 13, en la Iglesia Catedral un solemne Tedeum y desfile de las tropas de la Armada y del Ejército, en conmemoración del 114 aniversario de nuestra emancipación política a que asistirá el Excmo. Señor Presidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. El día 25 del cte. a las 13 horas, se encontrarán formadas, (Uniforme Nº 1), las siguientes unidades:

a) Brigada de Marina

Comandante: Capitán de Fragata D. Agustín S. Eguren.

Escuela Naval Militar.
Escuela de Mecánica.
Escuela de Artillería.
Escuela de Torpedistas.
Escuela de Electricidad

b) Brigada de Institutos del Ejército

Comandante: Teniente Coronel D. Julio C. Costa.

Batallón de Infantería del Colegio Militar.
Escuela de Suboficiales.
Escuela de Mecánicos.
Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».

2º Nómbrase Comandante de las Fuerzas al Señor Jefe del Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», Coronel D. Enrique R. Pilotto; Escolta y Ayudante serán dados por el Comando de la 1ª División de Ejército.

3º Para rendir honores al Excmo. Señor Presidente de la Nación, la Escuela Naval Militar formará en la calle Rivadavia con frente al Norte, su izquierda frente a la Catedral y el Batallón de Infantería del Colegio Militar, con su derecha en la Catedral con frente al Sur.

Terminados los honores, ambas unidades tomarán la colocación que corresponde para el desfile. Las demas tropas, en columna sobre la Avenida de Mayo con su cabeza en Avenida de Mayo y Bolívar.

4º Terminado el Tedeum, las tropas desfilarán ante el Excmo. Señor Presidente de la Nación, por Victoria, Balcarse, Rivadavia, Avenida de Mayo y Florida hasta la Plaza General San Martín, debiendo desfilar en columna de honor frente a la estatua del prócer y retirarse a sus cuarteles.

5º A los efectos de los detalles referentes a la formación, las unidades del Ejército que se han enumerado quedarán a las órdenes del Señor Comandante de las Fuerzas, desde la fecha.

6º Invítase a los Señores Oficiales y asimilados, Guerreros del Paraguay Expedicionarios al Desierto, y Retirados a concurrir a las 12.45 h., a la Casa de Gobierno, (Salón Blanco de la Presidencia), para acompañar al Excmo. Señor Presidente de la Nación, en el acto del Tedeum.

7º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

285.— Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Instituto Geográfico Militar, el Mayor D. Edgardo Benavento, del II Batallón de Zapadores Pontoneros.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

286.— Visto el expediente que antecede B. Nº 16.840, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Acuérdase dos meses de licencia,

por razones de salud, al Capitán D. Luciano M. Beovide, del C. 4, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad de acuerdo con el inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal causante.

A. P. Justo

Determinando la proporción de soldados conscriptos que pueden ascender a Cabo, las unidades.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924.

287.— Visto el expediente que antecede, del Inspector General del Ejército, y debiendo determinarse la proporción de conscriptos que pueden ascender a Cabo las unidades,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Que de los conscriptos actualmente incorporados, las unidades podrán ascender a Cabo conscriptos en la siguiente proporción:

Comandos

Escolta del Inspector General del Ejército 1.
Servicios del Estado Mayor del Ejército, 2
Escolta de División de Ejército, 1.
Escolta de Brigadas de Caballería, 1
Sección de Exploradores Baquianos, 1.

Unidades aisladas

Compañía Obrero Topográfica, 4.
Compañía de Administración, 3.
Escuadrón General Paz, 2.
Escuadrón Escuela de Caballería 2
Escuadrón Escuela Superior de Guerra, 2.

Infantería

Sección de Comunicaciones, 1.
Compañía de Infantería, 2.
Compañía de Infantería Montada 2
Compañía de Cazadores, 2.
Compañía de Ametralladoras, 3.

Caballería

Escuadrón de Caballería, 2.
Escuadrón de Ametralladoras, 3.
Sección de Zapadores Pontoneros, 1.

Artillería

Batería de Artillería Montada, a Caballo, de Montaña y Pesada, 3.
Batería de Acompañamiento, 4.
Compañía de Zapadores Pontoneros, 2.
Tren de Puentes, 1.

Comunicaciones

Grupo de Transmisiones Divisionario, 22.
Compañía F. F., C. C., 3.
Parque de Matarial F. F. C. C. 2

Aviación

Grupo Nº 1 de Aviación, 20.

Parque y Trenes

Sección Tren, 1.
Sección Camilleros, 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva al Inspector General del Ejército, para su cumplimiento.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

288.— Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº 17.601, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, el Capitán D. Felipe Apalategui, de la Disponibilidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

289.— Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente G. Nº 17675, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales al Servicio de Odontología de la 2ª División de Ejército, el Dentista Teniente 1º asimilado, D. Esteban García Rams, del Hospital Militar Central.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Sevicios de un Veterinario

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

290

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º. El veterinario Teniente asililado D. Pedro L. Del Carril, atenderá el servicio de la Caballería Presidencial, sin perjuicio del desempeño de sus funciones en el C. 1 «Granaderos a Caballo General San Martín».

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

291.— Vista la solicitud que antecede, (Expediente F. 7792, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º. Concédese quince días de licencia, al Escribiente Archivero del Distrito Militar No. 45 (Villa María), Roberto Friquet.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Inspectores de Distritos Militares — Se reglamentan sus funciones

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

292.— Visto el expediente D. 7800, del Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º. Apruébanse las adjuntas «Funciones» de los Inspectores de Distritos Militares, las que reemplazarán al No. 209 de la R. L. S. M.

2º. Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, juntamente con dichas Funciones, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Nómina de las patentes concedidas, denegadas y desistidas durante el mes de Junio de 1923.

19676.—Desletador para terneros. Marcos C. Villagra.—Junio 5.—Por 10 años.

19677.—Mejoras en inyectores quirúrgicos.—Hans Fischer.—Junio 5. Por 5 años.

19678.—Instrumento combinado para descarnar y marcar animales, y para otros fines. —Charles Henry White y Tomás Ferradas Amoedo. —Por 10 años. — Junio 5.

19679.—Mejoras en zapatos para perros.—Guillermo Ahlmark.—Por 5 años.—Junio 5.

19680.—Mejoras en la construcción de herraduras para caballos y otros animales. — Frank Humphris y Kenneth Alexander Roberts.— Por 10 años.—Junio 5.

19681.—Procedimiento y aparato de descornar por cauterización en los terneros.—Florencio Martínez Bula. Por 10 años.—Junio 5.

19682. —Desconectador automático para el doble comando de los aeroplanos de enseñanza.—Francisco de Sabes Torres.—Por 5 años.—Junio 5.

19683.—Tren aéreo.—Wayne Elliot Ikerman.—Por 5 años.—Junio 5.

19684.—Mejoras en máquinas aeroplanas de volar provistas de motores múltiples o gemelos. — Hug Oswald Short.—Por 10 años.—Junio 5.—Rev. Pat. Inglesa.

19685.—Caños de enchufe.—Carl Erhard Weiss y la Rheinixh Westfalische Sprengstoff A. A. N. V. H. U. —Por 10 años.—Junio 5.

19686.—Nuevo compuesto para la construcción decorativa de varillas de obras y similares. —Mondinali Hermanos y Compañía.

19687.—Nueva composición para revoques y procedimientos para aplicarla.—José Abbate.—Por 5 años. Junio 5.

19688.—Caños de asbesto con revestimiento interior de vidrio.—Casimiro Castro.—Por 10 años. —Junio 5.

19689.—Aparato para la carga y descarga automática de los trenes en marcha.—Antonio Entreconti.—Por 10 años.—Junio 5.

19690.—Mejoras en tractores.—José Bianchi.—Por 10 años.—Junio 5.

19691.—Moldes para calcar y usos similares. — Juan Parera. —Por 10 años.—Junio 5.

19692.—Nuevo medio caligráfico. María Teresa de Basaldua.—Por 5 años.—Junio 5.

19693.—Toldo metálico.—José Gispert Serra.—Por 10 años.—Junio 5.

19694. Pizarrón higiénico y práctico.—Felipe Regidor.—Por 5 años. Junio 5.

19695.—Ruleta de publicidad.—Alberto L. Desplats.—Por 5 años.—Junio 5.

19696.—Perfeccionamientos en micrófonos.—Paul y Hachett.—Por 5 años.—Junio 7.

19697.—Mejoras en tornos mecánicos y máquinas similares.—Antonio Costa Huquet.—Por 15 años.—Junio 7.

19698.—Mejoras en el calibrado y temp'ado de copas y conos The Tinkem Roller Beauwing Cny. cesria. de Marcus T. Lothrop.—Por 15 años Junio 7.

19699.—Procedimientos para calibrar y templar.—The Tinkem Roller Beauwing Cny. Cesria. de Marcus T. Lothrop.—Por 15 años.—Junio 7.

19700.—Perfeccionamientos en válvulas medidoras de agua.—The New Zealand Zusher Cny. Lta..—Por 10 años.—Junio 7.

19701. —Perfeccionamientos en cámaras de aire para bandajes neumáticos.—Mc Terott neumatic Tyre Sindicate Ltd. — Por 15 años. Junio 7.
9 años. — Junio 7.

19702. — Método para manipular cargas, encomiendas y sus similares. — Alfred Holland Smith. —Por años. — Junio 7. — Adicional a la pat. 18.888.

19.703. — Defensa de hierro aplicable a carros de carga. — Arturo B. Pedemonte. — Por 10 años. Junio 7.

19704. — Nuevo sistema de propulsión para convoyes compuestos de un número de unidades. — Daniel Loytia. — Por 10 años. — Junio 7.

19705. — Mejoras en instalaciones de energía, particularmente para máquinas locomotoras. — Universal Engineering Corp. Cesria. de John Rooson. — Por 10 años. —Junio 7.

19706. — Mejoras en tractores. — Bear Tractor Corporation of América. — Por 10 años. — Junio 7.

19707. — Mejoras en los chassis de los tractores en oruga. — Bear Tractor Corporation of America. — Por 10 años. — Junio 7.

19708. — Mejoras en tractores de oruga. — Bear Tractor Corporation of América. — Por 10 años. — Junio 7.

19709. — Aparato tumbador de tierra u otros materiales para rellenar terrenos y trabajos similares. — Giuseppe Riboldazzi. —Por 5 años. — Junio 7.

19710. — Mecanismo de tracción. Athey Truss Wheel Cny. Ceria. de Isaac Henry Athey. — Por 10 años. Junio 7. — Rev. Pat. N. Americana.

19711. — Mejoras en el procedimiento de curtido rápido al tanino. José Illa Conte. — Por 9 años. Junio 7. — Adicio. a la pat. 18.244 y Revals patente Española.

19712. — Procedimiento para la conservación de las pieles, cueros etc. y producto que resulta de su aplicación. — Andrés Guido Cartier. Por 10 años. — Junio 7.

19713. — Fluido refinador de curtidos. — Bernardo Gallone. —Por 5 años. —Junio 7.

19714. — Procedimiento para el curtido rápido en un procedimiento a baño único. — Chemische Fabrik Griesheim Elecktrov. — Por 10 años. — Junio 7.

19715. — Mejoras en dispositivos para colorear y curtir cueros. — Serafín Blanco. — Por 95 meses. Junio 7. — Adic. a la N.º 18272.

19716. — Mejoras en máquinas para cortar lana de pieles de ovinos y de becerros, para cortar pelo de piel de cabras. — Charles Robert Bruce y Joseph Vonox Rothwell. Por 10 años. — Junio 7.

19717. — Nuevo sistema de camisas con tirantes. — Aquiles Bissoni Por 10 años. — Junio 7.

19718. — Mejoras en bancos para colegios, escritorios etc. — Antonio Restanio. — Por 4 años. —Junio 7. — Adic. a la N.º 24947.

19719. — Banco escolar graduable. Orlando S. Olguin —. Por 9 años. Junio 7. — Adic. a la N.º 18372.

19720. — Nuevo procedimiento de fabricación de tapices — Marcelino Carranza. — Por 15 años. —Junio 7.

19721. — Perfeccionamiento en el modo de montaje del teléfono —Société Française Radio Electrique. Por 10 años. — Junio 9. — Adic. a la N.º 19190.

19722. — Perfeccionamientos en tubos eléctricos de descarga y relacionados con los mismos. — Naamlooze Vennvootschap Philips Gloeilampenfabrieken Cesia. de J. Bruynes. — Por 10 años. Junio 9.

19723. — Mejoras en el control de corrientes eléctricas de amplificar y de generar por medio de tubos de vacío. — Radio Corporation of América Cesia. de Albert W. Hull.— Por 10 años Junio 9.

19724. — Perfeccionamientos en estaciones radiotelegráficas eventualmente con emisiones en multiplex. Joseph Bethenod. — Por 10 años. Junio 9. — Rev. Pat. Francesa.

19725. — Mejoras en aparatos para producir oscilaciones intermitentes o continuas de alta frecuencia.— National Radio Cny. Cesia. de Alphonsus Lignori Goldevo. — Por 10 años — Junio 9. — Rev. Pat. N. Americana.

19726. — Un procedimiento para distribuir corrientes eléctricas por medio de fuerzas acústicas. — Hans Vogt, Joseph Engl y Joseph Masso. lle — Por 10 años. Junio 9.

19727. — Una conexión diferencial para distribuir las amplitudes de corrientes de alta frecuencia por baja frecuencia. — Hans Vogt, Joseph Engl y Joseph Masolle.— Por 10 años. — Junio 9.

19728. — Repetidor gaseoso en circuitos de baja impedancia. —International Westerw Electric Cny. Inc. Cesia. de Harold De Zorest Arnold. — Por 8 años. — Rev. Pat. N. Americana.

19729. — Nuevo sistema y aparato de telegrafía eléctrica. — Gustavo Aranciola Rodríguez. — Por 10 años. — Junio 9.

19730. — Nuevo sistema de señales eléctricas. — George Owen Squier. Por 10 años. — Junio 9.

19731. — Conexión mejorada entre aéreas y capacidades — Thomas Lydwell Eckersley. — Por 10 años. Junio 9.

19732. — Mejoras en aparatos de de transmisión inalámbrica—Norman Eustace Davis. — Por 10 años. Junio 9.

19733. — Mejoras en estaciones de transmisión inalámbrica. —Henry Joséph Round. — Por 10 años.— Junio 9.

19734. — Mejoras en transmisiones George Maurice Wright. — Por 10 años. — Junio 9.

19735. — Mejoras en sistemas receptores radio—telegráficos.—Radio Corporation of América Cesia. de H. H. Beverarge y E. W. Kellogg. — Por 10 años. — Junio 9.

19736. — Mejoras en sistemas receptores radio - telegráficos. — Radio Corporation of América Cesia. de H. H. Beverage y E. W. Kellogg. Por 10 años. — Junio 9.

19737. — Modo de aumentar la velocidad de telegrafiar a través de conductores de gran longitud. —Karl Willy Wagner y Karl Kupfmullev. — Por 10 años. — Junio 9.

19738. — Método para la transmisión a distancia de imágenes fotográficas por medio de aparatos telegráficos, telefónicas y radio—telegráficos comunes. — Umberto Ellero y Pietro Ellero. — Por 10 años.— Junio 9.

19739. — Mejoras en la recepción de señales inalámbricas de onda continua. — Henry Joseph Round. —Por 10 años. — Junio 9.

19740. — Mejoras en relais de válvulas oscilantes. — Gastón Adenin Mathien. — Por 10 años. —Junio 9.

19741. — Mejoras en y relativas a sistemas de transmisión radiográfica. — Radio Corporation of América Cesia. de E. F. W. Alexanderson —Por 10 años. — Junio 9.

19742. — Perfeccionamientos en la telégrafia múltiplex. — Frederick Eugene Pernot y Loster Jacob Rich. — Por 10 años. —Junio 9.

19743. — Un procedimiento perfeccionado para la utilización de corrientes alternas. — Frederick Eugene Pernot y Lester Jacob Rich. —Por 10 años. — Junio 9.

19744. — Mejoras en y relativas a dispositivos termiónicos. — Henry Joseph Round. — Por 10 años. — Junio 9.

19745. — Eliminación de perturbaciones por corrientes telúricas en la telegrafía por cables. — Karl Willi Wagner. — Por 10 años.— Junio 9.

19746. — Perfeccionamientos en bombillas para descargas eléctricas —N. V. Philips Gloeilampenfabrichen Cesia. de J. Bruijues G. Holst y E. Aosterhuis. — Por 10 años. —Junio 11.

19747. — Nuevo mueble combinado de sofá cama. — José Carles. —Por 10 años. — Junio 11.

19748. — Nuevo bandoneón con teclados adicionales y sonidos reforzados (acordeón a piano). —Pedro Carlos Palma. — Por 5 años. —Junio 11.

19749. — Perfeccionamientos en el mecanismo de pianos. — Octavo Piovano Borgarello. — Por 10 años. —Junio 11.

19750. — Una bocina refrigerante del motor de los coches automóviles. — Federico Hanselmann y Hermann Pfehl. — Por 10 años. —Junio 11.

19751. — Aparato productor de sonido. — Harry Caldwell Heath. —Por 10 años. — Junio 11.

19752. — Aparato para la producción de sonidos tales como receptores o emisiones telefónicas eléctro magnéticos. — Societé des Etablissements Garnnont.—Por 10 años. —Junio 11.

19753. — Perfeccionamientos en filtros de tamiz rotativo. — The Dorr Cny. Cesia. de Charles Lec Peck. — Por 10 años. — Junio 11. —Rev. Pat. N. Americana.

19754. — Aparato filtro. —Allegnicci y Di Tella. — Por 10 años. —Junio 11.

19755. — Nuevo instrumento musical. — Facundo Quiroga Azurmendi. — Por 5 años. — Junio 11.

19756. — Larage a corriente intensa para filtrar de masa filtradora suelta. — Hans Reisert y Cny. Komandit. Gesellschaft auf Aktien. —Por 9 años. — Junio 11. — Rev. Pat. Alemana.

19757. — Filtro automático contínuo. — A. Boldarini y Cia.. — Por 5 años. — Junio 11.

19758. — Filtro. — Seitz Werke G. M. b. H. — Por 5 años.—Junio 11.

19759. — Perfeccionamientos en máquinas parlantes y aparatos análogos. — Noel Pembertón Billing y World Record Ltd.

19760. — Perfeccionamientos en máquinas parlantes y aparatos análogos. — Noel Pemberton Billing y World Record Ltd. — Por 10 años. — Junio 11.

19761. — Aparatos ópticos para fines constructivos. — Kapella Ltd. y William Taylor. — Por 10 años. —Junio 11.

19762. — Nuevo aparato para proyecciones luminosas. — Gabardi y Spirolazzi. — Por 5 años. — Junio 11.

19763. — Mejoras en la cinematografía de color. — Roland Oliphant Percy Humphery y Claude Harrisón Triexe Greene. — Por 5 años. —Junio 11.

19764. — Protector para la vista. —Douglas Spencer Howarth. —Por 10 años. — Junio 11.

19765. — Película de papel mejorada. — Vaclav Kuegerbech y Juidrich Bautz. — Por 10 años. — Junio 11.

19766. — Aparato cinematográfico de impresión y proyección con carga a plena luz. — Por 5 años. —Junio 11.

19767. — Procedimiento de fabricación de metisulfitos de aminas secundarias aromático—alifáticas.— Farlwerke vorm Meister Lucius y Bruning. — Por 15 años. — Junio 11.

19768. — Procedimiento para la preparación de combinaciones de arsénico estables en solución—Farlwarke vorm Meister Lucius y Bruning. — Por 15 años. — Junio 11.

19769. — Nuevo tipo de aparatos para la fabricación de Ozono activo. en forma de gas o en combinación con los líquidos que se emplean en los mismos. — Pedro P. Hernaez. —Por 15 años. — Junio 11.

19770. — Mejoras en o referente a engranajes de transmisión diferencial. — Arthur Ernest Jerran.— —Por 10 años. — Junio 11.

19771. — Cerrador de circuito. — Harry L. Lambert Cesio. de Anthony W. Barnhart. — Por 5 años. —Junio 11.

19772. — Patines o zapatos. — Harry L. Lambert Cesio. de Anthony W. Barnhart. — Por 5 años. —Junio 11.

19773. — Mejoras en receptores telefónicos. — Juan José Mateos. —Por 15 años. — Junio 11.

19774. — Sistema de señales.— Edwin Howard Arnstrong. — Por 10 años. — Junio 11.

19775. — Perfeccionamientos en telegrafía eléctrica. — Frederich Eugene Pernot. — Por 10 años. —Junio 11.

19776. — Mejoras en dispositivos piezo—eléctricos. — Edward Wriotheseley Russel y Arthur Frederick Richmond Cottow. — Por 10 años. —Junio 11. — Rev. Pat. Inglesa.

19777. — Un nuevo método y su aparato correspondiente para la recepción selectiva de señales eléctricas. — John Scott Tagart. — Por 10 años. — Junio 11.

19778. — Amplificador de audio frecuencia a impedancia. — Victor Novelli. — Por 5 años. — Junio 11.

19779. — Adaptador de enchutes para distintos tipos de audiones empleados en radiotelefonía y radiotelegrafía. — Daniel Iribarne. —Por 5 años. — Junio 11.

19780. — Perfeccionamientos en los sistemas de fijación y conexión de las lámparas a tres electrodos. Société Française Radio Eléctrique. —Por 10 años. — Junio 11.

19781. — Aparato telefónico.— Lambert Schmidt. — Por 10 años. —Junio 11.

19782. — Mejoras en transmisores de impulsos del tipo de cuadrante para usar en sistemas telefónicos. —Automatic Electric Cny. Cesria. de John George Blessing. — Por 10 años. — Junio 11.

19783. — Perfeccionamientos relativos a colectores de monedas para servicios telefónicos. — Hall Telephone Accessories Ltd. Cesria. de F. W. Hall. — Por 10 años. — Junio 11.

19784. — Unas mejoras introducidas en los transformadores de audiofrecuencia empleados en las comunicaciones inalámbricas. — Federico E. Poletti. — Por 5 años. —Junio 11.

19785. — Mecanismo perfeccionado para producir impulsos. — Allmanna Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson. — Por 10 años. — Junio 11.

19786. — Aplicación de los resonadores bipolares a los aparatos conocidos bajo el nombre de cuadrados destinados a reemplazar. — Octavio de Rochefort Luray. — Por 10 años. —Junio 11.

19787.— Perfeccionamientos en las placas de los triodos o rectificadores de corriente a filamento caliente. —Jules Edouart Junot. — Por 10 años — Junio 11.

19788. — Método de fabricación de los enrejados de triodos. — Jules Edouart Junot. — Por 10 años.— —Junio 11.

19789. — Método novedoso para producir una estructura laminada de composición. — Harry Nelson Atwood. — Por 10 años. —Junio 11.

19790. — Estructura novedosa de composición laminada y creación de un nuevo método para producir la misma. — Harry Nelson Atwod. —Por 10 años. — Junio 11.

19791. — Una nueva estructura laminada compuesta. — Harry Nelson Atwod. —Por 10 años. — Junio 11.

19792. — Perfeccionamientos en las cintas de freno y velocidades de los automóviles Ford y similares. —Pedro Petillo. — Por 5 años.— Junio 11.

19793. — Eje para cambios de velocidades. — Glover Edwin Ruchstell. — Por 10 años. — Junio 11.

19794. — Mecanismo de seguridad para vehículos. — Karl Osten Schariman. — Por 10 años. — Junio 11.

19795. — Equipos de refrigeración lubrificación y carburación aplicable a automóviles, especialmente del tipo Ford. — Eduardo Methol. — Por 5 años. — Junio 11.

19796. — Nuevo distribuidor de chispa para motores Ford y similares. — Germán Molina Izarra.— Por 5 años. — Junio 11.

19797. — Aparato para desempantanar vehículos, automóviles e impedir el patinaje de sus ruedas matrices. — Roble y Cia. — Por 10 años. — Junio 11.

19798. — Perfeccionamientos en el contralor de trenes o vehículos de ferrocarril o relacionados con el mismo. — Arthur Reginald Angus. —Por 15 años. — Junio 11.

19799. — Nuevo sistema de conexión giratoria y especialmente para trenes giratorios aplicable a toda clase de vehículos.— José Daniel Errecaborde. — Por 15 años. —Junio 11.

19800. — Un aparato encendedor cortador y despuntador de cigarros con avisos luminosos para la publicidad. — Pedro Segundo Pereira. —Por 5 años. — Junio 11.

19801. — Perfeccionamientos en amasadoras mecánicas. — Ezio Pensotti y Nestore Pensotti. — Por 15 años. — Junio 11.

19802. — Cafetera eléctrica a presión. — Perfinari y Busti. — Por 10 años. — Junio 11.

19803 — Yerbera higiénica. — Antonio Server y Mas. — Por 10 años. — Junio 11.

19804. — Aparato para la preparación de café express. — Hermenegildo Bozzalla. — Por 10 años. Junio 11.

19805 — Nuevo sistema de cocina. — Rodolfo Echevarrieta. —Por 10 años. — Junio 11.

19806. — Dispositivo que aproveche mejor el calor de cualquier cocina. — Enrique Whitaher. —Por 5 años. — Junio 11.

19807. — Tostadora o maquinilla de tostar, eléctrica. — Chicago Flexible Shaft Cny. Cesia. de Ernest Sjolin. — Por 10 años Junio 11.

19808. — Aparato para escribir cuadros. — Edwin Flemming Trevail. — Por 15 años —Junio 11.

19809. — Avisador termo eléctrico telefónico. — Manuel Bustamante y Julio Ceciliano Débat. — Por 5 años. — Junio 11.

19810. — Avisador termo eléctrico telefónico. — Manuel Bustamante y Julio Ceciliano Débat. — Por 5 años. — Junio 11. — Adic. a la N.° 19809.

19811. — Avisador auto telefónico de incendios. — Julio Ceciliano Débat. — Por 5 años. — Junio 11. —Adic. a la N.° 19251.

19812. — Avisador termo eléctrico telefónico. — Manuel Bustamante y Julio Ceciliano Débat. — Por 5 años. — Junio 11. Adic. a la N.° 19809.

19813. — Avisador auto telefónico de incendios. — Julio Ceciliano Débat. — Por 5 años. — Junio 11. — Adic. a la N.° 19251.

19814. — Avisador termo eléctrico telefónico. —Banuel Bustamante y Julio Ceciliano Débat. — Por 5 años. — Junio 11. Adic. a la N.° 19809.

19815. — Avisador auto telefónico de incendios. — Julio Ceciliano Débat. — Por 5 años. — Junio 11. — Adic. a la N.° 19251.

19816. — Método para denunciar principios de incendios y robos.— Carlos Federico Haral Nielsen.—Por 10 años. — Junio 11.

19817. — Sistema de medición del grado de humedad del aire por medio del calor. — Pedro Torrabadella. —Por 10 años. — Junio 13.

19818. — Hidro—estractor de precisión. — Felipe Artimini. —Por 10 años. — Junio 13.

19819. — Un aparato para tocar instrumentos análogos a las guitarras. — Theodor Schmidt. — Por 10 años. — Junio 13.

19820. — Método y aparato para contralor del sonido. — William Hammath Davis y Clair Lawing Farrand Cesrios. de Clair Lowing Farrand. — Por 10 años. —Junio 13.

19821. — Máquina impresora a multicolores. — American Bank Note Cny. Cesria. de Frank Charles Marguardt. — Por 10 años. — Junio 13.

19822. — Mejoras introducidas en acumuladores eléctricos. — José López Quiles. — Por 5 años. — Junio 13.

19823. — Placa negativa para acumuladores eléctricos. — Adolfo Panchain. — Por 10 años. — Junio 13.

19824. — Casquete con porta-lámparas accesorio, para lámparas eléctricas. Por 10 años. — Junio 13. N. V. Philip Gloeilampenfabriken Cesio. de Petrus Nicolaas Leonardus Staal.

19825. — Dispositivo para abrir y cerrar banderolas. — Rodolfo Maggi. — Por 10 años. — Junio 13.

19826. — Perfeccionamientos en tubos de descarga eléctrica con dos o más electrodos.—Noamlooze Vennvotschap Philips Gloeilampenfabricken Cesia. de Guilles Holst. —Por 10 años. — Junio 13.

19827. — Mejoras en tubos de vacio. — Ernest Jeoman Robinson. —Por 10 años. — Junio 13.

19828. — Mejoras en o referentes a la recepción de señales radiotelegráficas. — Nederlandsch Indie Cesia. de William F. Einthoven.—Por 10 años. — Junio 13.

19829. — Sistema de amplificación de las señales radiotelefónicas y radiotelegráficas. — Pedro Torrabadella. — Por 10 años. —Junio 13.

19830. — Mejoras en aparatos para radiotelefónia. — Chipman Limited. — Por 10 años. — Junio 13.

19831. — Mejoras en aparatos receptores para radio telefonía. — Compañía Western Electric Argentina. — Por 5 años. — Junio 13.

19832. — Dispositivos para intercambiar los circuitos para las válvulas o audiones. — Oscar F. Pen-

dola. — Por 5 años. — Junio 13.

19833. — Mejoras en y relativas a cuadrantes para servicios telefónicos. — Francisco Mc Clarenee. —Por 10 años. — Junio 13.

19834. — Lineas o sistemas de transmisión de energia eléctrica y especialmente a aquellas destinadas a la transmisión. — Frank George Baum. — Por 10 años. — Junio 13.

19835. — Mejoras en forros y similares para reforzar las cubiertas de llantas neumáticas. — The Alveston Tyre Liner Cny. Ltd. Cesria. de W. H. A. Theed y A. T. Phillips. — Por 10 años. — Junio 13. — Rev. Pat. Inglesa.

19836. — Nueva rueda elástica. —Francisco Manodoso. — Por 10 años. — Junio 13. — Definitiva a la Precaucional acta 1539.

19837. — Mejoras en ruedas para vehiculos. — Frederick Hess Wilbur. — Por 10 años. — Junio 13.

19838. — Perfeccionamientos en bandajes de caucho. — D. John Henry Blakburn. — Por 10 años. —Junio 13.

19839. — Rueda elástica. — Valentín Martí Cabretosa. — Por 10 años. —Junio 13. — Rev. Pat. Alemana.

19840. — Calce macizo para ruedas. — Valentín Martí Cabretosa. —Por 10 años. — Junio 13. — Rev. Pat. Alemana.

19841. — Banda neumática para rueda de vehiculos. — Louis Tischenbach. — Por 5 años. — Junio 13.

19842. — Mejoras en ruedas para vehiculos y más particularmente a una rueda mejorada para motocicletas y vehiculos simolares. —Harry Nelson Atvood. — Por 10 años. —Junio 13.

19843. — Construcción de rueda mejorada y un nuevo método para producirla. — Harry Nelson Atvood. —Por 10 años. — Junio 13.

19844. — Mejoras introducidas en el transporte de carne. — Francisco Peria. — Por 10 años. — Junio 13. — Definitiva a la Precanc. acta 1532.

19845. — Un medio mejorado para la carga y la descarga de los tanques de motor que se emplean para la producción. — Percy Garabaldi Hugh. — Por 10 años. — Junio 13. —Rev. Pat. Inglesa.

19846. — Mejoras en aparatos para triturar cañas. — Fulton Iron Works Cny. Cesrio. de Henry Hunter. — Por 10 años. — Junio 13.

19847. — Mejoras en el dispositivo de válvulas en las llaves para hacer café express. — Manuel Iglesias. — Por 5 años. — Junio 13. Adic. a la patente 18807.

19848. — Nuevo tipo de válvula para bebederos y recipientes para liquidos en general. — David Berio. — Por 10 años. Junio 15.

19849. — Un aparato para regular automáticamente el rellenamiento de bebederos, tanques y otros. —Celestino Galante. — Por 10 años. —Junio 15.

19850. — Nuevo flotante insurmergible. — Juan Bossuto. — Por 10 años. — Junio 15.

19851. — Válvula niveladora para bebederos. — Juan Inda. — Por 5 años. — Junio 15.

19852. — Nuevo tipo de turbina accial aérea por concentración de viento. — Juan Chay. — Por 15 años. — Junio 15.

19853. — Mejoras en alambres para empotramiento. — International Gral. Electric Company Inc. Ceria. de Samuel Z. Hoyt. —Por 15 años. — Junio 15.

19854. — Mejoras en aparatos para cortar vidrios. — International General Electric Company Inc. Cesria. de Francis J, Rippl. — Por 15 años. — Junio 15.

19855. — Máquina automática para hacer trozos de vidrio alocinados. — International General Eléctric Company Inc. Ceria. de Francis y Rippl y F. J. Malloy. — Por 15 años. — Junio 15.

19856. — Mejoras en cierres automáticos de válvulas flotantes para tanques, bebederos etc. — Abel Nordstrom. — Por 10 años. —Junio 15.

19857. — Mejoras en válvulas flotantes para tanques, bebederos etc. —Abel Nordstrom. — Por 10 años. —Junio 15.

19858. — Ponedero controlador automático. — Luis M. F. de Casas. —Por 10 años. — Junio 15.

19859. — Dispositivo para la representación objetiva de las notas musicales. — Alfonso Zenuta.—Por 5 años. — Junio 15.

19860. — Mejoras en o referentes a cintas cinematográficas en color y método para hacerlas. — Techincolor Motion Picture Corporation ceria. de Daniel F. Comstock. —Por 10 años. — Junio 15.

19861. — Rodillo dentado a ventanilla, de rotación intermitente, para guiar la película durante su impresión. — Giorgio Michetti. —Por 10 años. — Junio 15.

19862. —Dinamo eléctrico. —Hans Kaupmann. — Por 10 años. — Junio 15.

19863. — Mejoras en los medios para efectuar el ajuste de fase en los sistemas eléctricos. — Frederick Eugene Pernot. — Por 10 años.— Junio 15.

19864. — Acumulador eléctrico con negativo de zinc. — Adolfo Pouchain. — Por 10 años. — Junio 15. — Rev. Pat. Belga.

19865. — Motores de inducción —Hendrik Abraham Wynaud Klinhaner y Naamlooze Vennvotschap H. E. en M. A. F. — Por 10 años. — Junio 15.

19866. — Máquina auto—excitante de electricidad por influencia.— Louis Vogel. — Por 10 años. —Junio 15.

19867. — Mejoras en los sistemas de contralor de los motores eléctricos de los ferrocarriles. — Westinghouse Electric y Manufacturing Company. — Por 10 años. — Junio 15.

19868. — Mejoras en los sistemas de contralor para máquinas dinama eléctricas. — Westinghouse Electric y Manufacturing Company.— Por 10 años. — Junio 15.

19869. — Mejoras en una máquina de inducción asincrónica.—Theodore Torda. — Por 10 años. —Junio 15.

19870. — Mejoras en condensadores electrostáticos graduables.—Alfredo H. H. Christensen. — Por 10 años. — Junio 15.

19871. — Mejoras en antenas en combinación con aparatos de radiotelefonía y radiotelegrafía. — Juan Angel Alessandra. — Por 10 años. —Junio 15.

19872. — Montaje de circuito de antena para generadores catódicos a ondas mantenidas. — Marius Latour. — Por 10 años. — Junio 15. — Rev. Pat. Francesa.

19873. — Alternador de alta frecuencia. — Marius Latour. — Por 10 años. — Junio 15 — Rev. Pat. Francesa.

19874. — Perfeccionamientos en los aparatos con lámparas relais o amplificadoras. — Marius Latour. —Por 9 años. — Junio 9. — Adic. a la N.° 18127 y Rev. Pat. Francesa.

19875. — Perfeccionamientos en los aparatos con lámparas relais o amplificadoras. — Marius Latour. —Por 9 años. — Junio 15. —Adic. a la N.° 18127 y Rev. Pat. Francesa.

19876. — Perfeccionamientos en los aparatos con lámparas relais o amplificadoras. — Por 9 años. Junio 15. — Adic. a la N.° 18127 y Rev. Pat. Francesa.

19877. — Perfeccionamientos en las antenas de telegrafía y telefonía sin hilos. — Marius Latour.— —Por 10 años. — Junio 15.—Rev. Pat. Francesa.

19878. — Un sistema telegráfico sincrónico. — The Western Unión Telegraph Company Ceria. de John V. Foll. — Por 10 años. — Junio 15.

19879. — Nuevo tipo de lámpara dectora para telegrafía y telefonía sin hilos con cierre automático— Armildo Manaco. — Por 10 años. —Junio 15.

19880. — Mejoras en variométros. —Erda Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Junio 15.

19881. — Mejoras en los métodos y medios para señales eléctricas.— Frederic Eugene Pernot. — Por 10 años. — Junio 15.

19882. — Máquina mezcladora para cal, pinturas, grasas, pastas y toda clase de pan. — David Magnetto. — Por 10 años. — Junio 15.

19883. — Soporte de revestimiento y armadura para la fabricación de techos, paredes. — Razón Social Mercator A. G. — Por 5 años. Junio 15.

19884. — Nueva losa de cemento armado para bovedillas. — Cesar Tagliani y Agustin Bellocchio.— Por 5 años. — Junio 15.

19885. — Aparato para la extracción continua de la materias azucaradas contenidas. — Societe Anonyme des Etablissements A. Oler. —Por 10 años. — Junio 15.

19886. — Mejoras en o relativas a trapiches para la molienda de caña de azucar. — Henry Calverley Hinton y Charles Henry Marsden. —Por 10 años. — Junio 15.

19887. — Método de secar hasta reducirlos a polvo los jugos de las plantas productoras. — Industrial Waste Products Corporatión, cesionaria de Walter H. Dickerson.—Por 10 años. — Junio 15.

19888. — Nuevo producto industrial consistente en una frazada provista de mangas. — Bernardo Kuhm —Por 10 años. — Junio 15.

19889. — Percha porta sombreros. — Donato Fanfani. — Por 5 anos. — Junio 15.

19890. — Mejoras en pelotas de foot—ball. — Guillermo S. Mc Hardy. — Por 5 años. — Junio 15.

19891. — Aparato automático para propaganda. — Juan Alberto Francisco Hilger. — Por 10 años. —Junio 15.

19892. — Dispositivos para alimentar aves. — Wilfred Venn Carr. —Por 10 años. — Junio 20.

19893. — Compuerta con detención automática destinadas a piletas o mangas para bañar hacienda. — Pedro Cremona. — Por 10 años. — Junio 20.

19894. — Nuevo sistema de manga para ordeñar. — Juan Cascú. —Por 10 años. Junio 20.

19895. — Perfeccionamientos en el método para impedir incrustaciones en las calderas de vapor.— Adolfo Pessi. — Por 10 años.— Junio 20.

19896. — Nueva grasa lubrificantes con corcho desmenuzado o en polvo — José Espasa. — Por 5 años. — Junio 20.

19897. — Nuevo producto desincrustante. — Santiago Feldman. — Por 5 años. — Junio 20.

19898. — Un método mejorado para impedir la formación de incrustaciones en calderas de vapor. Karl Schnetzer. — Por 10 años. —Junio 20.

19899. — Perfeccionamientos en el procedimiento y aparatos para evitar las incrustaciones en el interior. — Joakime Kolseff. — Por 10 años. — Junio 20.

19900. — Cola vegetal. — Faustino C. Quintero. — Por 5 años. —Junio 20.

19901. — Mejoras en la purificación de aceite, cera y similares. —The Oil Refining Inprovements Company Ltd. cesionaria de John J. Hood. — Por 10 años — Junio 20.

19902. — Procedimiento para la preparación de cera para lustrar y producto obtenido por el mismo. —Roberto Gross y Oscar Gaete V.. —Por 10 años. — Junio 20.

19903. — Procedimiento para producir revestimientos metálicos brillantes sobre metales. — Alexander Classen. — Por 9 años. — Junio 20. — Adic. a la N.° 18507.

19904. — Mejoras en filtros. — Clifford James Thompson y David Eward Peterson. — Por 10 años. —Junio 20.

19905. — Mejoras en y relativas a discos fonográficos. — Victor Hugo Emerson. — Por 10 años. — Junio 20.

19906. — Dispositivo de acción para puerta de film en los aparatos cinematográficos. — Pathé cinema Anciens Etablicements Pathé Freres. — Por 10 años. — Junio 20.

19907. — Procedimiento para el lavado de minerales insolubles capaces de flotación temporal. —Armando Muller y Hugo Loewenthal. —Por 10 años. — Junio 20.

19908. — Procedimiento para el secado de pulpas de minerales y substancias similares. — Armando Muller y Hugo Loewenthal. — Por 10 años. — Junio 20.

19909. — Procedimiento para la fusión de minerales de dificil fusion tales como el aluminio y la silice. —Michel de Roiboul. — Por 10 años — Junio 20.

19910. — Mejoras en procedimientos y aparatos para la corrosión del plomo. — National Lead Company, cesionaria de Charles P. Tolman.

19911. — Procedimiento de extracción del cobre del mineral en bruto. — Philip William Nevill y Herbert Loanes. — Por 10 años. —Junio 20.

19912. — Mejoras en máquinas para tronzar maderas y especialmente para troncos de árbol. —Sirio Rampi. — Por 5 años. — Junio 20.

19913. — Nueva prensa para doblar maderas y camas para ruedas. —Angel Rossi. — Por 5 años.— —Junio 20.

19914. — Cabeza de cápsula para la extracción de nafta. — Josef Streda. — Por 10 años. — Junio 20.

19915. — Mejoras en elevadoras para pozos. — Dunn Manufacturing Company, cesionaria de John Grant. —Por 10 años. — Junio 20.

19916. — Nueva máquina para hacer alambre tejido de malla exagonal.

19917. — Máquina tejedora portátil para alambrados, cercos, etc. —Faustino Olive. — Por 5 años. —Junio 20.

19918. — Mejoras en reóstatos. — Floricol Arquimedes Rojas. —Por 10 años. — Junio 20.

19919. — Perfeccionamientos en la fabricación de lámparas eléctricas con globo para difundir la luz. —Naambooze Vennstschap Philips J. C. Lokker H. Filipo y P. Schoonemberg. — Por 10 años. — Junio 20.

Gloeilampen fabrieker, cesionaria de

19920. — Nuevo tipo de aparato transportable para la generación y el empleo de corrientes eléctricas de alta y... — Constantino Firpo. — —Por 10 años. — Junio 20.

19921. — Máquina hormigonera. —Ernesto Mari. — Por 10 años. —Junio 20.

19922. — Un procedimiento para la fabricación de cemento. —Oskar Nichel y Reinhold Markwitz.—Por 10 años. — Junio 20.

19923. — Un procedimiento perfeccionado y su instalación de aparatos correspondientes para... — Thomas Rigby. — Por diez años.— Junio 20.

19924. — Máquina para hacer polvo de ladrillo, argamasa, granza u hormigón. — Carlos A. Piotti. — Por 10 años. — Junio 20.

19925. — Nuevo dispositivo para la colocación de embaldosados para pisos y revistimientos en general. — Victorio Maggio. — Por 10 años. — Junio 20.

19926. — Mecanismo para detener trenes. — Juan Francis Webb, Jr. — Por 10 años. — Junio 20.

19927. — Mejoras relativas a aparatos de freno por el vacio, para ferrocarriles y vehiculos similares. — Harry Edward Grasham y George Kiernan. — Por 10 años.— —Junio 20.

19928. — Nuevo sistema de enganche automático para vagones de ferrocarriles y similares. — F. Fourcade. — Por 5 años. — Junio 20.

19929. — Mejoras en enganche automático para ferrocarriles y vehiculos similares. — Sarah Grace Coles (Albacea de George James Coles)—Por 10 años.—Junio 20.—Revalida de Patente Inglesa.

19930. — Mejoras en aparatos de transportes accionados eléctricamente. — Henry S. Putnam. — Por 10 años. — Junio 20. — Revalida de Patente Norte Americana.

19931. — Mejoras en mecanismos de carga y descarga para aparatos de transporte. — Henry S. Putnam. —Por 10 años. — Junio 20. —Revalida de Patente Norte Americana.

19932. — Nueva combinación de

tractor con acoplamiento rígido para máquinas agrícolas. — R. Guidone. — Por 10 años. — Junio 20.

19933. — Perfeccionamientos en los carros y en las cajas de los vehículos de ferrocarril y en la. . —Eugene Dudley O'Donnell.—Por 10 años — Junio 20.

19934. — Bogies para distintas trochas, automática. — Juan Arturo Sansom. — Por 5 años. — Junio 20.

19935. — Un procedimiento para la fabricación de capsulas explosivas, fulminantes, fuegos. . —Hans Rathsburg. — Por 10 años.—Junio 20.

19936. — Adopción de estilina en substitución del azufre, en la fabricación de explosivos. — Juan Elias Cuidet. — Por 10 años.— —Junio 20.

19937. — Perfeccionamientos en el tratamiento del jugo del azúcar. —Continuous Centrifugal Ltd.—Por 10 años. — Junio 20.

19938. — Procedimiento para el tratamiento de la harina y otros productos molidos. — Naamlooze Vennootschap Internationale Oxygenium Maatschappij. — Por 5 años. —Junio 20. — Adicional a la N.° 16.353.

19939. — Mejoras en aparatos eléctros terapeuticos. — Corinne Meay Suche Cría. de Thomas William Gleesn. — Por 10 años. —Junio 20.

19940. — Mejoras en fajas para ptosis abdominal. — Atilio Guaita —Por 10 años. — Junio 20.

19941. — Un cepillo semi—circular intercambiable y giratorio, para la dentadura. — Buffum y Brown, Cría. de L. B. Hussey. — Por 10 años — Junio 20.

19942. — Método y aparatos perfeccionados para moldear planchas dentales de metal. — Herbert Leslie Holday y Frederick William Nunn. —Por 10 años. — Junio 20.

19943. — Tratamiento de las aguas de albañal. — The Dorr Company, Cría. de Charles Lee Peck. — Por 10 años. — Junio 20.

19944. — Nuevo procedimiento para el aprovechamiento de substancias orgánicas. — Carlos Niesen. —Por 10 años. — Junio 20.

19945. — Un nuevo recipiente higiénico para basuras. — Antonio Orlando. — Por 7 años. — Junio 20. — Rev. Pat. Uruguaya.

19946. — Máquina para la fabricación de pastas alimenticias prensadas. — Maschinenfabrik Alfred Vater Kommandit Gesellschaft. — Por 7 años. — Junio 20. — Rev. Pat. Alemana.

19947. — Mejoras en abridores de cajas de lata. — Quiksale Manufacturing Comp. Cría. de Robert H. Waller. — Junio 20.

19948. — Procedimiento para la conservación de forrajes jugosos en grandes cantidades por medio de corrientes eléctricas. — Theodor Schweizer. — Por 15 años. —Junio 25.

19949. — Nuevo procedimiento para la fabricación de hojas o capas diseñadas, de substancias de celuloide. — S. A. Farbenfabriken vorm Friedr. Bayer y Company. —Por 10 años. — Junio 25.

19950. — Procedimiento para conservar carne fresca, cruda. —Georg Scanabal. — Por 10 años. — Junio 25.

19951. — Mejoras en el arte de conservar o encurtir carnes.—Wilson y Company, Cría. de Frederick W. Yourk. — Por 10 años. —Junio 25.

19952. — Mejoras en y relativas a la conservación de la carne.— Lloc Edward Sherman. — Por 10 años. — Junio 25.

19953. — Procedimiento y dispositivos para la conservación de materias de origen de animal. (carne pescado). — Georg Sheib, Richard Thienfeldt, Max Koch, Hans Guntheberg. — Por 10 años. — Junio 25.

19954. — Mejoras en agentes preservadores. — Arne Orving. —Por 10 años. — Junio 25.

19955. — Un procedimiento para fabricar un producto de conservación combinado con un procedimiento para conservar. — Georg Shelb y Max Koch. — Por 5 años. —Junio 25.

19956. — Procedimiento para la fabricación de madera artificial de magnesia y sal de magnesia. — Edward Wahn. — Por 5 años. —Junio 25. — Rev. Pat. Alemana.

19957. — Mejoras en aparatos para separar partículas sólidas de aire. — Charles John Robinson. — Por 10 años. — Junio 25.

19958. — Procedimiento para la extracción de agua de liquidos, soluciones, suspenciones, y similares. —Trocknungs Anlagen Gesellschaft. m. b. H. — Por 10 años. — Junio 25.

19959. — Evaporizador automático. — Anselmo Uhoarri y Cesareo Lopez. — Por 5 años. — Junio 25.

19960. — Mejoras en maquinas parlantes en forma de armario gabinete o cajón. — Jul. Theodor Zarnig. Cría. de Julius Theodor Zarnig. — Por 10 años. — Junio 25.

19961. — Procedimiento de preparación de un ácido amino argentomercaptobenzel carboxílico complejo. — Farowerke vorm. Meister Lucius y brüning. — Por 15 años. —Junio 25.

19962. — Procedimiento de elaboración de petróleo usando el gas natural del yacimiento con aprovechamiento de las fracciones. Walter Friedmann. — Por 15 años. —Junio 25.

19963. — Aparato extractor de oro. — Edwin Charles Rowdon.— Por 10 años. — Junio 25. — Rev. Pat. N. Americana.

19964. — Mejoras en elevadores de pozos. — Dunn Manufacturing Company Cría. de John Grant — Por 10 años. — Junio 25.

19965. — Mejoras en métodos y aparatos para hacer monturas de lámparas. — International General Eléctric Company Inc. Cría. de W. R. Burrowsy M. E. Mac Gowan. —Por 15 años. — Junio 25.

19966. — Un nuevo dispositivo para obtener la desinfección de los micrófonos y auriculares de los aparatos telefónicos. — Gabriel R. España. — Por 5 años. — Junio 25.

19967. — Procedimiento para buscar en el subsuelo zonas que poseen conductibilidad eléctrica diferente Erda Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Junio 25.

19968. — Dispositivo para fijar extracción y Azimut del gradiente de la fuerza de un campo magnético. — Erda Aktiengesellschaft.— Por 10 años. — Junio 25. — Rev. Pat. Alemana.

19969. — Protección para circuitos eléctricos de tracción. — E José Ondoli. — Por 15 años.— Junio 25.

19970. — Mejoras en revoques para paredes y cielorrasos para molduras y fines similares. — George Thomas Oliver. — Por 5 años.— Junio 25.

19971. — Cordón hueco para veredas. — Agustín J. Villarroel y Juan Bialet Laprida. — Por 15

19972. — Mejoras en bloques o piedras de concreto para edificaciones. — William Wilkie. —Por 15 años. — Junio 25.

19973. — Aparato para moldear bloques y boceta de concreto para la construcción de edificios, paredes. . . — William Wilkie. —Por 15 años. — Junio 25.

19974. — Nueva máquina para fabricar ladrillos huecos de cemento porfland para edificio. — Iver Holter. — Por 15 años. — Junio 25.

19975. — Sistemas de frenos para vehículos y en particular para vehículos a motor. — Maybach Motorenbau G. m. b. H. Cría. de Karl Maybach. — Por 15 años. — Junio 25.

19976. — Perfeccionamientos relativos a los enganches para vagones de ferrocarril y otros vehículos. — Wilhelm Goerf Boonzaier. —Por 10 años. — Junio 25.

19977. — Nuevo felpudo para estribos de vehículos. — Renard y Baumann. — Por 5 años. — Junio 25.

19978. — Un procedimiento para fabricar harina con granos de trigo o similar. — Ludwing Bartmann. —Por 10 años. — Junio 25.

19979. — Un cernidor para semolas y polvo con aspiracion graduable. — Gebrüder Buhler, Cría. de James Hoenig. — Por 2 años.— Junio 25. — Rev. Pat. Inglesa.

19980. — Cepillo corredero para cernidores con tamiz. — Gebrüder Bühler, Cría. de James Hoenig.— Por 10 años. — Junio 25. — Rev. Pat. Española.

19981. — Máquina y manual para la elaboración de cigarros y cigarrillos. — José Ravilla y Javier Revilla. — Por 10 años. — Junio 25.

19982. — Mejoras en las máquinas para trabajar vidrio. — International General Eléctric Company, Inc. Cría. de J. T. Fagan y J. J. Malloy. — Por 15 años. — Junio 25

19983. — Perfeccionamientos en los métodos y aparatos para fabricar objetos de vidrio. — The Commerce Guardian Trustand Savings Bank, Cría. de Clyde R. Lott.— Por 10 años. — Junio 25. — Rev. Pat. N. Americana.

19984. — Procedimiento para la fabricación de preparados de proteína de plata, fácilmente solubles en agua. — S. A. Farbenfabriken vorm. Fried. Bayer y Company. —Por 15 años. — Junio 25.

19985. — Tanque de aseo con indicador Pública y farola anunciadora. — José A. Fernández. —Por 10 años. — Junio 25.

19986. — Un procedimiento de reparación del fango o de las materias grasas contenidas en el agua, aplicable. — Societé Anonyme des Etablissements Balsan. — Por 10 años. — Junio 25.

19987. — Mejoras aportadas a un uso mecánico para uso doméstico. —Enrique Mayrano. — Por 5 años. —Junio 25.

19988. — Mejoras en alpargatas. —Boti y Cía. — Por 15 años.— Junio 25.

19989. — Mejoras en máquinas para acanalar o adornar y lujar las suelas. — United Shoe Machinery Company, Argentina, Cría. de The B. United Shoe Machinery Cny. Ltd. — Por 10 años. — Junio 25.

19990. — Mejoras en la confección de camisetas. — Charles Sasson. —Por 10 años. — Junio 25.

19991. — Nuevo procedimiento para obtener kefires medicinales. — Nicolás Calandrillo. — Por 15 años. Junio 25.

19992. — Navaja de seguridad. — Henry Jacques Gaisman. — Por 15 años. — Junio 25.

19993. — Un aparato alarma para cajas de valores y joyas. — Do Pico Hnos. — Por 5 años. — Junio 25.

19994. — Aislación para la protección del frío y del calor. —Razón Social Mercator A. G. — Por 5 años. — Junio 27.

19995. — Nueva pasta para tapar agujeros en las cañerías y depósitos de agua fría o caliente, vapor, gas, aceite. — Francisco Moya Salvá. — Por 5 años. — Junio 27.

19996. — Masilla impermeable, dilatable y adherente. — José Pascual Mori. — Por 5 años. — Junio 27.

19997. — Un nuevo incompible no quemable, no fundible hecho a base de mica utilizable. — Aristides Reami. — Por 5 años. — Junio 27.

19998. — Nuevo producto industrial destinado a reemplazar el mármol natural, y procedimiento para fabricarlo. — Manuel Casanova.— Por 10 años. — Junio 27.

19999. — Mejoras en composiciones de cierre. — Gral. Ruller Cny. y Dewenyand Almy Chemical Cny. Cría. de B. Deney y E. Hopkinson. —Por 10 años. — Junio 27.

20000.— Un medio para recubrir y cerrar herméticamente, especialmente para cierres herméticos de botellas. — Heinrich Hirsch Warmund. — Por 10 años. — Junio 27.

20001. — Recipiente de celuloide y procedimiento para su fabricación. — Adolfo Pouchain. — Por 10 años. — Junio 27. — Rev. Pat. Belga.

20002. — Nuevo líquido para la aplicación en pisos de madera, linoleum, cemento, etc. — Engelman y Cía. — Por 5 años. — Junio 27.

20003. — Un producto para fabricar cartón, piedra. — Jacob Janser. — Por 5 años. — Junio 27.

20004. — Una nueva preparación para evitar el empañe de lentes, anteojos y sus similares. — Reginald Thomas Carter. — Por 10 años. — Junio 27.

20005. — Aparato para destilación —Emil Pironn y Virginius Zelinger Caracristi. — Por 10 años. —Junio 27.

20006. — Nuevo filtro para vinos. —Félix Rimpler y Cía. — Por 5 años. — Junio 27.

20007. — Procedimiento para la fabricación de cuerpos metálicos delgados con orificios de. . . — Rodolphe Pechkranz. — Por 10 años. —Junio 27.

20008. — Mejoras en fierros de perfil «U» — Luis Questa. —Por 10 años. — Junio 27.

20009. — Mejoras en máquinas concentradoras y amalgamadoras combinadas. — Edward Romeo Pierce. — Por 10 años. — Junio 27.

20010. — Procedimiento y aparato para determinar las propiedades geológicas del subsuelo y buscar los tesoros. — Erda Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Junio 27.

20011. — Procedimiento para la separación de metales en estado de pureza de sus soluciones salinas.— Hans Bardt. — Por 10 años. —Junio 27.

20012. — Perfeccionamientos relacionados con la concentración de los valores metálicos de los minerales, residuos, etc. — William Henry Dyson y Leslie Aitchison. — Por 10 años. — Junio 27.

20013. — Perfeccionamientos en procedimientos de flotación para la concentración de minerales. — Hernádvölgyi Magyar Vasipar Rézveny Tarsasag. — Por 5 años. — Junio 27.

20014. — Perfeccionamientos en procedimientos de flotación para la concentración de minerales. — Hernádvölgyi Magyar Vasipar Rézveny Tarsasag. — Por 5 años. — Junio 27.

20015. — Procedimiento de reducción directa de los minerales y especialmente de los minerales de hierro. — Lucien Paul Basset. —Por 10 años. — Junio 27.

20016. — Procedimiento y aparato perfeccionado para electolizar sales fundidas de metales y recuperar los metales. — Edgar Arthur Achcroft. — Por 10 años. — Junio 27.

20017. — Aleación de aluminio y proceso de refinación. — Metallbank und Metallurgische Gesellschaft Aktiengesellschaft Cría. de A. Pacy. — Por 10 años. — Junio 27.

20018. — Un método con su correspondiente aparato para cortar y soldar metales. — International Submarine Company Inc. Cría. de Ralph T. Chapman. — Por 10 años. —Junio 27. — Rev. Pat. N. Americana.

20019. — Un procedimiento perfeccionado para la fabricación de aleaciones de ferro—cromo. —Ronald Wild y Bessie Delafield Wild. —Por 10 años. — Junio 27.

20020. — Un procedimiento perfeccionado para la fabricación de aleaciones de hierro y en particular las . . . — Ronald Wild y Bessie Delafield Wild. — Por 10 años.— —Junio 27.

20021. — Procedimiento para soldar los fondos y tapas de recipientes de hojalata u otros similares.— Carlos de Dominicio. — Por 10 años. —Junio 27.

20022. — Bomba para proveer la cantidad de agua deseada. — Societé pour l'Exploitation des breveto Bellem y Bregeras. — Por 4 años. — Junio 27. — Adicional a la N.° 19276 y Rev. Pat. Francesa.

20023. — Método de hacer placas para entonados de seguridad.—American Bank Note Company Cría. de Daniel E. Woodhull. — Por 10 años. —Junio 27.

20024. — Mejoras en llaves o interruptores de corriente eléctrica. —Manuel Jauregui. — Por 10 años. —Junio 27.

20025. — Perfeccionamiento y medios para medir la velocidad con

que un medio pasa a un cuerpo o con que... — Atlas Werke Aktiengesellschaft Cria. de Willy Kunze. — Por 10 años. — Junio 27.

20026. — Nuevos medios para constituir bebederos y fuentes. — Rafael E. Sánchez. — Por 10 años. —Junio 27.

20027. — Nueva persiana metálica de tejido de alambre y de funcionamiento a cinta. — Eugenio Prodestá. — Por 10 años. — Junio 27.

20028. — Ventana a guillotina con visillos corredizos sobre el marco movible. — Antime Moscone. — Por 10 años. — Junio 27.

20029. — Corredera mejorada para ventanas corredizas. — Detroit Rubber Producto Inc. Cgia. de W. W. Metzger. — Por 10 años. — Junio 27.

biques desplazables en altura y puente levadizo. — Antonio Mijano. —Por 5 años. — Junio 27.

20031. — Nuevo tipo de espigón. —Carlos F. Macchi. — Por 10 años. —Junio 27.

20032. — Mejoras en métodos y medios para el control de corriente y canales en los cuerpos. — Edward Bignell. — Por 10 años. — Junio 27. — Revalida de Patente Norte Americana.

20033. — Fuente de agua potable. — Miguel Alonso. — Por 5 años. — Junio 27.

20034. — Un taponamiento de fondo para cierres móviles en agua. —Machinenfabrik Augsburg—Nurnberg A. G. — Por 10 años. —Junio 27.

20035. — Mejoras en la construcción de pisos. — Américo Seri. — Por 10 años. — Junio 27.

20036. — Cadena provista de pestañas o aletas de hierro, adaptables a las ruedas de los auto. — Lucas J. Alegría. — Por 10 años. — Junio 27.

20037. — Producto perfeccionado para el tratamiento de las aguas perdidas de las industrias para clasificar y esterilizarlas. — Adhemar Jean de Raeve. — Por 10 años. —Junio 27.

20038. — Mejoras en máquinas para barrer y recolectar residuos. —Karrier Motors Limited y John William Jemmison. — Por 10 años. —Junio 27.

20039. — Mejoras en hojas o pliego de estarcir. — A. B. Dick Company. — Por 10 años. — Junio 27.

20040. — Bola de presión con cierre automático, aplicable a los aros, gemelos y botones. — Roque Outón. — Por 10 años. — Junio 27.

20041. — Mejoras en y relativas a mecanismos alimentadores de cintas indicadoras. — Edmund Woodward Lewis. — Por 10 años. — Junio 27.

20042. — Aparato rotatorio de propaganda con motor y luz eléctricas. — Alfredo Kraenzlein.—Por 5 años. — Junio 27.

20043. — Un nuevo aparato para reclame por reflejo. — Agustín Caldera. — Por 5 años. — Junio 27.

20044. — Mejoras en la fabricación de hidrofugos. — Abel Fernandez y Aníbal Chacón. — Por 6 años. —Revalida de Patente Uruguaya.

20045. — Mejoras en contratuercas. — Henry Thomas Hutton.— Por 10 años. — Junio 30.

20046. — Perfeccionamientos en la fabricación de cuerpos metálicos, en los que los metales tienen un punto de fusión muy elevado. —Namlooze Vennootschap Philips Glocilampemfabrieeken. Cria. de Anton Evan Arkel. — Por 10 años. —Junio 30.

20047. — Soldadura calefacción continua. — Juan B. Porcelli.—Por 5 años. — Junio 30.

20048. — Un aparato destinado a la clausura autógena de los envases construidos con cartón cartulina. — Fraser y Nicholson. —Por 10 años. — Junio 30.

20049. — Mejoras en o relativas a aleaciones de plomo. — Walther Mathesius y Hans Mathesius. —Por 10 años. — Junio 30.

20050. — Tubos para conducciones eléctricas embutidas y similares. — P. Pfeinfer. — Por 10 años. —Junio 30.

20051. — Un sistema de puente de suspensión rígida de doble arco y aplicación a las cerchas o armaduras de grandes luces. — Gastón Leinekugel de Caq. — Por 10 años. Junio 30.

20052. — Mejoras en techos y cubiertas similares. — William Harry Griffits. — Por 10 años. — Junio 30.

20053. — Dispositivo para hervir líquidos grasos o no mediante un circuito eléctrico corto que actúa directamente en dichos líquidos.— Enrique Riepedre. — Por 10 años. —Junio 30.

20054. — Elaboración de aceites lubrificantes para máquinas y para cilindros. — Félix Carl Thiele y Carl Cordes. — Por 10 años. —Junio 30.

20055. — Procedimiento y aparato perfeccionado para la extracción de aceites de materias vegetales. — Mathew Whitehead y Ernest Scott. — Por 10 años. —Junio 30.

20056. — Impermeabilización de paños, telas y tejidos mediante jabones metálicos insolubles. — Conrado Casenave. — Por 10 años. Junio 30.

20057. — Mejoras en procedimiento para la fabricación de jabón y detergentes. — Graun Soaps Corporation. — Por 10 años. —Junio 30.

20058. — Dispositivo para moldear panes de jabón. — Carlos Grau —Por 10 años. — Junio 30.

20059. — Procedimiento para extraer aceites y grasas de las materias vegetales. — Cellulose Papiers Société de Reckerches et d'Aplications. — Por 10 años. — Junio 30.

20060. — Procedimiento para extraer aceites y grasas de las materias vegetales oleaginosas por la acción mixta de un disolvente y de una presión. — Cellulose Papiers Société de Reckerches et d'Aplications. — Por 10 años. — Junio 30.

20061. — Nuevo procedimiento para fabricar jabón económico amarillo con formol. — Abadía y Ruíz. —Por 10 años. — Junio 30.

20062. — Mejoras en rociadores de agua. — Chicago Flexible Shaft Company cesionaria de Finis E. Roach. — Por 10 años. — Junio 30.

20063. — Cafetero termo eléctrico. — Portinari y Busti. — Por 5 años. — Junio 30.

20064. — Mejoras en raquetas para tennis y juegos similares.— Arthur Harris y Percy Newland Eve. — Por 10 años. — Junio 30.

20065. — Automático para efectos de luz. — Manuel Peñas.—Por 5 años. — Junio 30.

20066. — Mejoras en aparatos para propaganda. — Bernhard Arthur Lennard Hasselberg y Karl Gustav Ostberg. — Por 10 años. Junio 30.

20067. — Nuevo sistema de tipos sueltos de signos, letras o cifras y fondo para los mismos. — Victorino Lorenzo. — Por 5 años. — Junio 30.

20068. — Mejoras relativas a la producción de chapas de propaganda anuncios letreros, decoraciones o similares por medio del estarcido. — Herbert Hamilton Scott y George Mc Introsh Scott. — Por 10 años. Junio 30.

20069. — Dispositivo para avisos de propaganda. — Arturo Heinzelmann. — Por 10 años. — Junio 30.

20070. — Mejoras en tizas para tacos de billar. — Olivo Vianello y Salvador Cereseto. — Por 5 años. Junio 30.

20071. — Mejoras en procedimientos para mudanzas. — Vicente Avidano. — Por 10 años. — Junio 30.

20072. — Anforcha.—Robert Berthold y Friedrich Radzunweit. — Por 10 años. — Junio 30. — Revalida de Patente Alemana.

20073. — Mejorador higiénico para humedecer sobres, estampillas y demás artículos engomados. — Leonardo Ruíz. — Por 5 años. —Junio 30.

20074. — Cifrario sistematizado. —Luigi Nicoletti. — Por 10 años. —Junio 30. — Revalida de Patente Italiana.

20075. — Cifrario universal sistematizado. — Luigi Nicoletti.—Por 10 años. — Junio 30. — Revalida de Patente Italiana y Adicional a la N.º 20074.

20076. — Un atril mecánico. — Pedro Manzone. — Por 5 años. —Junio 30.

20077. — Armario mejorado para toallas. — Joseph Newton Borroughs. — Por 10 años. — Junio 30.

20078. — Plano—guía para ciudades con índice radial para las calles, plazas y establecimientos industriales. — Vicente Brovedani. — Por 10 años. — Junio 30.

Denegadas, Desistidas y Transferidas durante el mes de Junio de 1923.

3104. — Nuevo dispositivo distribuidor de líquido para envases de hojalata y similares. — Lombardi y Bonsignori. — Junio 5. — Denegada.

3105. — Mejoras en el tratamiento de la lana para su preparación para la manufactura. —Timothy Augustine Coghlan. — Junio 6. — Denegada.

3106. — Avisador Ignacio Campos. — Junio 11. — Denegada.

3107. — Perfeccionamiento en los cóncavos de las máquinas trilladoras. — Simón Daniele. — Junio 11. — Denegada.

3108. — Camisa calzoncillo. — José Marmolejo. — Junio 11. — Denegada.

3109. — Envase higiénico para avisos. — Eduardo Lupette. — Junio 11. — Denegada.

3110. — Mejoras en la confección de corbatas. — Jacinto Boadella. —Junio 11. — Denegada.

3111. — Nuevos remedios contra la aftosa. — Luis Fajetto y Facchinetto Hnos. y Cía. Junio 12. — Denegada.

3112. — Mejoras en escaleras.— Bernardo Van Ysseldyk. — Junio 13. — Denegada.

3113. — Una cortina irrompible. Miguel Locuratolo. — Junio 13.— Denegada.

3114. — Nuevo tipo de cortina. —José Cifres Villar. — Junio 13. —Denegada.

3115. — Cerradura de combinación número alfabética sin llaves. —Juan Brethes. — Junio 14. — Desistida.

3116. — Perfeccionamientos en las máquinas para entregar, cargar y clavar clavos. — United S. Machinery Company Argentina. — Junio 14. — Desistida.

3117. — Turbina a explosión.— Luis María Costa de Arguibel.— Junio 19. — Desistida.

3118. — Mejoras en azucareras automáticas. — Bartolomé Pisani. —Junio 19. — Desistida.

3119. — Nueva cama plegable. —Carlos Bergmann. — Junio 19. —Desistida.

3120. — Blok perpetuo. — Asencio Romero. — Junio 19. — Desistida.

3121. — Mejoras en el método de reparar los elementos de resistencias eléctricas. — Noel Carrico y Frank C. Hughes. — Junio 19.— Desistida.

3122. — Dispositivo de eyección. —Guillermo F. Dornfeld. — Junio 19. — Desistida.

3123. — Jeringa para inyecciones Caillón y Hamonet. — Junio 19. — Desistida.

3124. — Dispositivo encarrilador para trolleys. — Arturo Tarsia.— Junio 20. — Denegada.

3125. — Conexión de transmisión de energía en tubos de vacío.—Erich F. Huth G. m. b. H. — Junio 22. — Desistida.

3126. — Procedimiento y disposición para el servicio de telegrafía o telefonía sin hilos. — Erich F. Huth G. m. b. H. — Junio 22. —Desistida.

3127. — Nuevo sistema de sobre para correspondencia de fácil y cómoda apertura. — Baldomero Ayre. —Junio 27. — Denegada.

3128. — Hilo abridor adherido a los sobres y bolsitas para correspondencia, muestras, etc. — Jorge Cerenich y Francisco F. Suárez.— Junio 27. — Denegada.

3129. — Mejoras en ollas marmitas. — José Alix. — Junio 27. —Denegada.

3130. — Un nuevo producto industrial apto para múltiples aplicaciones, como sería utilizándolo en la pavimentación o en la fabricación de diversos objetos. — Ramón Fonfanet. — Junio 28. — Denegada.

3131. — Cámara secadora a aire caliente, para productos vegetales, animales o minerales. — A. F. Bergmann y F. Heynemann. —Junio 30. — Desistida.

3132. — Conexión de recepción con tubos de vacío. — Erich F. Huth G. m. b. H. — Junio 30. —Desistida.

Transferidas

15087. — George Bowman y Edmund Graham. -a- B. G. R. Jack Limited. — Junio 5.

15402. — George Bowman y Edmund Grahan -a- B. G. R. Jack Limited — Junio 5.

16111 — Primitivo Aragón -a- Pedro Fernández Rodríguez y Jesús García Bassone. — Junio 5.

14825. — Pedro Giordano -a- Saturnino Cortesi, Antonio Pan y Enrique Segovia y Graña. — Junio 26.

16957. — Chercover y Borsella -a- José Chercover. — Junio 26.

11359. — «Novit» White Sugar Company -a- Naamlooze Vennotsrpij. — Junio 28.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.— Edmundo Seuret, secretario.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 28 de Julio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	2.70
" subscripción	66.—
" marcas	300.—
" avisos varios	830.80
" adicional	33.—
	1.233.50

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1903)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) 3 $ m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, el compare más de

una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. — FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES.

Concursos para proveer de Profesores titulares y Suplentes en las Cátedras vacantes

De acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Directivo. en la sesión del 21 de Junio ppdo., llámase a inscripción para este concurso, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados para proveer las siguientes Cátedras vacantes:

TITULARES

Agronomía

1. Física y Meteorología Agrícola.
2. Mecánica General.

Suplencias

1. Química del Carbono.
2. Botánica Agrícola.
3. Física y Meteorología Agrícola.
4. Zoología y Entomología Agrícola.
5. Zootecnia General y Alimentación del Ganado.
6. Histología y Fisiología Vegetal.
7. Química Analítica.
8. Mecánica General.
9. Topografía y Agrimensura.
10. Cultivos Industriales y Praticultura.
11. Selvicultura y Explotación Forestal.
12. Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
13. Geografía y Contabilidad Agrícola.

VETERINARIA

Titular

1. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Suplencias

1. Botánica y Química Farmacéutica.
2. Química y Física Biológica.
3. Fisiología.
4. Patología General.
5. Farmacia Práctica.
6. Enfermedades Contagiosas.
7. Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal.
8. Obstetricia.
9. Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.
10. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en donde se les dará informaciones sobre los Reglamentos vigentes.

Corrientes, Julio de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v19 agosto

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 5100-D-924, llámase a licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para la instalación eléctrica en la Sala de Operaciones y Consultorios Nariz, Oído y Garganta del Hospital Ramos Mejía. Tendrá lugar el día 7 de Agosto pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.

c29 julio s|pp O|1139 v7 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 21927-A-1924, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 7 de Agosto pmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.

c29 julio s|pp O|1136 v7 agosto.

De acuerdo de con lo resuelto en el Exp. No. 97462-D|1923, llámase a licitación para la enajenación de las maquinarias y accesorios existentes en la Usina de Palermo (Parque 3 de Febrero). Tendrá lugar el día 7 de Agosto pmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires Julio 28 de 1924. — El secretario.

c29 julio s|pp O|1133 v7 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No.21821-D-1924, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 8 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.

c29 julio s|pp O|1142 v8 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 18 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre del año en curso, sien do el fondo amortizante, de pesos oro sellado 511.600, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquélias que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.

v18 agosto.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, destinados a la Contaduría General de la Nación, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1924.— Antonio F. Molinari, secretario.

v10 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la construcción de edificios de pasajeros y casillas de camineros en la línea de Embarcación a Yacuiba.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 25 de Agosto del cte. año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Agosto de 1924. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1924, a las 15 horas, para la provisión de 16.000 toneladas netas de cemento portland, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 4231|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 agosto.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a doña Indalecia Senra, para que dentro del término de seis meses, a contar de la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado "Senra Indalecia, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

E. 29 julio spp. 1038 v2 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso. y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 16 de Agosto a las 15, en el local de la Sociedad Lago Di Como, calle Cangallo No. 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente, también por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 12 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe acto seguido:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200), sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por

los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título''. Horario, de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Directorio.

E. 29 julio No. 229 v16 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 8 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Florida No. 524, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del noveno ejercicio de su fundación, del 1o. de Julio de 1923 al 30 de Junio 1924.

2o. Elección del Tesorero por el término de dos años, en reemplazo del señor Domingo Davide, que termina su mandato.

3o. Elección de dos vocales, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Francisco Goris, por dos años y por haber terminado su mandato.

4o. Elección de delegado titular, a la Asociación del Trabajo, por el término de dos años.

5o. Considerar la conveniencia de modificar la cuota con qué el Centro contribuye al sostenimiento de la Asociación del Trabajo.

6o. Designar dos socios para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea. — Carlos Attwell, Gerente.

E. 29 julio No. 231 v8 agosto

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de convocatoria

Señor consocio:

Está C. D. en uso de las facultades que le acuerda el art. 12 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 8 de Agosto a las 20 horas y 45 minutos en el local La Argentina, R. Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del Art. 7o. bis del Reglamento General que se refiere al socio Cadete.

Reforma del Art. 27 que se refiere al uso de embarcaciones.

2o. Consideración de la renuncia del señor Presidente, Dr. Manuel Beretervide, electo por dos años en la Asamblea General ordinaria del 26 de Junio ppdo.

Elección de Presidente por ese período en caso de ser aceptada dicha renuncia.

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Julio B. Répide, secretario.

Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto.

Se ruega puntal asistencia.

e-29 julio No. 221 v-8 agosto

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1924 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 46 (3o. piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Relación de la comisión directiva e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos. El Directorio.

e-29 julio No. 228 v-14 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1924, a las 15, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quince ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924, y la proyectada distribución de utilidades.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina y Alejandro Ferro, que terminan su mandato; de tres Directores Suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Artículo 18 de los Estatutos).

E. 23 julio No. 162 v12 agosto

TOMAS DEVOTO Y Cía. Ltda., COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

a) Aumento de capital.

b) Reforma de los artículos 5 y 11 de los Estatutos.

c) Designación, por el Presidente, de dos Accionistas que subscribirán el acta de la Asamblea. — El Secretario-Tesorero.

E. 23 julio No. 154 v14 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1924

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 48o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 9 de Agosto, inclusive. — El Subgerente.

E. 27 junio No. 19.871 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, para el 31 de Julio de 1924, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna Institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 13 v29 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el lunes 4 de Agosto próximo, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicación del Directorio relacionada con la expiración del término de duración de la sociedad y conveniencia de prorrogarlo por un año más.

2o. Designación de dos accionistas para la Asamblea. — El Directorio

Nota: De acuerdo con el art. 36 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

E. 19 julio No. 114 v4 agosto

BALNEARIO MAR DE EPECUEN (SOCIEDAD ANONIMA)

Rivadavia 767, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 de Julio de 1924, a las 4 p. m. (16 horas), en el local de la calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1923-1924, que termina el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de dos vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores José A. Montedónico y Miguel García, y un vocal suplente por dos años, en reemplazo del señor Pedro A. Marzano, así como para la elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, (Art. 9 y 17 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Primera convocatoria. — Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — El Directorio.

e-15 julio No. 35 v-31 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 20 de los Estatutos).

Nota. De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1924. — El Directorio.

e-8 julio No. 19975 v-29 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS «LA DEFENSA» Donato Didiego y Cía., Limitada

CONVOCATORIA.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 31 de Julio de 1924 a la hora 17 en el local social calle Cangallo Nº 2675 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º - Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2º - Distribución de utilidades.

3º - Elección de 2 Directores titulares por 2 años, y 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año.

4º - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital en la secretaría de la Sociedad calle Cangallo Nº 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artº. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 11 de 1924 — EL DIRECTORIO.

e 12 julio Nº 7 v-31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos Nos. 13 y 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones ó el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 19 v29 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 14 de Agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924: e informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes; por tres años.

4o. Elección de síndicos titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e25 julio No. 191 v13 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores por dos años, dos directores suplentes por igual término, síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 4 y 5 de Agosto próximo, de las 13 a las 14.45 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 23 julio No. 161 v9 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 del corriente, a las 17, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente Orden del Día:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo del doctor Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet, que cesan en su mandato.

4o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Arts. 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 del corriente, en el local de la calle Defensa 188, una vez realizada la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente Orden del Día:

1o. Reducción del capital social al 50 por ciento.

2o. Autorizar al Directorio para proceder a la venta de las maquinarias é instalaciones sociales, así como también para transferir el activo y pasivo de la Sociedad en la fecha y condiciones que juzgue convenientes.

3o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 26 y 31 de los Estatutos, en cuanto al depósito de las acciones y autorizaciones para ser representados y lo que determina el art. 25 a los efectos de la constitución de la Asamblea, para la que se requiere la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital subscripto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 11 julio No. 19.990 v30 julio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

2a. Convocatoria

Por disposición de la junta directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1924, a las 21 y 30, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la junta directiva, de cuatro titulares por tres años; dos suplentes por tres años; síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen le acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad, por las disposiciones emanadas de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1924. — El secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los estatutos, segundo párrafo, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

e19 julio No. 112 v5 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano No. 727 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6o. ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2o. Renovación del directorio.

3o. Elección de un director suplente.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 16 v29 julio.

"THE STANDARD" SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

CONVOCATORIA

El directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 9 de Agosto del corriente año, a horas 15, en el local de la sociedad calle Brandzen 1047, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 15 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, distribución de beneficios e informe del síndico.

2o. Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los señores J. Gerstenberg y J. E. Turner, que terminan su mandato y un director por dos años en reemplazo del señor Gehr Stols Petersen que renunció por ausentarse de la capital; dos directores suplentes en reemplazo de los señores Luis Gret y A. Caspersen: un síndico titular y un síndico suplente.

3o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Art. 23 — Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión, en la caja social o en cualquier Banco. Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — J. Gerstenberg, presidente. Miguel García Fernández, secretario.

e19 julio No. 104 v5 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175. — Convocatoria de asamblea

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el martes 12 de Agosto próximo a las 15, (3 p. m.), en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración, los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Celedonio Vicente Pereda, señor Rodolfo Taurel, señor Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una asamblea, solicitarán previamente su boleta en la gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1924. — Rufino R. Landívar, presidente. Santiago Elizagaray, gerente-secretario.

e19 julio No. 105 v12 agosto.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio en su sesión de fecha 10 del corriente, y con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio, a las 14.30 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o. Capitalización de la suma de trescientos mil pesos moneda legal, del fondo de previsión.

3o. Elección de cuatro directores titulares por tres años, en remplazo de los señores Enrique Siveri, Francisco Borgonovo, Juan Firpo y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato: un director titular por dos años, en reemplazo del Sr. T. S. Denson Walley que renunció; dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores Rómulo Coronado y Enrique Gigy O'Farrell, que terminaron su mandato, y un director suplente por un año en reemplazo del señor Miguel F. Perlender que renunció.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de cuatro accionistas para que en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta, y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — Adán Traverso, presidente. Francisco Dorignac, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la gerencia de la sociedad.

e12 julio No. 11 v29 julio.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1924, a las quince horas, en el local social, calle Victoria No. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del síndico.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Remia Gutiérrez y Dionisio Pietracaprina, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores presidente y secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 21 v29 julio.

CEREAL MACHINE COMPANY Ltd
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1924, a las diez y siete horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 35 de los estatutos, con el objeto de que el término del año fiscal se transfiera al 30 de Septiembre.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — A. Valladares, presidente.

e12 julio No. 6 v29 julio.

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros. — Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía, Avenida de Mayo 665, el día 12 de Agosto de 1924, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14 ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, diez días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El directorio.

e25 julio No. 200 v12 agosto.

"NUOVA XX SETTEMBRE 1870"
Sociedad Italiana de S. M.

Se convoca a sus asociados a concurrir en la asamblea general ordinaria, correspondiente al primer semestre del año en curso, que se realizará el miércoles 30 de Julio a las 20 horas, en el local social calle Bustamante 563, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del movimiento de caja hasta Junio 30.

2o. Memoria del señor presidente.

3o Nombramiento de dos socios para la rúbrica del acta.

4o. Renuncia del secretario señor Droghi.

5o. Elección de 1 secretario y de 7 consejeros.

6o. Caducidad del vicepresidente y elección del mismo cargo.

7o. Mociones.

Nota. — No estando presente a la hora de citación el número legal de socios, la asamblea se considerará válida, pasado una hora, con cualesquier número de socios presentes. — El gerente.

e26 julio No. 201 v30 julio.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA
Moreno 740

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Agosto de 1924, a las 20 y 30 horas, en el local social, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la compra de la propiedad, calle Centenera No. 268 efectuada por la Comisión Directiva.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea, en representación de la misma. — El Presidente.

E. 21 julio No. 119 v4 agosto

CLUB ESPAÑOL
Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el miércoles 30 del corriente, a las 21.30, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2o. Elección de seis vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1924. — Augusto Aranda, presidente. — Marcos F. Vieites, secretario.

E. 21 julio No. 118 v29 julio

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA "LOS MIL COLORES"
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 21 julio No. 121 v6 agosto

L'AVIRON
Secretaría: Sarmiento 643

Distinguido señor y consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los arts. [illegible] y 11 de los Estatutos tenemos el honor de convocar a usted a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria, que tendrán lugar el día miércoles 30 de Julio corriente, a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574.

Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección:
de un Presidente por 1 año.
de 5 Vocales titulares por 2 años.
de 5 Vocales suplentes por 1 año.
de 3 Revisores de Cuentas por 1 año

3o. Designación, por aclamación, de acuerdo con el Art. 11, inc. b) de los Estatutos, de 2 socios para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar después de la Asamblea Ordinaria:

1o. Nombramiento del señor don Emilio Lernoud como Presidente Honorario y modificación correspondiente al Art. 12 de los Estatutos.

2o. Autorización, de acuerdo con el art. 9, inc. C) de los Estatutos, para convertir eventualmente la deuda actual del Club con el Banco Francés del Río de la Plata, en un préstamo en cédulas del Banco Hipotecario Nacional hasta la suma de $ 100.000 c|l, valor nominal.

3o. Facultad para la Comisión Directiva de aplicar eventualmente una cuota mensual a las nuevas socias y modificación correspondiente al Art. 9 del Reglamento General.

4o. Facultad para la Comisión Directiva de considerar como Miembros vitalicios del Club y de determinar el modo de aplicación de esa ventaja, a las personas o razones sociales que donaron $ 1000 c|l, por lo menos, al fundarse nuestra Institución.

5o. Designación, por aclamación, de acuerdo con el art. 11, inc. b) de los Estatutos, de 2 socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

E. 19 julio No. 115 v30 julio

BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.
Convocatoria

Por disposición del directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Agosto de 1924, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.

3o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Alfredo Mendoza, José M. Antonini y Martiniano E. Antonini, por terminación de plazo los tres.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario tesorero.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El directorio.

e26 julio No. 209 v19 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA
Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1924
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1924. — Manuel F. Rojas, Presidente.

E. 22 julio No. 129 v5 agosto

ALLIANCE FRANCAISE
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se invita a los señores socios de la Alliance Française, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Julio corriente, a las 20 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance del Ejercicio anterior.

3o. Exposición y aprobación de la situación financiera.

4o. Elección de 6 consejeros titulares por dos años.

5o. Elección de 5 consejeros suplentes por un año.

6o. Elección de 3 miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — El Vicepresidente.

E. 22 julio No. 131 v30 julio

CLUB DE CANTO GERMANIA

Asamblea General Ordinaria Semestral

Que tendrá lugar en nuestro salón el día miércoles 30 de Julio a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance al 30 de Junio de 1920.

2o. Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la bodega.

3o. Elecciones: a) Presidente por 1 año; b) Vicepresidente, por 6 meses; c) Secretario, por 6 meses; d) Prosecretario, por 6 meses; e) Tesorero, por 1 año; f) Administrador de bodega, por 1 año; g) Administrador de propiedad, por 1 año; h) Bibliotecario, por 1 año; i) Síndico, por 1 año; j) 3 Revisores de Cuentas, por 1 año; h) 2 socios para firmar el acta.

4o. Reedificación.

5o. Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día, estimaremos puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

E. 22 julio No. 140 v30 julio

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1 de Agosto próximo a las 16 horas en su local de ventas calle Santa Fe No. 1234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la memoria y balance del 1 de Agosto de 1923 al 30 de Junio de 1924.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Paulina Frers de Pellegrini, presidenta. — M. Adelia Acevedo, secretaria.

e25 julio No. 192 v31 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta Nro. 88.606

"ASPEN"

Junio 27 de 1922. — Farbwerke vorm Meister Lucius & Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 26 de 1924). — Aviso Nro. 724.

v-2 agosto

Acta Nro. 91.065



Noviembre 14 de 1922. — Antonio Schillagi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Junio 27 de 1924). — Aviso No. 794.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.436

"LA EXCLUSIVA"



Junio 30 de 1924. — Hermanas de Rafael Malo, de Blas y Cía.. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 806.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.439

"TALA"

Junio 30 de 1924. — Luis Magnasco y Cía., Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 823.

v-2 agosto

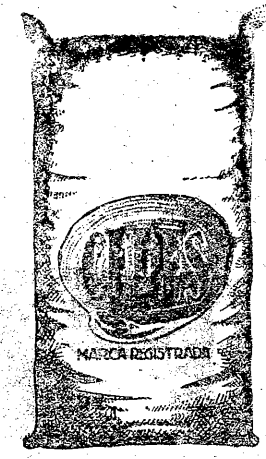
Acta Nro. 101.440

"ZOMINE"

Junio 30 de 1924. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 824.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.441



Junio 30 de 1924. — Víctor Siquot Thou. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 825.

v-2 agosto

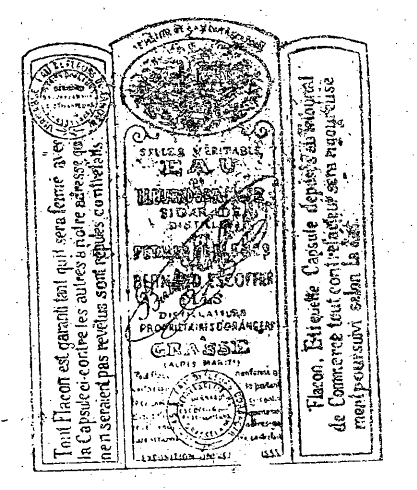
Acta Nro. 101.444



Junio 30 de 1924. — Bernard Escoffier Fils. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 829.

v-2 agosto

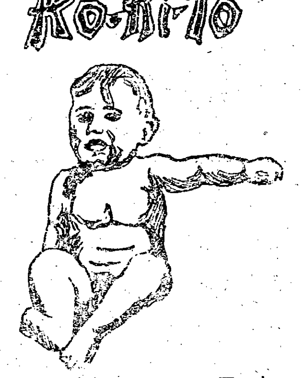
Acta No. 101.445



Junio 30 de 1924. — Bernard Escoffier Fils. — Para distinguir agua de azahar; de la clase 2. — Aviso Nro. 830.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.447



Junio 30 de 1924. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 780

v-2 agosto

Acta Nro. 101.448



Junio 30 de 1924. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 779.

v-2 agosto

Acta Nro. 97.548



Noviembre 16 de 1923. — Churba Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 000805. (Substituída en Junio 30 de 1924).

v-2 agosto

Acta Nro. 97.394



Noviembre 8 de 1923. — Demetrio Baranda. — Para distinguir taninos en general; de la clase 1. — Aviso número 791 (Substituída en Junio 27 de 1924).

v-2 agosto

Acta Nro. 101.452



Julio 1o. de 1924. — Toribio Simón. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 831.

v-2 agosto

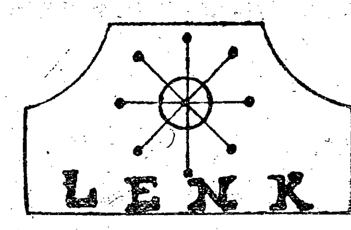
Acta Nro. 95.210

ROMA

Julio 6 de 1923. — Compañía Hispano Italiana de Productos de Lechería, García y Cía. — Para distinguir quesos y manteca ;de la clase 22. — Aviso número 790. (Substituída en Junio 27 de 1924).

v-2 agosto

Acta Nro. 101.451



Julio 1o. de 1924. — Toribio Simón. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 832.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.442

"FREYA"

Junio 30 de 1924. — Perfumería Floralia, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 827.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.454

CROCKATT

Julio 1o. de 1924. — W. Crockatt & Sons Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 837.

v 2 agosto

Acta Nro. 101.455

CROCKATT

Julio 1o. de 1924. — W. Crockatt & Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 838.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.456

CROCKATT

Julio 1o. de 1924. — W. Crockatt & Sons Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 839.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.457

"AUDAK"

Julio 1o. de 1924. — Américo Cerini. —Para distinguir reproductores de sonido para máquinas parlantes; de la clase 6. — Aviso Nro. 836.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.458

"SIMPLICITY"

Julio 1o. de 1924. — Américo Cerini. —Para distinguir máquinas parlantes, discos, cilindros, motores y accesorios para las mismas; de la clase 6. — Aviso Nro. 835.

v-2 agosto

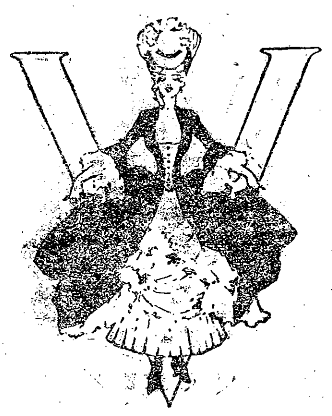
Acta Nro. 101.459

"SIMPLICITY"

Julio 1o. de 1924. — Américo Cerini. —Para distinguir motores eléctricos en general; de la clase 20. — Aviso Nro. 834.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.460



Julio 1o. de 1924. — The Conde Nast Publications, Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 840.

v-2 agosto

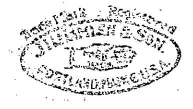
Acta Nro. 101.462

"HORMIGOL"

Julio 1o. de 1924. — Alejandro Cagliati. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 833.

v-2 agosto

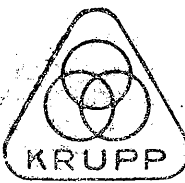
Acta Nro. 101.463



Julio 1o. de 1924. — J. H. Hamlen & Son, Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. —Aviso Nro. 809.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.466



Julio 1o. de 1924. — Fried Krupp Akt. Ges. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 812.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.467



Julio 1o. de 1924. — José M. Parodi. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 842.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.468



Julio 1o. de 1924. — Galarraga y Marañón Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 845.

v-2 agosto

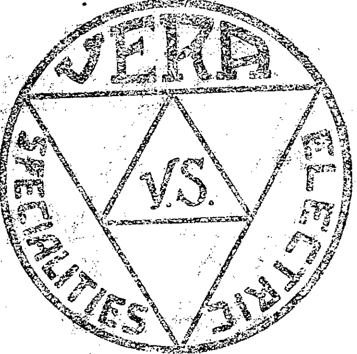
Acta Nro. 101.469



Julio 1o. de 1924. — Sebastián Quilici. — Para distinguir pimentón y cafés; de la clase 22. — Aviso Nro. 844.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.470



Julio 1o. de 1924. — H. Plaut. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 19.436

v-2 agosto

Acta Nro. 101.471

"CHARAMUSCA"

Julio 1 de 1924. — José S. Caamaño. —Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nro. 815.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.472

BALTIC

Julio 1 de 1924. — Aktiebolaget Baltic. — Para distinguir aparatos, partes y accesorios para telegrafía y telefonía, de clase 20 — Aviso Nro. 819.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.474



Julio 1 de 1924. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir zapatillas, alpargatas, calzados, de clase 16. — Aviso Nro. 813.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.475

CUBITT

Julio 1 de 1924.—Cubitt's Engineering Company Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 818.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.478

MUMU

Julio 1 de 1924. — Groisman Hnos. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 848.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.479



Julio 1 de 1924. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 847.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.487

"ARSENOYODIL"

Julio 2 de 1924. — Eugenio L. Valentini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 877.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.486

SANITAS

Julio 2 de 1924. — The "Sanitas" Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 814.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.476

"PAJARITO"

Julio 1 de 1924. — Goodlass Wall & Co. Ltd. — Para distinguir pinturas, aceites, barnices y colores en general, clase 10. — Aviso Nro. 816.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.488

"HERALDOS"

Julio 2 de 1924.—José Antonio Méndez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 878.

v-2 agosto

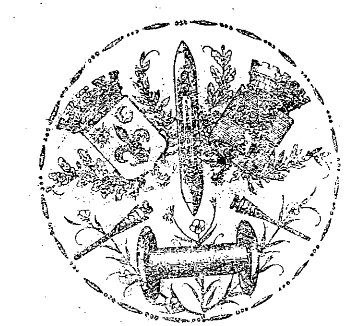
Acta Nro. 101.489

"AURORA"

Julio 2 de 1924. — Nello Giusti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 879.

v-2 agosto

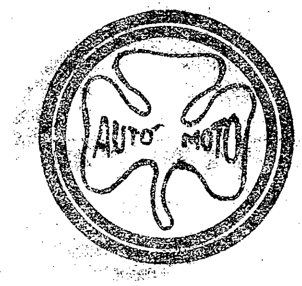
Acta Nro. 101.494



Julio 2 de 1924. — Louis Colombier y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 886.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.492



Julio 2 de 1924. — R. Lehmann y Cía.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.—Aviso Nro. 882.

v-2 agosto

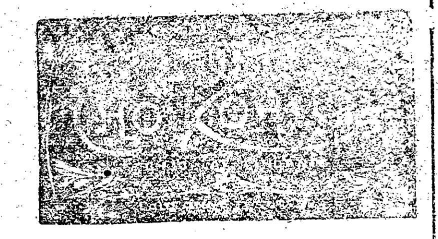
Acta Nro. 101.497

"BELGRAVE"

Julio 2 de 1924. — J. S. Fry & Sons, Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 887.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.496



Julio 2 de 1924.—Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, Societé Anonyme. — Para distinguir chocolates en general; de la clase 22. — Aviso número 885.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.498



Julio 2 de 1924. — J. S. Fry & Sons, Ltd.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 888.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.499

"FRISSON D'AMOUR"

Julio 2 de 1924. — The Erasmic Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 889.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.500



Julio 2 de 1924. — A. Reina y Hno.—Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso Nro. 853.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.501

"NEUTRALIZOL"

Julio 2 de 1924. — Pedro Telayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 850.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.508

ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA

"SAN NICOLÁS"

DE

AMBROSIO GARBARINO

Julio 2 de 1924. — Ambrosio Garbarino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 858.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.509

HUDSON

Julio 2 de 1924. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17.—Aviso Nro. 859.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.511

"LA NOCHE"

Julio 2 de 1924. — Desiderio Dubois. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 862.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.512

"LA ACCION DEL OESTE"

Julio 2 de 1924. — Carlos Alberto del Campo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 863.

v-2 agosto

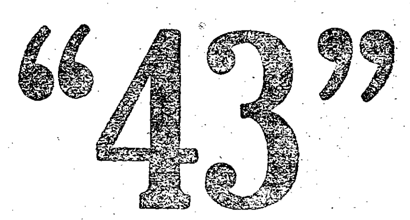
Acta Nro. 101.513

"EL HINDOSTAN"

Julio 2 de 1924. — Domingo Jordá.—Para distinguir cortinas de madera, junco y marcos de madera; de la clase 13. —Aviso Nro. 864.

v-2 agosto

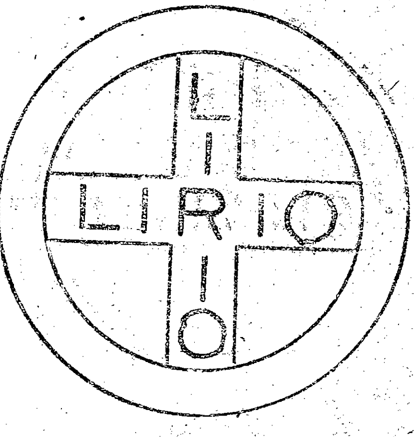
Acta Nro. 101.518



Julio 3 de 1924. — Sociedad Anónima de Valores Industriales S. A. V. I.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 871.

v-2 agosto

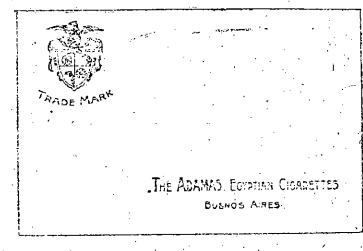
Acta Nro. 101.519

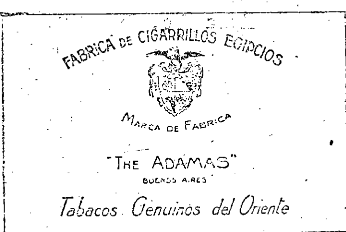


Julio 3 de 1924. — Máximo Walter.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14, menos mecheros quemadores de petróleo, para calentadores a presión. — Aviso Nro. 872.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.520





Julio 3 de 1924. — Sucesión Pericles S. Maorides. — Para distinguir cigarrillos y tabacos; de la clase 21. — Aviso Nro. 867.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.521

"CARESSE"

Julio 3 de 1924. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 868.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.522

"VIZIR"

Julio 3 de 1924.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 869.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.523

"EST-EST-NO-NO"

Julio 3 de 1924. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 870.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.526

"RAPIDOBROM"

Julio 3 de 1924. — Chemische Fabrik auf Aktien (vorm E. Schering).—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 894.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.525



Julio 3 de 1924. — Amable Paillard. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 903.

v-2 agosto

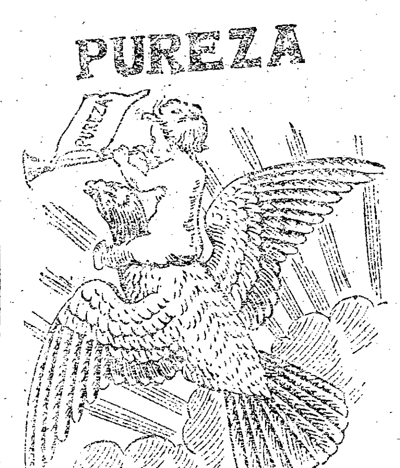
Acta Nro. 101.527

"RAPIDOBROM"

Julio 3 de 1924. — Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 893.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.530



Julio 3 de 1924. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 898.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.531



Julio 3 de 1924. — Ferrando, Serrot y Cía. — Para distinguir harinas y féculas; de la clase 22. — Aviso Nro. 775.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.532



Julio 3 de 1924. — Ferrando, Serrot y Cía. — Para distinguir cereales elaborados, féculas; de la clase 22. — Aviso Nro. 776.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.533



Julio 3 de 1924. — Ferrando, Serrot y Cía. — Para distinguir cereales elaborados, féculas; de la clase 22. — Aviso Nro. 777.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.534

"YATAY"

Julio 3 de 1924. — Moss y Cía., Sociedad Anónima.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 895.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.535

"TUYUTY"

Julio 3 de 1924. — Moss y Cía., Sociedad Anónima.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 896.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.536

"PARAGUARY"

Julio 3 de 1924. — Moss y Cía., Sociedad Anónima.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 897.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.537



Julio 3 de 1924. — Ambrosio Leinati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 793.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.539



Julio 4 de 1924. — Mario Bosch. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 904.

v-2 agosto

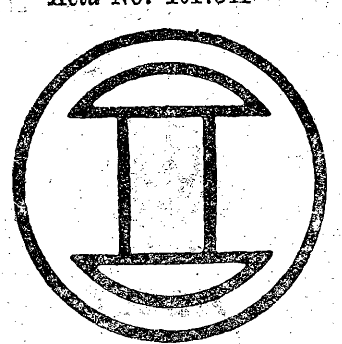
Acta Nro. 101.540



Julio 4 de 1924. — Mario Bosch. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, sifones, sus partes y accesorios aplicables a envases en general, cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, o insectos, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones, para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y demás artículos comprendidos en la clase 25. — Aviso Nro. 905.

v-2 agosto

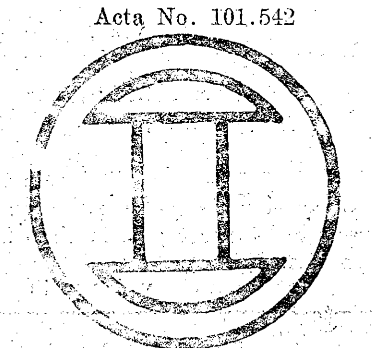
Acta No. 101.541



Julio 4 de de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 907.

v-2 agosto

Acta No. 101.542



Julio 4 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, sifones, sus partes y accesorios aplicables a envases en general, cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales o insectos, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y demás artículos comprendidos en la clase 25. — Aviso No. 906.

v-2 agosto

Acta No. 101.543

"DALCROSE"

Julio 4 de 1924. — The Dubarry Perfumery Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 891.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.544

"ZAM-BUK"

Julio 4 de 1924. — Mary Francis Stetson de Leach. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso número 910.

v-2 agosto

Acta No. 101.545



Julio 4 de 1924. — Juan Llull. — Para distinguir cigarros, toscanos, de la clase 21. — Aviso No. 900.

v-2 agosto

Acta No. 101.546

"MAGNUS"

Julio 4 de 1924. — Roberto L. Dios. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 899.

v-2 agosto

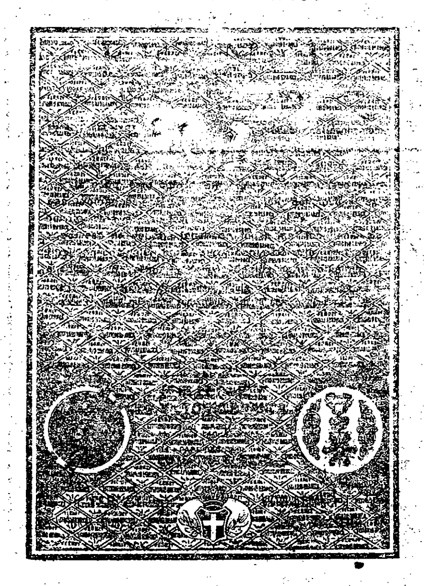
Acta No. 101.547

"WIZARD"

Julio 4 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 908.

v-2 agosto

Acta No. 101.550



Julio 4 de 1924. — Luis Massera. — Para distinguir fernet, clase 23. — Aviso No. 912.

v-2 agosto

Acta No. 101.548

"STAR"

Julio 4 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 909.

v-2 agosto

Acta No. 101.551

"DIATOMIT"

Julio 4 de 1924. — Grunzweig y Hartmann G. m. b. H. — Para distinguir ladrillos y recubrimientos de harina fósil para el aislamiento de cilindros de vapor, aparatos y conductos con altas temperaturas de vapor, de la clase 3. — Aviso No. 866.

v-2 agosto

Acta No. 101.555

"EL MUCAMO"

Julio 7 de 1924. — J. Craig y Cía. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14. — Aviso No. 926.

v-2 agosto

Acta No. 101.556



Julio 7 de 1924. — Antonio Franco. —Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Avisi No. 849.

v-2 agosto

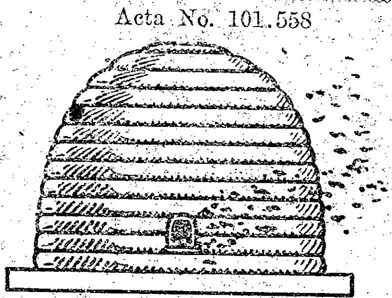
Acta No. 101.557



Julio 7 de 1924. — Wilhelm Benger Sohne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 331.

v-2 agosto

Acta No. 101.558



Julio 7 de 1924. — Rodolfo Hutter. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 925.

v-2 agosto

Acta No. 101.559

"LALIQUE"

Julio 7 de 1924. — Alberto Minotti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 924.

v-2 agosto

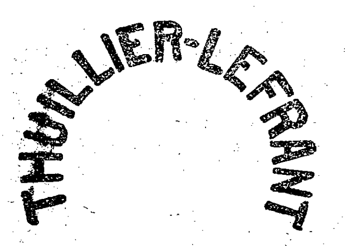
Acta No. 101.560

"RAZA LATINA"

Julio 7 de 1924. — Antonio Gutiérrez Cañón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 923.

v-2 agosto

Acta No. 101.563



Julio 7 de 1924. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier, Lefrant. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 929.

v-2 agosto

Acta No. 101.564

THUILLIER

Julio 7 de 1924. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier, Lefrant. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 930.

v-2 agosto

Acta No. 101.565

LEFRANT

Julio 7 de 1924. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier, Lefrant. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 931.

v-2 agosto

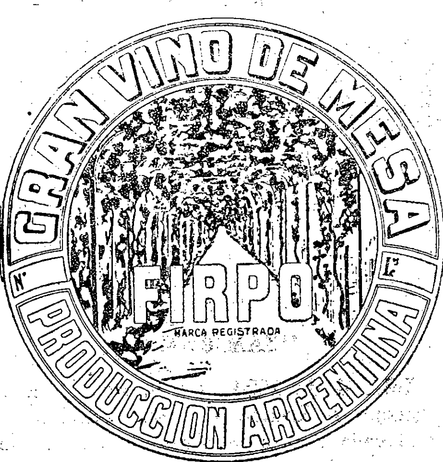
Acta No. 101.568

"SOLIN"

Julio 7 de 1924. — A. L. Wassington. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14. — Aviso No. 934.

v-2 agosto

Acta No. 101.570



Julio 7 de 1924. — "La Superiora". Viñedos Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso No. 936.

v-2 agosto

Acta No. 101.571

"AGRUMINA"

Julio 7 de 1924. — José María D'Agostino. — Para distinguir una sal de limón, producto usado en la preparación de refrescos, clase 22. — Aviso número 922.

v-2 agosto

Acta No. 101.572



TORINO

Julio 7 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, clase 3. — Aviso No. 963.

v-2 agosto

Acta No. 101.573

"CINA-CINA"

Julio 7 de 1924. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 892.

v-2 agosto

Acta No. 101.574



Julio 7 de 1924. — Francisco Cuenca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 959.

v-2 agosto

Acta No. 101.575



Julio 7 de 1924. — García y Sotres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 961.

v-2 agosto

Acta No. 101.576



Julio 7 de 1924. — García y Sotres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso No. 962.

v-2 agosto

Acta No. 101.577

"ANTIMICROBUM"

Julio 7 de 1924. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 960.

v-2 agosto

Acta No. 101.578



ADELE

Julio 7 de 1924. — Martínez y Polini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 854.

v-2 agosto

Acta No. 101.579

"SAXEO"

Julio 7 de 1924. — Juan Carlos Garbín. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 826.

v-2 agosto

Acta No. 101.580

"Stowell"

Julio 7 de 1924. — Américo Alfonsín. — Para distinguir toda especie de juegos, juguetería, artículos de deportes y sus componentes y accesorios en general, de la clase 9. — Aviso No. 448.

v-2 agosto

Acta No. 101.583

"QUALITY"

Julio 10 de 1924. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 981.

v-2 agosto

Acta No. 101.587



Julio 10 de 1924. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 985.

v-2 agosto

Acta No. 101.588



Julio 10 de 1924. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas ,puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 986.

v-2 agosto

Acta No. 101.589



Julio 10 de 1924. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 987.

v-2 agosto

Acta No. 101.591



Julio 10 de 1924. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería y artículos de tocador y afeites, clase 16. — Aviso número 964.

v-2 agosto

Acta No. 101.584

"QUALITY"

Julio 10 de 1924. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 982.

v-2 agosto

Acta No. 101.593

"SAMMARTINO"

Julio 10 de 1924. — Moller, Aviles y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 991.

v-2 agosto

Acta No 101.595

"ELVIRITA"

Julio 10 de 1924 — Azevedo y Cía. —Para distinguir yerba mate en general, clase 22 — Aviso No 995

v-2 agosto

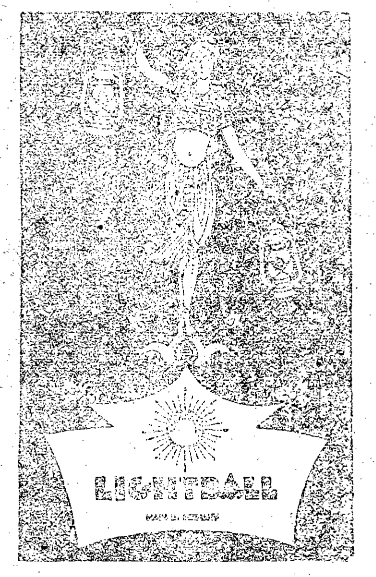
Acta No 101.596

"LISERON"

Julio 10 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. H.. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, tintes, afeites y otros artículos de tocador, clase 16. — Aviso No. 992.

v-2 agosto

Acta No 101.597



Julio 10 de 1924 — Paúl Otto Weber, comerciando como Driederich Weber y Co — Para distinguir lámparas, linternas faroles, faroles y similares y accesorios, clase 14. — Aviso 988.

v-2 agosto

Acta No. 101.598

"VICTORIOSO"

Julio 10 de 1924. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir bicicletas en general, sus partes y accesorios, clase 12. —Aviso No. 989.

v-2 agosto

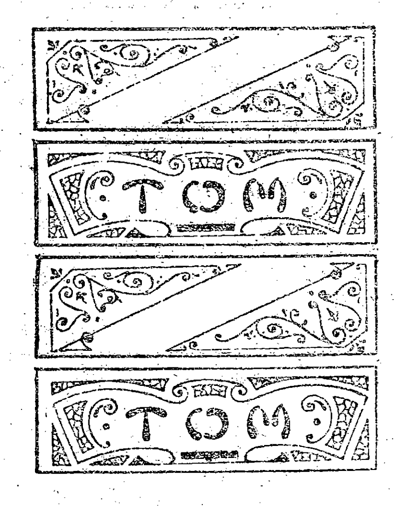
Acta No. 101.602

"LA MUCAMA"

Julio 10 de 1924. — Eugenio Palombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 974.

v-2 agosto

Acta No. 101.600



Julio 10 de 1924, — Oreste De Carli. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 966.

v-2 agosto

Acta No. 101.601



Julio 10 de 1924. — Carlos Gobetti.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 972.

v-2 agosto

Acta No. 101.599

"SINTESI"

Julio 10 de 1924. — Esteban L. Daneri. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 990.

v-2 agosto

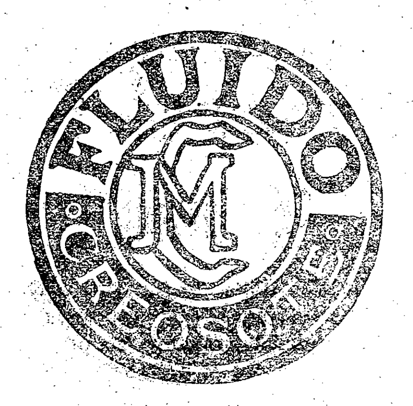
Acta No. 101.606

"CIVITAS"

Julio 10 de 1924. — Casa Escasany S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 917.

v-2 agosto

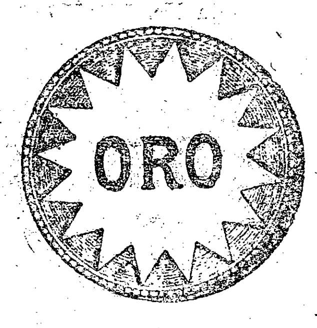
Acta No. 101.607



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 953.

v-2 agosto

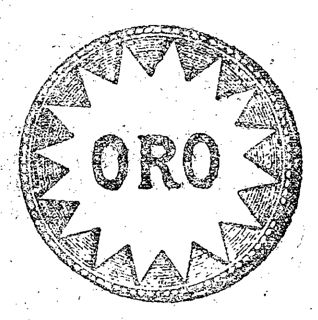
Acta No. 101.608



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 954.

v-2 agosto

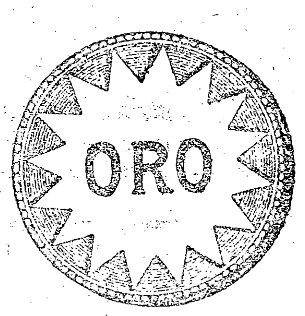
Acta No. 101.609



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 955.

v-2 agosto.

Acta No. 101.610



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 956.

v-2 agosto

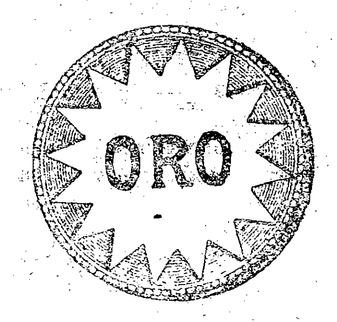
Acta No. 101.612



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sericultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 938.

v-2 agosto

Acta No. 101.611



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. —Aviso No. 957.

v-2 agosto

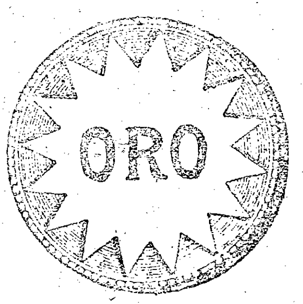
Acta No. 101.613



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina ,de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso No. 939.

v-2 agosto

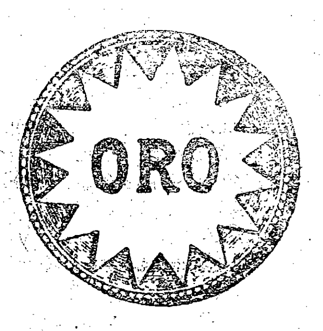
Acta No. 101.616



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 942.

v-2 agosto

Acta No. 101.617



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 943.

v-2 agosto

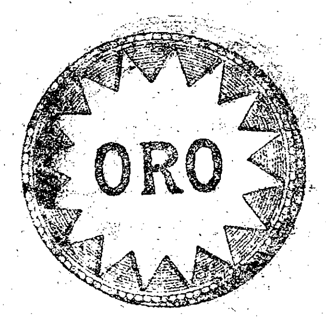
Acta No. 101.615



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 941.

v-2 agosto

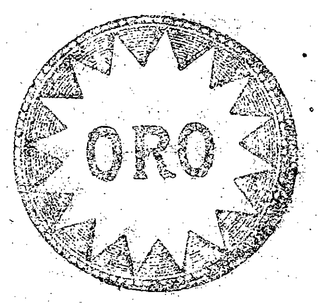
Acta No. 101.618



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 944.

v-2 agosto

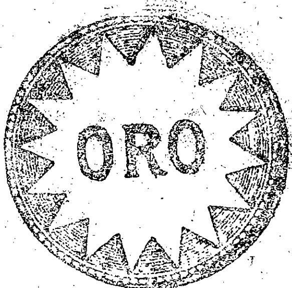
Acta No. 101.614



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 940.

v-2 agosto

Acta No. 101.619



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 945.

v-2 agosto

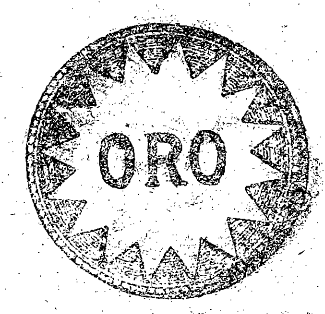
Acta No. 101.620



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 946.

v-2 agosto

Acta No. 101.621



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 947.

v-2 agosto

Acta No. 101.625



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 951.

v-2 agosto

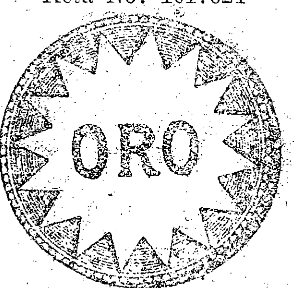
Acta No. 101.623



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 949.

v-2 agosto

Acta No. 101.624



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 950.

v-2 agosto

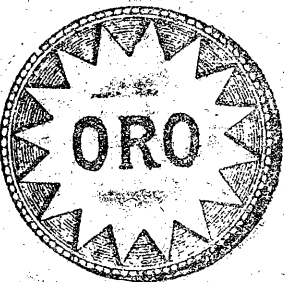
Acta No. 101.633

"RIZADOS"

Julio 10 de 1924. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 758.

v-2 agosto

Acta No. 101.626



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 952.

v-2 agosto

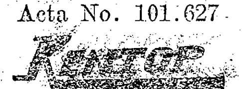
Acta No. 101.622



Julio 10 de 1924. — Montemayor y Cía. — Para distinguir calzados, abaniquería, paragüería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 948.

v-2 agosto

Acta No. 101.627



Julio 10 de 1924. — E. Montagnac. — Para distinguir perfumería, carteras, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 797.

v-2 agosto

Acta No. 101.628

"BOOMERANG"

Julio 10 de 1924. — Lorenzo R. Young. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 973.

v-2 agosto

Acta No. 101.631



Julio 10 de 1924. — Sd. Ama. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Aviso No. 762.

v-2 agosto

Acta No. 101.635

"HISPANIA"

Julio 10 de 1924. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.00[illegible].

v-2 agosto

Acta No. 101.632



Julio 10 de 1924. — Sd. Ama. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Aviso No. 763.

v-2 agosto

Acta No. 101.634

"HOLANDES"

Julio 10 de 1924. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos chocolates. — Aviso No. 759.

v-2 agosto

Acta No. 101.636

"EL PAREJERO"

Julio 10 de 1924. — Butavand y Cía. — Para distinguir mandiles, de la clase 19. — Aviso No. 1.004.

v-2 agosto

Acta No. 101.638

"SIMS"

Julio 10 de 1924. — Abram Simsilevich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.006.

v-2 agosto

Acta No. 101.639



Julio 10 de 1924. — José Ferro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.007.

v-2 agosto

Acta No. 101.643

"LACTOGENO"

Julio 10 de 1924. — La Fármaco-Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.011.

v-2 agosto

Acta No. 101.640

"BOLLO DE NIEVE"

Julio 10 de 1924. — Soc. An. M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.008.

v-2 agosto

Acta No. 101.641



AUSONIA

Julio 10 de 1924. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 1.009.

v-2 agosto

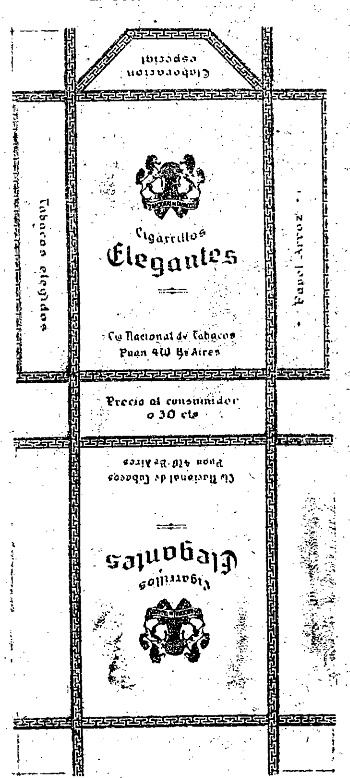
Acta No. 101.644

"SILBERFLUSS"

Julio 10 de 1924. — La Fármaco-Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.012.

v-2 agosto

Acta No. 101.645



Julio 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 1.013.

v-2 agosto

Acta No. 101.646



Julio 10 de 1924. — Ferro Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.014.

v-2 agosto

Acta No. 101.647



Julio 10 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.015.

v-2 agosto

Acta No. 101.648



Julio 10 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.016.

v-2 agosto

Acta No. 101.649



Julio 10 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.017.

v-2 agosto

Acta No. 101.650



Julio 10 de 1924. — Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.018.

v-2 agosto

Acta No. 101.651

"PURGOSOL"

Julio 10 de 1924. — Celina Mariani de Valentini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.019.

v-2 agosto

Acta No. 101.652

WATERBURY

Julio 10 de 1924. — Waterbury Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 1.020.

v-2 agosto

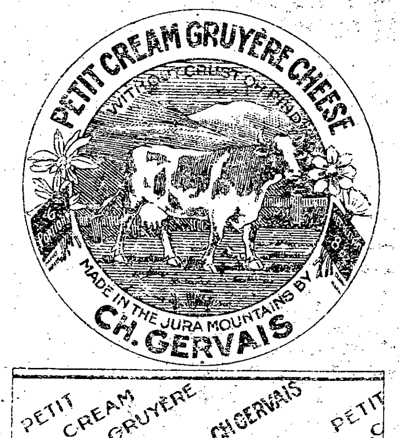
Acta No. 101.653

THE COVENTRY

Julio 10 de 1924. — The Coventry Chain Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 1.021.

v-2 agosto

Acta No. 101.655



Julio 10 de 1924. — Société Anonyme Fromageries Ch. Gervais. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso No. 1.023.

v-2 agosto

Acta No. 101.664

"COMMILES"

Julio 10 de 1924. — John Dickinson y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.032.

v-2 agosto

Acta No. 101.654

BAKELITE

Julio 10 de 1924. — General Bakelite Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.022.

v-2 agosto

Acta No. 101.657

"YODARSHYTONE"

Julio 10 de 1924. — Société Civile des Marques Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.025.

v-2 agosto

Acta No. 101.658

"PEPTOGANESE"

Julio 10 de 1924. — Société Civile des Marques Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.026.

v-2 agosto

Acta No. 101.659

"SULFIDOL"

Julio 10 de 1924. — Société Civile des Marques Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.027.

v-2 agosto

Acta No. 101.660

"SULFOIDOL"

Julio 10 de 1924. — Société Civile des Marques Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.028.

v-2 agosto

Acta No. 101.661

"URENOSE"

Julio 10 de 1924. — Société Civile des Marques Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.029.

v-2 agosto

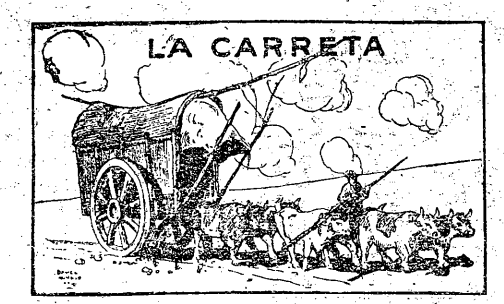
Acta No. 101.662

"YODARSHYTOSE"

Julio 10 de 1924. — Société Civile des Marques Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.030.

v-2 agosto

Acta Nro. 97.371



Noviembre 7 de 1923. — Carozzino, Lataillade y Bernabó. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. (Subs tituída en Junio 26 de 1924). — Aviso Nro. 749.

v-2 agosto

Acta Nro. 99.160



Febrero 25 de 1924. — Francisco Dalmau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingre- dientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Julio 2 de 1924). — Aviso Nro. 865.

v-2 agosto

Acta Nro. 99.381



Marzo 7 de 1924. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir vinos; de la clase 23. (Modificada en Junio 27 de 1924). — Aviso Nro. 796.

v-2 agosto

Acta Nro. 100.845



Mayo 26 de 1924. — Arturo Estallo Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 26 de 1924). — Aviso Nro. 727.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.438

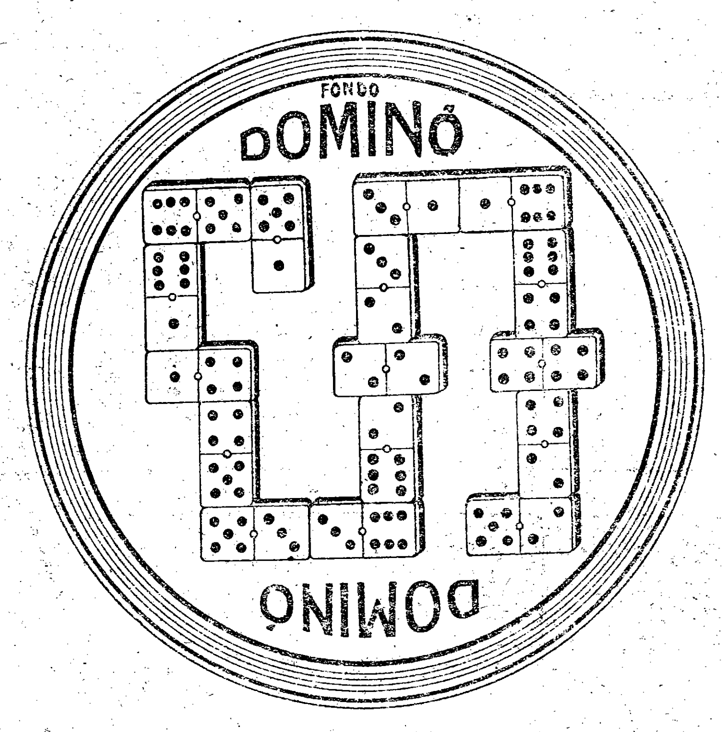


Junio 30 de 1924. — Bentivoglio Monti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 807.

v-2 agosto

Acta Nro. 99.385





Abril 1o. de 1924. — Eugenia Lem beye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasam anería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guan tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 811.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.437



Junio 30 de 1924. — José Bertola.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 808.
v-2 agosto

Acta Nro. 101.449

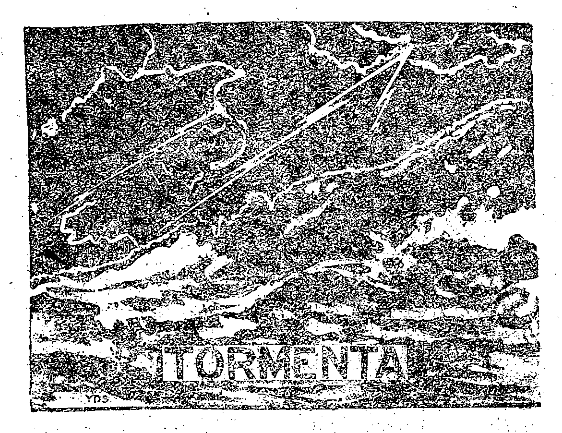


Junio 30 de 1924. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 778.
v-2 agosto

Acta Nro. 101.450

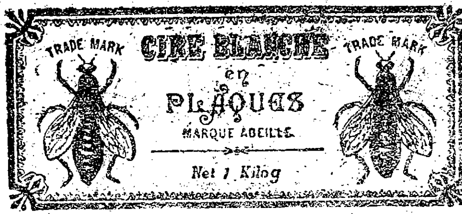
Junio 30 de 1924. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería; de la clase 16. — Aviso Nro. 635.
v-2 agosto

Acta Nro. 101.453



Julio 1o. de 1924. — Hans Wittstatt.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 713.
v-2 agosto

Acta Nro. 101.443

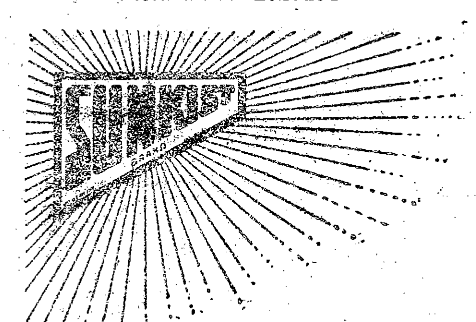


Junio 30 de 1924. — Bernard Escoffier Fils. — Para distinguir cera blanca en placas, preparadas para usos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 828.
v-2 agosto

Acta Nro. 101.461

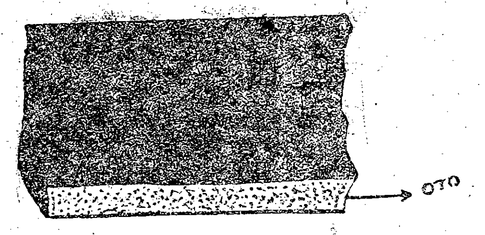
Julio 1o. de 1924. — The Conde Nast Publications, Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 841.
v-2 agosto

Acta Nro. 101.464



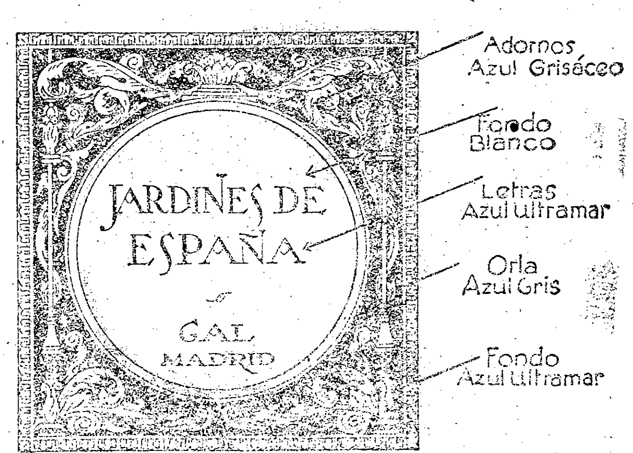
Julio 1o. de 1924. — California Packing Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 810.
v-2 agosto

Acta Nro. 101.465



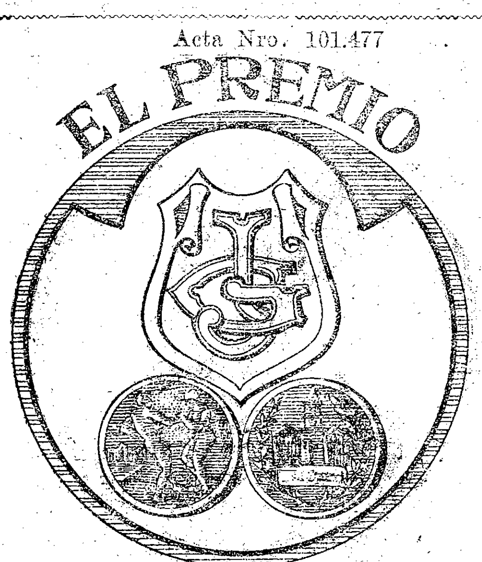
Julio 1o. de 1924. — The Raybestos Company. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 18.911.
v-2 agosto

Acta Nro. 101.473



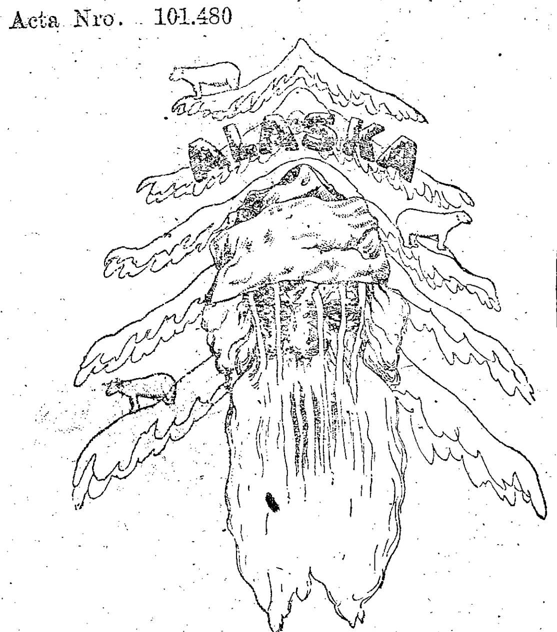
Julio 1 de 1924. — Perfumería Gal, S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 817.
v-2 agosto

Acta Nro. 101.477



Julio 1 de 1924. — Juan García Santiago. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 717.
v-2 agosto

Acta Nro. 101.480



Julio 1 de 1924. — Groisman Hnos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 846.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.481

OLIVE

MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1924. — Pedro Olivé. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 675.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.482

OLIVE

MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1924. — Pedro Olivé.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 676.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.502

Espartaco C.A.Boezio

Julio 2 de 1924. — Espartaco C. A. Boezio. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 852.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.483

¡SOMATEN! MARCA REGISTRADA

BODEGA Y VIÑEDOS

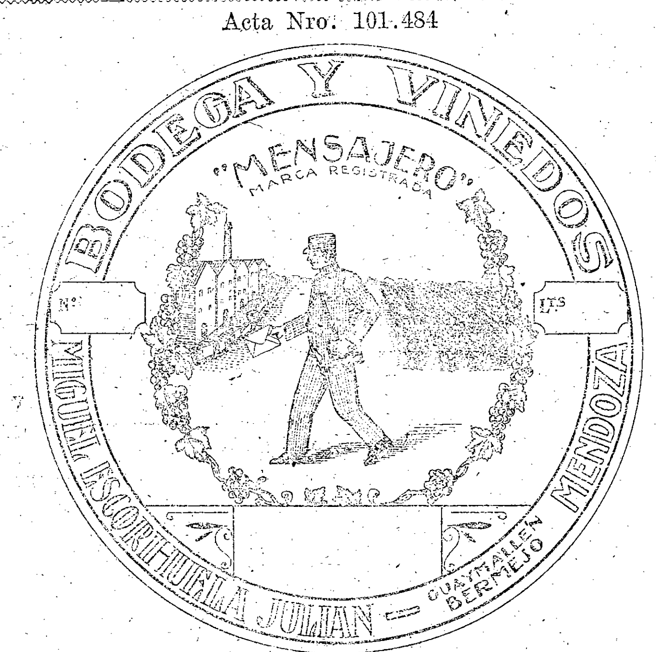
Miguel Escorihuela Julian

GUAYMALLEN-BERMEJO LTS Nº MENDOZA

Julio 2 de 1924. — Miguel Ecorihuela Julián. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 672.

v-2 agosto

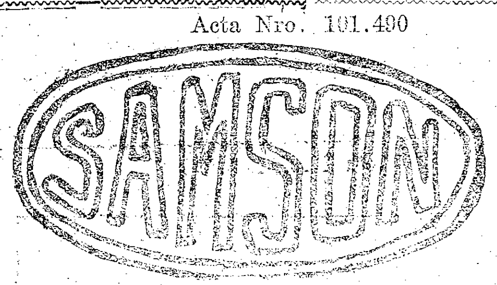
Acta Nro. 101.484



Julio 2 de 1924. — Miguel Ecorihuela Julián. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 673.

v-2 agosto

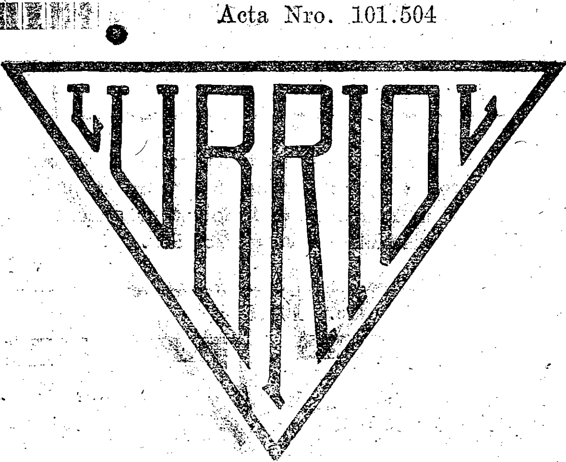
Acta Nro. 101.490



Julio 2 de 1924. — Compañía Comercial Kreglinger y van Peborgh Ltda. (S. A.). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 880.

v-2 agosto

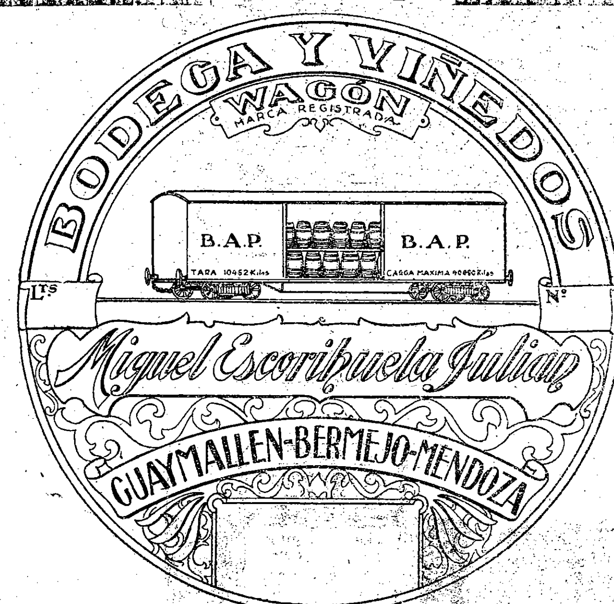
Acta Nro. 101.504



Julio 2 de 1924. — Liaudat Hnos.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 860.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.485



Julio 2 de 1924. — Miguel Ecorihuela Julián. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 674.

v-2 agosto

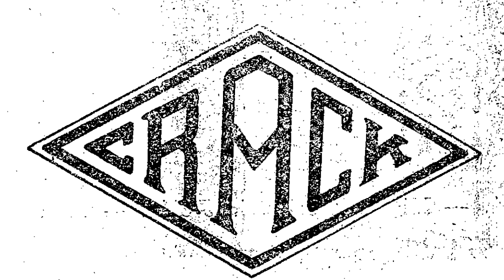
Acta Nro. 101.506

55555

Julio 2 de 1924. — G. Solana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bo netería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfu mería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 856.

v-2 agosto

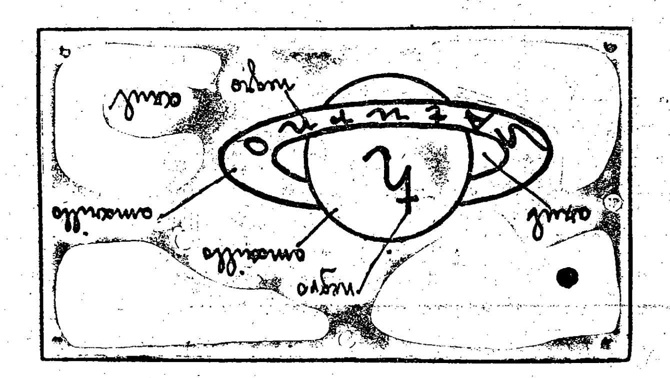
Acta Nro. 101.507



Julio 2 de 1924. — G. Solana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bo netería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfu mería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 857.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.510



Julio 2 de 1924. — Oscar Brack.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, re frigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 861.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.505

55555

Julio 2 de 1924. — G. Solana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Año Nro. 855.

v-2 agosto

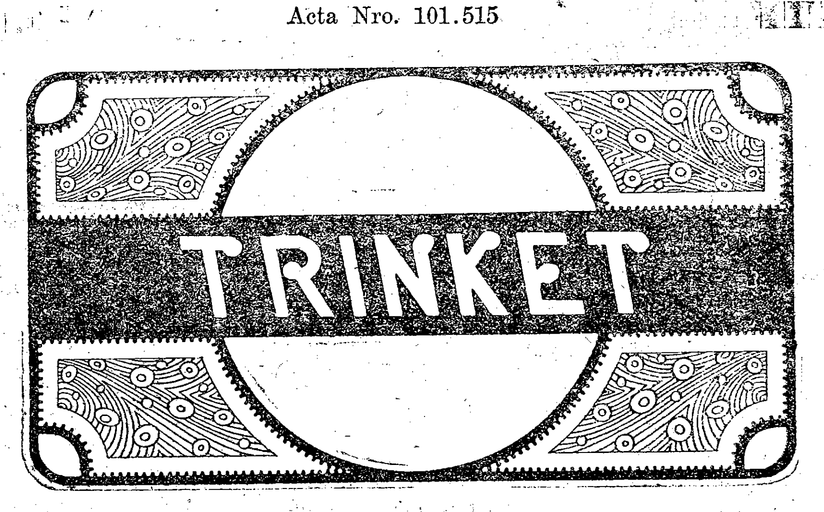
Acta Nro. 101.514

AMBERITE

Julio 3 de 1924. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 873.

v-2 agosto

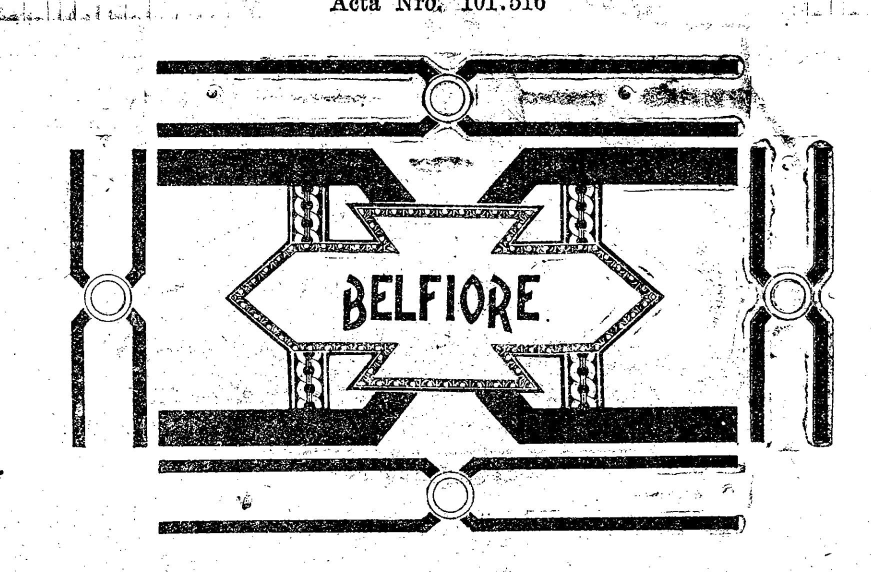
Acta Nro. 101.515



Julio 3 de 1924. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasam anería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guan tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 874.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.516



Julio 3 de 1924. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasam anería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guan tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 875.

v-2 agosto

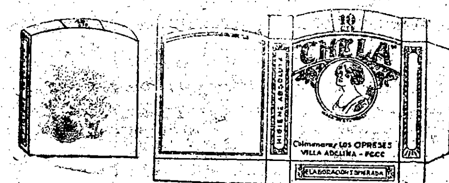
Acta Nro. 101.495

CHOCOLAT
FABRIQUE DE
FONDÉE EN 1830
AMÉDÉE KOHLER & FILS
LAUSANNE
SUISSE
ÉVITER LES CONTREFAÇONS — EXIGER LE VERITABLE NOM

Julio 2 de 1924. — Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, Societé Anonyme. — Para distinguir Chocolates en general; de la clase 22. — Aviso número 884.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.491



Julio 2 de 1924. — Dante Molinari y Germán F. Nohke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas co mo ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 881.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.493



Julio 2 de 1924. — Louis Colom bier y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 883.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.503



Julio 2 de 1924. — Espartaco C. A. Boezio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 851.

v-2 agosto

Acta Nro. 101.517



Julio 3 de 1924. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, gum tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 876.

v-2 agosto

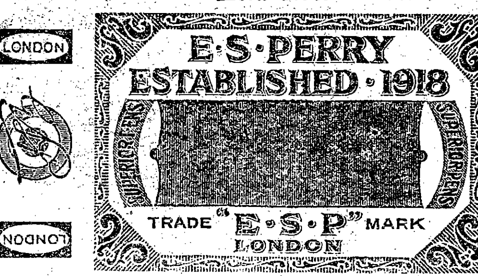
Acta Nro. 101.538



Julio 3 de 1924. — Alfredo Jorquera. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 820.

v-2 agosto

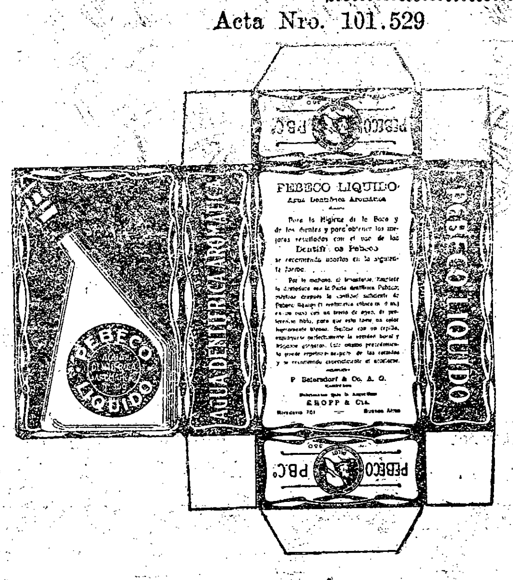
Acta Nro. 101.524



Julio 3 de 1924. — Compañía "E. S. Perry Limited". — Para distinguir plumas de escribir en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 753.

v-2 agosto

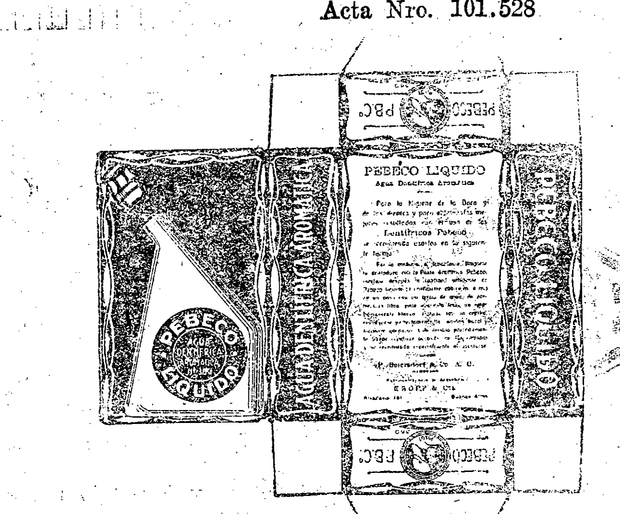
Acta Nro. 101.529



Julio 3 de 1924. — P. Beiersdorf & Co. A. G. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 803.

v-2 agosto

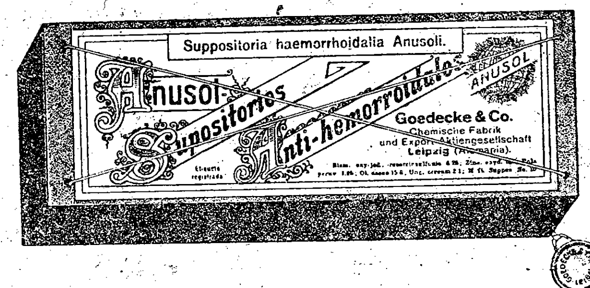
Acta Nro. 101.528



Julio 3 de 1924. — P. Beiersdorf & Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 804.

v-2 agosto

Acta No. 101.549



Julio 4 de 1924. — Goedecke & Co., Chemische Fabrik und Export-Aktiengesellschaft. — Para distinguir supositorios anti hemorroidales en general, de la clase 2. — Aviso No. 913.

v-2 agosto

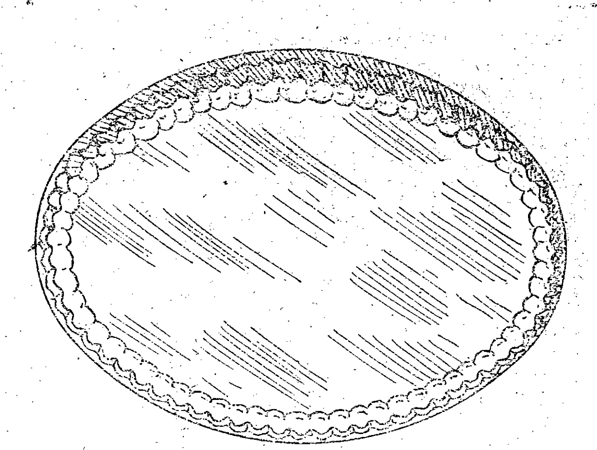
Acta No. 101.561

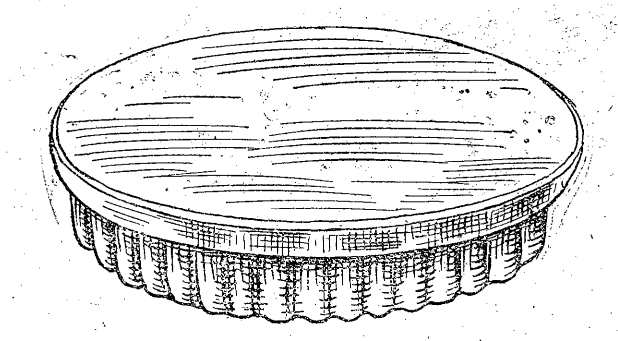
Voigtländer

Julio 7 de 1924. — Voigtländer & Sohn Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 928.

v-2 agosto

Acta No. 101.552

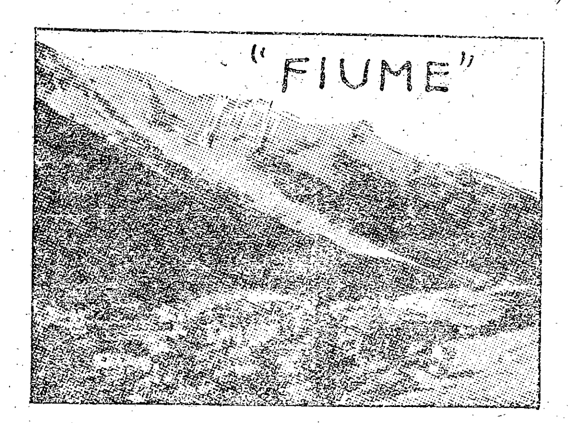




Julio 4 de 1924. — Juan Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 915.

v-2 agosto

Acta No. 101.553



Julio 4 de 1924. — Klurfan y Gers covich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 916.

v-2 agosto

Acta No. 101.554

HABANO XXX

VESTALES
Habanos
XXX

MANUFACTURA DE TABACOS
EIRAS Y LATORRACA
C. CALVO 216

VESTALES

PAPEL ARROZ

PRECIO AL CONSUMIDOR
0.30 cts.

Julio 7 de 1924. — Manuel Eiras y Domingo Latorraca. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso No. 914.

v-2 agosto

Acta No. 101.566

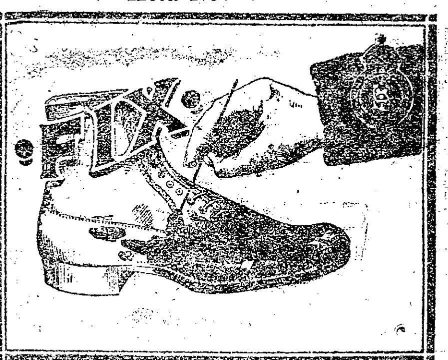
THUILLIER-LEFRANT

Julio 7 de 1924.—Georges Thuillier comerciando con el nombre de Thuillier-Lefrant. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 932.

v-2 agosto

Acta No. 101.569





Julio 7 de 1924. — Segovia y Martín. — Para distinguir pasas de uvas, clase 22. — Aviso No. 937.

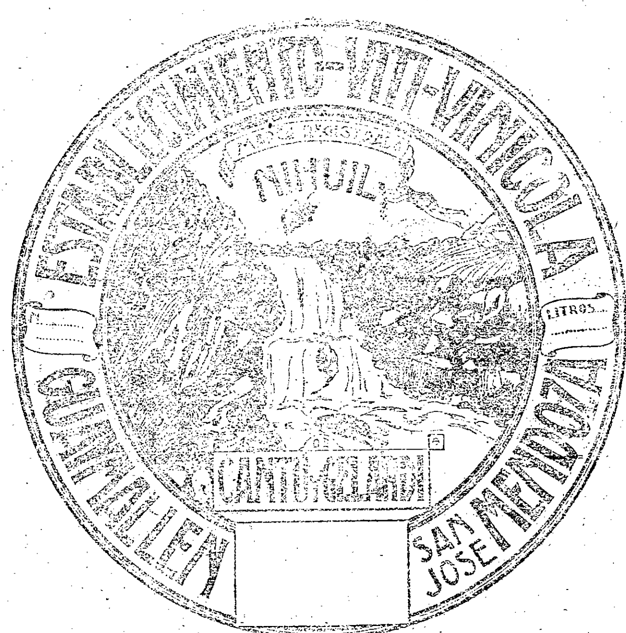
v-2 agosto

Acta No. 101.567

Julio 7 de 1924. — A. L. Wassing on. — Para distinguir pomadas, cremas, betunes, betún nubiano y líquidos para cueros en general manufacturados o no, de la clase 14. — Aviso No. 933.

v-2 agosto

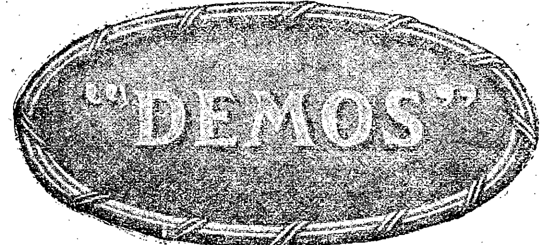
Acta No. 101.592



Julio 10 de 1924. — Cantú y Gelardi. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso No 993.

v-2 agosto

Acta No. 101.581



Julio 7 de 1924. — Arturo E. Rodríguez. — Para distinguir máquinas de calcular o controlar, de la clase 18. — Aviso No. 921.

v-2 agosto

Acta No. 101.582



Julio 10 de 1924. — Juan Matías Pastorini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 980.

v-2 agosto

Acta No. 101.585



Julio 10 de 1924. — Stocks y Stoks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, con excepción de arpillera. — Aviso No. 983.

v-2 agosto

Acta No. 101.586



Julio 10 de 1924. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. con excepción de hilos de cáñamo, lino y yute, artículos de adorno y tocador.— Aviso No. 984.

v-2 agosto

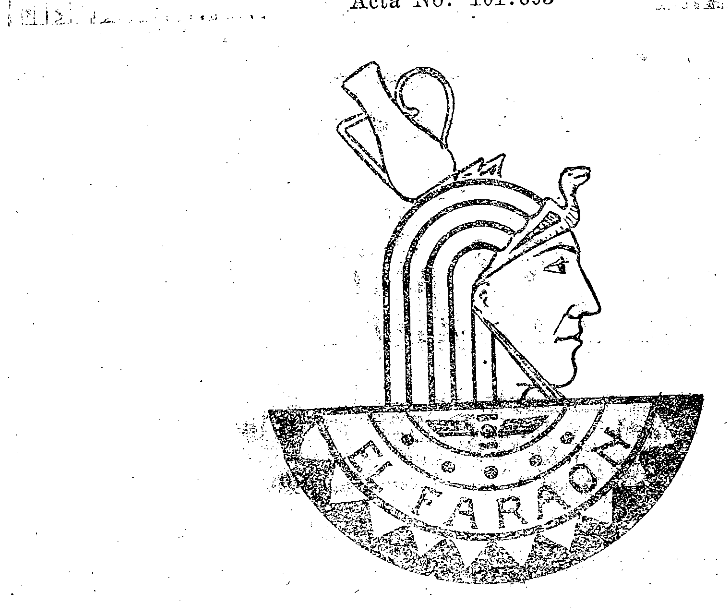
Acta No. 101.590



Julio 10 de 1924. — Alberto Venditto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 965.

v-2 agosto

Acta No. 101.603



Julio 10 de 1924. — Abram Levi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 971.

v-2 agosto

Acta No. 101.594



Julio 10 de 1924. — Francisco Repetto — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No 994

v-2 agosto

Acta No. 101.604

"HURACAN"

Julio 10 de 1924. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 969.

v-2 agosto

Acta No. 101.629



Julio 10 de 1924. — Remonda, Monserrat y Cía. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Aviso No. 967.

v-2 agosto

Acta No. 101.630



Julio 10 de 1924. — Remonda, Monserrat y Cía. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas para pulir, pinturería en general, lacres, colas, lacas, aceites e instrumentos cortantes, de la clase 10, menos cuchillería y cubiertos. — Aviso No. 968.

v-2 agosto

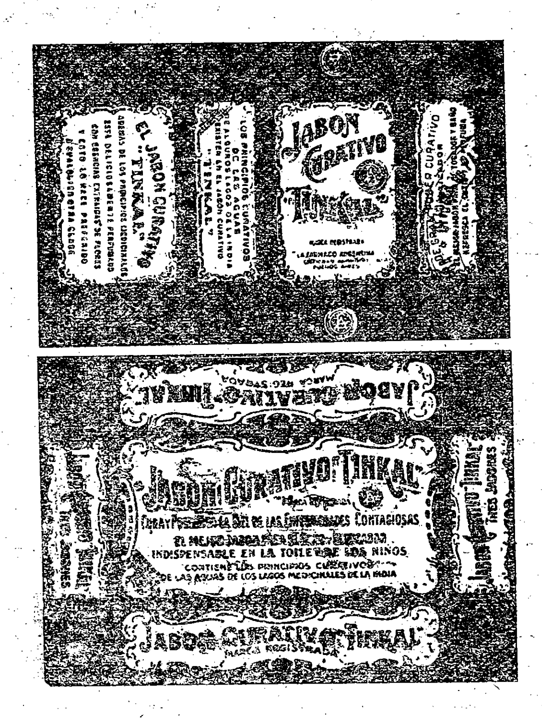
Acta No. 101.637

PRODUCTO ITALIANO
Grasa de Ballena
PURA
Para Ablandar Capotas y Cueros en General
Se garante con análisis que no contiene aguarrás ni alcohol ni ninguna materia nociva para el cuero

Julio 10 de 1924. — Butavand y Cía. — Para distinguir grasas, pastas y pomadas en general, para ablandar capotas y cueros, de la clase 14. — Aviso No. 1.005.

v-2 agosto

Acta No. 101.642



Julio 10 de 1924. — La Fármaco- Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Aviso No. 1.010.

v-2 agosto

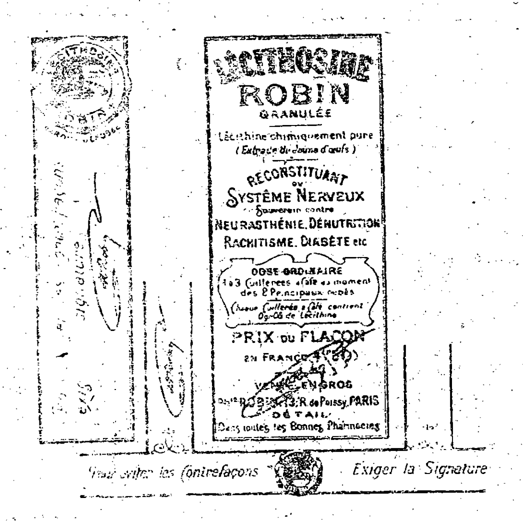
Acta No. 101.656

ANTALGOL DALLOZ

Julio 10 de 1924. — Dalloz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 1.024.

v-2 agosto

Acta No. 101.663



Julio 10 de 1924. — Société Civi le des Marques Robin. — Para distinguir productos farmacéuticos y medici nales, de la clase 2. — Aviso No. 1.031.

v-2 agosto

Acta No. 101.665

Galactogènes JOLIVET

Julio 10 de 1924. — Fernando Al fredo Bousquet. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 1.033.

v-2 agosto

Acta No. 101.666



Julio 10 de 1924. — Fernando Al fredo Bousquet. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 1.034.

v-2 agosto

Acta No. 101.667



Julio 10 de 1924. — Badaracco y Bardiú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.037.

v-2 agosto

Acta No. 101.605

"SALÉM"

Julio 10 de 1924. — Francisco Cis ter. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmaci a, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 970.

v-2 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea general ordinaria el día 31 del actual a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Juan F. Díaz, don Félix Fernández y don Mariano López, este último fallecido; cuatro Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Rufino Mir, don Alvaro P. Leiguarda, don Isidro Maiztegui y don José M. Rodríguez; Síndico titular por un año, en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente por un año, en reemplazo del señor don Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — El Directorio.

e-15 julio No. 36 v-31 julio

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del día 30 de Julio de 1924.

El Directorio del Crédito Comercial Argentino, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 1924, en el local social, calle Reconquista 421, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio Mansilla y Enrique F. Pesquié, por haber terminado su mandato, conforme con el art. 17 de los Estatutos.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 27 de los Estatutos, hasta el 28 de Julio inclusive.

e. 14 julio No. 23 v30 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la asamblea ordinaria que se celebrará el día jueves 31 del corriente a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo No. 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance que presenta la comisión directiva.

2o. Elección de presidente, siete vocales, nueve suplentes y tres miembros para la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; doctor Arturo Goyeneche, Próspero G. Alemandri, doctor Horacio Casco, ingeniero Luis Curutchet, ingeniero Alfredo E. Oliveri, general Arturo M. Lugones y doctor José C. Catán. Vocales: Víctor Yurrita, Tomás B. Seco y Antonio V. Ottonello, de la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1924.—Arturo Goyeneche, Vicepresidente. A. E. Oliveri y L. Curutchet, secretarios honorarios.

e19 julio No. 111 v31 julio.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida de Mayo 811, para tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los Estatutos.
3. Elección de Directores definitivos.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma y recibirá una boleta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924. — El Directorio.

e-18 julio No. 92 v-29 julio

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 12 de Agosto de 1924, a las 16.30 horas, en su local calle Victoria 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario doctor Luis María Guerello y del Vocal señor Horacio J. Ferrari, que terminan su mandato.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar; también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1924.— E. R. del Valle, Presidente.

E. 22 julio No. 128 v9 agosto

CEREAL MACHINE COMPANY Ltd.

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1924, a las diez y seis horas, en el local social, avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres directores suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, y

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — A. Valladares, presidente.

e12 julio No. 000005 v29 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — El presidente.

e16 julio No. 62 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS "RODOLFO TAUREL"

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local social Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924, e informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Aprobar la transferencia de acciones efectuada por el Sr. Domingo Colillas, con fecha 22 de Octubre de 1923 (Art. 11 de los Estatutos).

4o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, José Bidart y Bernardo D. Bordeu, que cesan en sus mandatos, y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores José Seijas y Jorge Martínez Leanes, que igualmente cesan, y para llenar por un período, la vacante dejada por el Sr. Domingo Colillas.

5o. Elección de los Síndicos, titular y suplente, en reemplazo del Ing. don Luis F. Taurel y de don Ireneo E. Collado.

6o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Directorio.

e-24 julio No. 172 v-14 agosto

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por cartapoder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente; Julio A. Quesada, secretario.

e-15 julio No. 42 v-31 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fundada en 1922

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio de 1924, a la hora 14.30, en el local social calle Corrientes No. 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de 1 director titular por 2 años y 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 530, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 12 v30 julio.

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, México 2671, el día 31 del corriente a las 21.45 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Lectura de la Memoria presentada por el señor Presidente.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Lectura y aprobación del Balance General de caja, etc., al 30 de Junio de 1924.

5o. Elección de Presidente, cinco titulares, en reemplazo de los señores Antonio Bafia, Francisco Cignoli, Roque H. Fumasoli, Fernando Manghi y Juan Vilar y de seis suplentes. — El Secretario.

e-24 julio No. 177 v-31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 531. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la vigésima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 21 del actual en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1923|24.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1924. — El Directorio.

e-11 julio No. 19999 v-31 julio

"BUENOS AIRES", SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria de esta sociedad, que se celebrará el 31 de Julio a las 17 y 30 en el local Bartolomé Mitre 430, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7o. ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Nombramiento de 5 directores y un síndico.

3o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — Roberto F. Giusti, secretario-tesorero.

e-16 julio No. 66 v-31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Limitada, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1924, a horas 16, en el local social calle Bmé. Mitre No. 1940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2. Aplicación de las utilidades.

3. De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración que corresponde al síndico.

4. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Clemente Santambiés, qué pasó a ser director titular por fallecimiento del señor presidente don Manuel García Fernández.

5. Elección de síndico y síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario, (artículo 38 de los estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que a más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — M. Fernández, vicepresidente en ejercicio.

e12 julio No. 17 v29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

Sarmiento 643. — Convocatoria

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Julio a las 15 horas, a celebrarse en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — R. Gaviña, secretario.

e12 julio No. 15 v29 julio.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio de 1924, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 30, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio, cerrado el 13 de Mayo de 1924, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Don Luis Maffioretti, don Juan Oscamou, doctor Alberto Berisso y don Atilio Liberti, que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

E. 15 julio No. 44 v30 julio

LA AGRICOLA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima-novena Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El Directorio.

E. 11 julio No. 19.994 v31 julio

COMPAÑIA FRANCO-ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1924, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su Boleto de Entrada.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Directorio.

E. 15 julio No. 48 v31 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares y un suplente, un síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir, a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma, en la oficina social, Florida 316, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1924. — El Directorio.

E. 15 julio No. 49 v31 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 4 de Agosto de 1924

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 34o. ejercicio de la Compañía (1o. de Julio de 1923 a 30 de Junio de 1924) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, doctor Lorenzo V. Ruiz, doctor Raúl Sánchez Díaz y don Vicente Caride Llames, cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos, titular y suplente, por un año, en substitución de los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18, sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — El Gerente.

e-15 julio No. 28 v-1o. agosto

SOCIETA COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la asamblea semestral ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1924 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Relación escolar.

3o. Rendición de cuentas.

4o. Elección de un vicepresidente, doce consejeros efectivos, quince suplentes y un revisor de cuentas suplente.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

6o. Propuestas varias.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924. —B. Gerosa, gerente.

e19 julio No. 96 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434. — Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 14 de Agosto a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 13 ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Elección de dos consejeros por dos años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Enrique T. Cejo, presidente. Genaro L. Osario, secretario.

e25 julio No. 184 v14 agosto.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

3o. Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, que renunció, Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen y Eusebio Dávila, que terminan sus mandatos; de un director por el término de dos años, en reemplazo del señor Augusto E. Martín y uno por el término de un año, en reemplazo del señor Mariano Ustáriz, ambos renunciantes, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 julio No. 141 v8 agosto

PRUDENCIA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto próximo, a las 16 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía calle Cangallo número 301, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro L. Larre y Luis E. Orcoyen declarados salientes por sorteo, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio

E. 22 julio No. 142 v8 agosto

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
MORENO 1135 - BUENOS AIRES
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 17 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1924.

2o.) Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3o.) Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan Guitaud y Guillermo J. Hübscher, respectivamente, salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-22 julio No. 146 v-7 agosto

BANCO ARGENTINO

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de Agosto próximo en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio último.

2o.) Destino que debe darse a las utilidades obtenidas.

3o. Elección de tres Directores por tres años, en substitución de los señores Juan M. Vidal, Angel L. Sastre y Juan L. Piccardo, que han resultado sorteados; y de uno por 2 años, en reemplazo del doctor Alberto Gowland, que renunció por ausentarse a Europa.

4o.) Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.

5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Joaquín Goldaracena, vicepresidente Angel L. Sastre, secretario.

e-22 julio No. 152 v-7 agosto

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473
1o. CONVOCATORIA
Buenos Aires, Julio 21 de 1924.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 6 de Agosto a las 13 h., en el local social, Martín García 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance del 34o. ejercicio.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — H. Feijóo, secretario.

E. 22 julio No. 143 v8 agosto

CERES COOPERATIVA
Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el directorio de esta sociedad, cita en segunda convocatoria, a la asamblea de accionistas general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 412, segundo piso, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del síndico.

2o. Nombramiento de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3o. Consideración sobre la marcha económica e imposibilidad de cumplir los fines sociales. (Art. 370 del Código de Comercio).

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Juan Perrotti, vicepresidente.

e19 julio No. 94 v30 julio.

INSTITUTO ARGENTINO DE ACTUARIOS

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 1o. de Agosto del corriente año, a las 9 y 1|2 horas en el local social San Martín 274, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la memoria correspondiente a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924.

2o. Presentación y aprobación del balance correspondiente a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924.

3o. Autorización a la C. D. para nombrar socios de número a los actuarios de las compañías de seguros.

4o. Nombramiento de nuevas autoridades. — Hugo Broggi, presidente; René Level, secretario.

e-28 julio No. 211 v-30 julio

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio de 1924, a las 20 horas, en el Salón "Augusteo", calle Sarmiento No. 1374, con la siguiente —

ORDEN DEL DIA:

1. Acta de la Asamblea anterior.
2. Memoria y Balance.
3. Prohibición de dar otro destino a los fondos del 2o. pabellón.
4. Elecciones de un Vicepresidente 1o. y un Vice-2o., un Secretario de Beneficencia, un Secretario de Hospital, un Tesorero General, un Tesorero de Beneficencia, un Tesorero de Hospital, siete Vocales de Beneficencia, tres Vocales de Hospital, tres Revisadores de Cuentas.
5. Varios.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy attc. — Samuel Levén, presidente; Simón Gussem, secretario.

Para depositar su voto, sírvase concurrir a la calle Bartolomé Mitre 1876 de 9 hasta 18 horas.

En el día de la votación cada socio debe presentarse con el último recibo de las cuotas pagadas.

e-28 julio No. 212 v-30 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 22, en el local social, Florida 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentado.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve vocales para el período 1924-1926, en reemplazo de los señores Rodolfo N. Luque, Ignacio Orzali, Miguel I. Méndez, Germán Fernández de Villasante, Juan León Dubini, Agustín Proasi, Augusto De Muro, Víctor Juan Guillot, Ismael Bucich Escobar, Félix Lima, Antonio Rico de Santiago y Harry E. Goldfram.

3o. Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1924-1925, en reemplazo de los señores H. Fernández de la Puente, Juan Martín, Santiago Ugüet, Pedro L. Balza y Francisco Ferritto.

4o. Elección de un miembro del Tribunal de Honor, para completar el período 1922-25, en reemplazo de D. J. S. López de Gomara, que falleció.

5o. La C. D. consulta a la Asamblea si deben considerarse o no comprendidos dentro de los requisitos exigidos para ser socio activo, a los repórters gráficos y a los dibujantes que estén a sueldo o colaboren asiduamente en empresas periodísticas.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente; G. Fernández de Villasante, secretario.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

e-28 julio No. 213 v-30 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1902

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911
Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» realizado .... » 4.000.000.—
Fondo de reserva .... » 838.381.93

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924
(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	31036 09
Préstamos hipotecarios	2955831 95
Bienes raíces	2067660 —
Propiedades vendidas a plazo	323382 05
Títulos	15093 80
Muebles y útiles	5550 —
Cuentas de orden	65000 —
Agentes y varios—Sección Seguros	30935 30
Gastos generales	19723 67
Siniestros	12174 63
Diversos	68564 12
	5593051 61
PASIVO	
Capital realizado	4000000 —
Fondo de reserva—Estatutorio	758381 93
» » » Sección Seguros	80000 —
Cuentas de orden	65000 —
Intereses	51611 67
Cuentas corrientes	95811 50
Premios—Sección Seguros	87468 47
Alquileres	35242 25
Comisiones	774 28
Obligaciones a pagar	300000 —
Dividendo	42599 78
Diversos	78161 73
	5593051 61

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Pedro Corral.—T. Menta, síndicos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 29 julio N. 208 v-31 julio

904

London & Scottish Assurance Corporation, Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: 25 de Mayo 268

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio y Marítimo
Capital autorizado .... £ 1.000.000
» subscripto .... » 600.000
» realizado .... » 120.000
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 1er. Trimestre (Enero/Marzo) del ejercicio de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400221 82
Caja y Bancos		110450 25
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	3620 93	9374 73
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
» en suspenso		30 —
Conversión		6969 05
	3620 93	527045 85
HABER		
Casa Matriz		124603 57
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400221 82
Reservas		—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		30 —
Diversos acreedores	554 55	2190 46
Cuentas de orden		—
Conversión	3066 38	
	3620 93	527045 85

Detalle de las Cuentas de Explotación
(Del 1er. Trimestre de 1924)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1639 15	3570 87
Gastos generales		14979 48
Siniestros		2889 91
Reaseguros locales pasivos	245 76	2284 97
Conversión	9786 03	
Saldo		18206 70
	11670 94	41931 93
HABER		
Primas	10626 82	17008 53
Patentes y sellos	974 14	1055 93
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	69 98	561 72
Siniestros recobrados		1064 76
Conversión		22240 99
	11670 94	41931 93

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924

p. p. London & Scottish Assurance Corporation, Limited

G. P. Marriott, gerente en la República Argentina

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 julio Nº 207 v-29 julio

870

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896
VIDA, INCENDIO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES
Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto .... » 3.000.000 —
» realizado .... » 3.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

(3er. Trimestre —Ejercicio 1923-1924)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	1797	208967 30
Propiedades inmuebles	208112 0[illegible]	7940815 29
Títulos de renta y valores diversos	37380 -	733 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1012122 50
Préstamos sobre pólizas vida	21608 [illegible]	547700 50
Obligaciones a cobrar		161332 08
Mobiliario y material		5779 75
Diversos deudores	16524 2[illegible]	819051 42
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	57613 1[illegible]	1001544 16
Siniestros	2323 7[illegible]	394013 35
Cuentas de orden	160730 4[illegible]	105000 —
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		592123 33
Gastos de explotación	30 7[illegible]	1323852 80
Siniestros y asistencia médica		904245 02
Cuentas de orden		50000 —
	506119 55	15134810 90
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		3000000 —
Reservas	322249 5[illegible]	6235027 24
Beneficios de asegurados Vida		360167 05
Siniestros pendientes	2144 0[illegible]	61017 —
Diversos acreedores	100541 79	81290 35
Cuentas de orden		470296 88
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	81384 15	1451419 77
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reservas		805000 —
Siniestros pendientes		150000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación, (premios, intereses, etc)		2170292 61
	506119 55	15134810 90

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924

Alberto Chovet, presidente.—José Breton, gerente.—León Petitrenaud, contador.—Vº Bº. Martín Etchart, síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 193 v-30 julio

868

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS

Buenos Aires, San Martín Nº 232, 2° piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1º de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado.................................... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.................................... » » 3.000.000.—
» realizado.................................... » » 900.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924, 2° Trimestre del 5° Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		969199 19
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		497148 14
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
» sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		17428 74
Diversos deudores		404052 66
Comisiones descontadas—Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		7899 49
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ 533153 03	
Siniestros	„ 228516 40	761669 43
Gastos de explotación		185838 13
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	$ 110000 —	
Garantías a cedentes	„ 732204 10	842204 10
		5799439 88
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		532730 49
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		294227 74
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ 858838 22	
Siniestros recuperados	„ 168410 76	1027248 98
Cuentas de orden:		
Garantías de reaseguradores	$ 835232 67	
Acciones en garantía	„ 110000 —	945232 67
		5799439 88

Buenos Aires, Abril 25 de 1924

Ernesto Aguirre, presidente.—Harald Mandt, director-gerente.—Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N 176 v-30 julio

966

Northern Assurance Company, Limited

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina: calle Bartolomé Mitre 441. Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

Ramos de Incendio y Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado.................................... £ 6.502.500.—
» subscripto.................................... » 4.002.500.—
» realizado.................................... » 852.500.—

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos, (1er Trimestre del Ejercicio)
Del 1º de Enero a 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ oro sell	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Caja (Existencia en efectivo)		2432 11
Banco Anglo Sudamericano		57528 —
Royal Bank of Canada		50775 40
Propiedades inmuebles		350000 —
Diversos deudores	3707 98	88427 93
Siniestros a pagar		63005 51
	3707 98	1662168 95
PASIVO		
Casa Matriz	2964 56	165572 44
» » (Cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Reservas - Ley Nº 9688		14310 —
Siniestros pendientes — Sección Incendio		40842 91
» » » Vida		22162 60
Diversos acreedores	743 42	19281 —
Casa Matriz Cuenta propiedad		950000 —
	3707 98	1662168 95

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro sell.	$ c/l
Corretajes y comisiones	2348 55	24480 74
Gastos generales		39552 37
Siniestros		17618 50
Reaseguros locales pasivos	411 56	5583 73
Saldo	9804 66	33949 67
	12564 77	121185 01
HABER		
Premios	11996 22	116083 69
Patentes y sellos	460 38	3593 77
Corretajes s/reaseguros locales pasivos	73 20	1116 73
Patentes s/reaseguros locales pasivos	34 97	390 82
	12564 77	121185 01

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

A. J. David, gerente.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 julio Nº 204 v-29 julio

913

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Reconquista Nº 314

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 9 de Marzo de 1908, 1º de Octubre de 1916—19 de Febrero de 1918—29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital autorizado y subscripto ...... $ c/l 3.000.000.—
» realizado .... » » 502.230.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1924
(3er. Trimestre, 21º Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	2497770 —
Caja y Bancos	13203 13
Propiedades inmuebles	15107 50
Títulos de renta y valores diversos	954987 73
Préstamos hipotecarios y sobre valores	60000 —
» sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	531 50
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	180894 74
Comisiones descontadas—Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación	283202 78
Siniestros	360483 —
Cuentas de orden	60000 —
Agencia en Londres	370406 04
Cuentas en suspenso	408 23
Gastos generales	11771 76
Siniestros en liquidación	99842 92
Cambios	353 84
Sección Accidentes del Trabajo:	
Depósito garantía, Ley 9688	41603 24
Siniestros	49243 86
Diversos deudores	14057 64
Gastos de explotación	35537 82
Siniestros en liquidación	27188 60
Sección Automóviles, Cristales e Individuales:	
Siniestros	26801 12
Diversos deudores	8473 41
Gastos de explotación	21674 26
Siniestros en liquidación	5475 80
	5139018 92
PASIVO	
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	728015 65
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	99842 92
Diversos acreedores	108892 21
Cuentas de orden	60000 —
Cuenta explotación	790865 59
Ganancias y pérdidas	16577 40
Intereses	70016 14
Sección Accidentes del Trabajo:	
Reservas	61333 33
Cuenta de explotación	89029 —
Siniestros pendientes	27188 60
Sección Automóviles, Cristales e Individuales:	
Reservas	28118 99
Cuenta explotación	53663 29
Siniestros pendientes	5475 80
	5139018 92

C. A. Tornquist, presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires 9 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 168 v-30 julio

814

LA POSITIVA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Sarmiento Nº 364 — Buenos Aires

VIDA e INCENDIO

Autorizada por Decreto del 14 de Abril de 1896

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 1.500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		30000 —
Caja		328128 16
Bancos:		
Según detalle en el anexo Nº 1		252447 24
Propiedades inmuebles:		
Según detalle en el anexo Nº 2		5465768 31
Títulos de renta:		
Según detalle en el anexo Nº 3		85600 19
Préstamos hipotecarios		2545913 39
Préstamos sobre pólizas Vida		1097963 69
Obligaciones a cobrar		593413 15
Mobiliario y material		59053 59
Deudores por premios		25575 92
Primas vitalicias a cobrar		252897 69
Compañías reaseguradoras		1992 44
Deudores varios		272271 92
Intereses y alquileres vencidos		116917 87
Cuentas de orden		287141 82
		11415093 88
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reserva legal (Estatutaria)		130639 48
Reservas técnicas:		
Reserva matemática de Vida	$ 5314754 17	
» de rentas vitalicias	» 3137 34	
» riesgos en curso Incendio	» 125000 —	5442891 51
Reservas facultativas:		
Reserva de previsión Vida	$ 70000 —	
» » » Incendio	» 50000 —	
» administrativa	» 45956 99	
» de capital	» 32427 79	
Fondo de seguros para empleados	» 50000 —	248384 78
Beneficios de los asegurados Vida		1347140 76
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos		53843 33
Siniestros pendientes:		
Vida	$ 100128 14	
Incendio	» 23000 —	123128 14
Compañías reaseguradoras		44030 97
Acreedores varios		1048859 10
Caja de Ahorros		929101 84
Cuentas de orden		287141 32
Ganancias y Pérdidas		230572 65
		11415093 88

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.—H. Folco, subgerente.—F. Armesto, tesorero.—R. Novaro, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida		
Siniestros pagados	502813 18	
» en período de prueba	100128 14	
Seguros vencidos pagados	795292 93	
» » pendientes de liquidación	53843 33	
Rentas vitalicias	3157 34	
Pólizas rescatadas	119057 60	
Reservas matemáticas	5314754 17	
Beneficios para los asegurados	323 95 69	
Fondo de acumulación	1347140 76	
Gastos de explotación	429249 67	
Impuestos	10581 41	
Saldo que pasa a la cuenta administración	95 88 40	9086734 62
Sección Incendio		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	51311 3	
» pendientes	23000 —	
Reaseguros cedidos	96129 9	
Anulaciones	5351 7	
Gastos de explotación	120385 2	
Impuestos	5 73 0	
Saldo que pasa a la cuenta administración	86980 6	388281 88
Administración		
Gastos generales	96396 28	
Impuestos y contribuciones	50909 87	
Amortizaciones	25099 56	
Intereses por servicio de reservas	298963 —	
Redescuento de intereses	48190 71	
Intereses de Caja de Ahorros	46765 01	
Saldo de utilidades	230572 65	796589 08
		10271605 58
HABER		
Sección Vida		
Primas del ejercicio	1891120 50	
Rentas vitalicias (del ejercicio anterior)	3277 14	
Siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior	99376 66	
Seguros vencidos pendientes del ejercicio anterior	59509 83	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	5736758 56	
Fondo de acumulación » » »	1484539 48	
Intereses	298193 58	
Otras utilidades	11658 87	9086734 62
Sección Incendio		
Primas del ejercicio	368781 88	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	12500 —	
Intereses	7000 —	388281 88
Administración		
Saldo transferido de la Sección Vida	95088 40	
» » » » Incendio	86980 6	
Intereses y alquileres	385012 90	
Otras utilidades	71 9 1	
Saldo transferido del ejercicio anterior	22067 9	796589 08
		10271605 58

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.—H. Folco, subgerente.—F. Armesto, tesorero.—R. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 julio N. 202 v. 29 julio

782

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima

Victoria 1971

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Agosto 31 de 1910

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 500.000 —

Balance General fenecido el 31 de Diciembre de 1923 correspondiente al décimo-cuarto ejercicio social

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria verificada el 15 de Abril de 1924.

ACTIVO	$ m/n
Títulos en la Interna Mendoza	1000 —
Muebles y útiles	100 —
Títulos en depósito	82500 —
Caja y Bancos	635 8 01
Instalación telefónica	6172 2 23
Abonos a cobrar	1910 —
	78 .. 27

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de amortización	56612 46
» » reserva	91007 17
Depositantes de títulos	82500 —
Dividendo a accionistas	741 —
Utilidad	58646 64
	786 .. 27

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	66382 06
» » de reparación	24768 30
Utilidad	58646 64
	149787 —

HABER	$ m/n
Por Abonados	149787 —
	149787 —

F. Berdeal, presidente. — Antonio Malostti, secretario.—Y. Orderiz, síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 julio Nº 226 v. 29 julio

874

Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

CAPITAL FEDERAL, 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919

Contra Incendio y Granizo

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 548.880 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1924

Correspondiente al tercer trimestre del 19° Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		451120 —
Caja y Bancos		333663 06
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		625388 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		7858 46
Mobiliario y material		26013 49
Diversos deudores	1290 72	628011 58
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	1762 97	649171 20
Siniestros		436037 08
Cuentas de orden	5337 40	85000 —
	8391 09	4134416 58
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		987000 34
Siniestros pendientes		2500 —
Diversos acreedores		309210 49
Cuentas de orden		97130 19
Cuenta de explotación	8391 09	1738575 36
	8391 09	4134416 58

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924

Juan F. Díaz, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — J. M. Iglesias, contador. — V°. B° . Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 julio N. 206 v-31 julio

734

Corporación Financiera Reconquista

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista N° 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado, emitido e integrado: $ m/n 100.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Títulos y acciones		17500000 —
Impuestos sobre debentures		52500 —
Gastos generales		11905 —
Caja		17186 90
Ganancias y Pérdidas:		
Ejercicio 1921	5519 —	
» 1922	12277 70	
» 1923	2086 40	19873 10
		17601465 —
PASIVO		
Capital		100000 —
Debentures		17500000 —
Facturas a pagar		1465 —
		17601465

A. G. Krell, presidente. — E. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 15 Mayo 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 julio N. 217 v-29 julio

976

ARGENTINE ESTATES OF BOVRIL, LIMITED

(Establecimientos Argentinos de Bovril, Limitada)

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Londres

Domicilio en Buenos Aires, 25 de Mayo N° 214

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Abril de 1909

Capital autorizado .... £ 1.050.000.— Esti.
» subscripto .... » 701.014.— »
» realizado .... » 701.014.— »

(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

Balance General anual al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en Londres el 26 de Marzo de 1924

ACTIVO		£	s.	d	$ oro sell.
Campos, fábricas, edificios, maquinarias, flotilla, etc.		786883	0	3	9007659 96
Existencias de haciendas, productos y materiales en la República Argentina y en Inglaterra		353228	18	10	4046076 97
Varios deudores en Londres y en la República Argentina		35052	19	1	401515 66
Efectivo en Caja y Bancos		211936	0	4	2427630 73
Ganancias y Pérdidas, saldo de esta cuenta		166046	18	1	1901991 81
		1552647	16	7	17784875 13
PASIVO					
Capital autorizado:					
250.000 acciones preferidas y acumulativas 6 % de £ 1.— cada una	250.000. 0. 0.				
500.000 acciones ordinarias preferidas y acumulativas 7 % de £ 1.— cada una	500.000. 0. 0.				
300.000 acciones ordinarias de £ 1, cada una	300.000. 0. 0.				
	1.050.000. 0. 0.				
Debentures 5 1/4 %	450.000. 0. 0.				
» 6 %	200.000. 0. 0.				
	1,700.000. 0. 0.				
Capital emitido:					
460.000 acciones ordinarias y preferidas y acumulativas 7 % de £ 1.— cada una integradas		460000	0	0	5269890 91
241.014 acciones ordinarias de £ 1. — cada una integradas		241014	0	0	2760705 82
Debentures 5 1/4 %	450.000. 0. 0				
Menos redimidos	149.600. 0. 0.	300400	0	0	3440945 45
Debentures 6 %		200000	0	0	2290909 09
		1201414	0	0	13761651 27
Varios acreedores, diferencia en cambio, etc.		305233	16	7	3496314 77
Reserva para depreciación, etc.		46000	0	0	526909 09
		1552647	16	7	17784875 13

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año fenecido el 30 de Septiembre de 1923

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 26 de Marzo de 1924

DEBE	£	s.	d.	$ oro sell.
A Consumo de animales, costo de materiales, salarios y sueldos, gastos generales, fletes y gastos arrendamientos, impuestos, seguros, etc.	844908	12	4	9679017 79
„ Reserva por diferencia en cambios	18000	0	0	206181 81
„ » » depreciación	4000	0	0	45818 18
„ Honorarios de los Directores y Fideicomisarios	2271	13	4	26020 91
„ Intereses de un año sobre debentures 5 1/4 %	16212	0	0	185701 09
„ » » » » 6 %	12000	0	0	137454 55
„ Saldo del año 1922	178304	0	1	2042827 63
	1076081	5	9	12326022 02
HABER				
Por Saldo de cuenta de venta de productos, etc.	910019	7	8	10423858 39
„ Derechos sobre transferencias de acciones	15	0	0	171 82
„ Saldo	166046	18	1	1901991 81
	1076081	5	9	12326022 02

Establecimientos Argentinos de Bovril, Ltda.
E. J. Christian. — R. N. Bailey.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 Julio N° 199 v-29 Julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PADRON ELECTORAL MUNICIPAL

Licítase por el término de treinta días, la impresión del Registro Electoral Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría, las propuestas serán abiertas el día once de Agosto a las 15, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

v-11 agosto

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Guayra de Amenábar a Freyre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El Secretario.

E. 24 julio spp. o|798 v1o. agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de 400 metros lineales de curupay negro de 6"x8", en trozos no menores de 4 metros, con destino a los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El secretario.

E. 24 julio spp. o|719 v1o. agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de piezas de hierro, pesas de bronce y balanzas, con destino al Laboratorio de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El Secretario.

E. 24 julio spp. o|722 v1o. agosto

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, para la impresión de sesenta y cinco mil títulos de pavimentación, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. No. 82903-A 924, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El secretario.

e25 julio s|pp O|12 v4 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 14708-L-924, llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El Secretario.

e-19 julio s.p.p. o|1127 v-29 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 21207-D-924, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y útiles con destino al consultorio de Oftalmología de la casa Central de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El Secretario.

e-19 julio s.p.p. o|1130 v-29 julio

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas, para la venta hasta cien mil metros cúbicos de ceniza y escorias, producto de la incineración de las basuras de la usina provisional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El secretario.

e23 julio s|pp O|713 v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Añasco de Caballito a Gaona, Franklin de Rojas a Cucha Cucha, Miriñay de Chubut a Dúngenes y Bogotó de Seguí a O. Andrade, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El sécretario.

e23 julio s|pp O|716 v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la provisión de materiales de construcción y artículos sanitarios con destino a la Inspección de Obras Comunales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El Secretario.

e-22 julio s.p.p. o|707 v-30 julio

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Ramón L. Falcón de Lacarra a Santiago Carreras y Caxaraville de Lacarra a Avenida Olivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El Secretario.

e-22 julio s.p.p. o|710 v-30 julio

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Secretario General interino de Correos y Telégrafos.

v21 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a tercera licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La licitación tendrá lugar el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, en el del señor Juez Federal de Paraná, en la Ciudad de este nombre, y en el del señor Juez Federal de Concepción del Uruguay. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1924.— El Presidente.

v8 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno de 1905, con el cupón de Junio de 1924.

Títulos de $ 500 m|n c|u Nos.: 24.696, 24.721, 35.862, 41.176, 48.852.

Títulos de $ 1000 m|n c|u Nos.: 8.688, 18.096, 18.740, 39.524, 43.227|30, 46.837, 48.881.

Internos de Obras Públicas 1911, con el cupón de Julio de 1924.

Títulos de $ 100 o|s Nos.: 12.316, 34.983, 35.348|9. 45.892, 48.250|1, 48.587|96 52.743|5 52.748, 52.750, 53.402, 63.828. 77.917, 79.959|61, 87.241|2, 98.162|3, 98.173|5 102.130 113.738, 113,961|70, 120.580, 122.828|9, 125.629|33, 132.515|7, 139.065, 144.768, 152.464, 152.648, 163.250, 163.268, 166.341|2, 223.723|5, 223.832, 252.502|3, 254.868|77, 262.115, 266.828 267.471|3, 277.535, 321.992|3, 333.606|8, 345.177, 352.253|4, 354.397|8, 362.925|6, 368.413|4, 376.407|15, 383.915|6, 386.567, 392.[illegible]8, 398.3[illegible]|8, 410.341|2, 415.173, 429.680|1, 430.537|8 447.697|8, 451.285|6, 453.450, 453.500, 455.129, 465.753|6, 465.776|8, 483.247, 489.265, 643.071, 648.627, 653.787|8, 665.770, 669.416, 677.394, 684.409, 693.726|8, 696.678|9.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-26 agosto

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario de verano, calzado e insignias y monogramos para el personal de los resguardos de Bahía Blanca, La Plata y Rosario, cuerpo de guarda-costas de la Aduana de la Capital, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al expediente 4511-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor Inspector Gral. de Rentas, en su presencia y de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v20 agosto

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el 5 de Enero de 1925, a las 15 horas, en la Casa de Moneda, Defensa 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1 de Noviembre.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El oficial mayor.

v29 agosto.

Contaduría General

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Oficial Mayor.

v29 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican para la proveeduría a este Instituto, de los artículos que se detallan a continuación:

Ferretería—

6 ollas de fierro fundido bien reforzadas de las siguientes dimensiones: 2 ollas de 50 ctm. de diámetro por 55 cent. de alto, 1 olla de 50 cent. de diámet. por 45 cent. de alto; 1 olla de 50 cent. de diámet. por 40 cent. de alto; 1 olla de 45 cent. de diámet. por 35 de alto; 1 olla de 45 cent. diámet. por 25 cent. de alto; 3 batidores de alambre reforzado de 80 cent. de largo; 1 olla de hierro fundido de 40 cent. de diámet. por 20 cent. de alto con su camisa de alambre reforzado para freir papas.

Lavado, planchado y zurcido de ropa— 563 sábanas, 543 fundas, 438 servilletas 750 toallas, 191 id baño, 193 delantales de cocina; 122 delantales de mucamos; 257 repasadores; 48 colchas; 28 salidas de baño; 197 calzones; 237 camisas; 185 trajes de brin, saco y pantalón, 39 enaguas; 285 calzones; 442 camisetas; 106 corpiños; 19 cuellos; 133 pañuelos; 439 pares de medias; 64 blusas; 80 piezas varias, 50 guardapolvos, 19 manteles y 19 camisas de plancha.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente mes a las 16 horas y deberán

ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. —El Director.

v29 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante el mes de Agosto próximo, las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Combustible—

6000 k. de carbón Glasgow de 1a., puesto en la carbonera.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin, 150 bolsitas para ropa, 15 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 500 camisetas, 500 camisas de color, 500 calzoncillos, 400 colchas, 150 cuellos, 200 delantales de cocinero, 200 delantales azules, 100 blusas de cocinero, 800 fundas, 200 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos de mano, 500 repasadores, 800 servilletas, 800 sábanas, 300 toallas de baño, 800 toallas de mano, 800 pantalones de brin, 800 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 julio.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION

Paseo Colón 650

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto para la provisión de un motor Diesel horizontal de 25 caballos, Otto Deutz Legítimo. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Escuela.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

v2 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Julio próximo, para contratar la provisión de artículos alimenticios y de limpieza, y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles de la Capital, durante el presente curso. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935).— El Secretario General.

v28 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 29 de Julio próximo, para la adquisición de artículos necesarios a las escuelas para niños débiles. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v29 julio

[illegible]

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

Exp. 7312-D-922. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de material para la enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos (máquinas de escribir y mesitas, taburetes, mesas con caballetes, máquinas de coser y bordar, maniquíes, telares comunes, etc.), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v25 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el último cuatrimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Julio 11 de 1924. — El Director.

Comestibles y otros artículos de consumo a proveer por licitación pública, durante el último cuatrimestre del año 1924 (consumo mensual):

500 kilos aceite de oliva, de primera, debiéndose indicar marca.
20 tarros atún en aceite, italiano (tarro de 1|4 kilo).
1 barril aceitunas, en barrilitos de 5 kilos.
2 latas anchoas en latas de 2 kilos.
2 kilos ají molido.
36 litros alcohol desnaturalizado.
400 kilos arroz de primera, Carolina bolsa de 10 ks.
850 kilos arroz de segunda, Bremen.
10 bolsas aserrín.
150 kilos azúcar refinada Refinería Argentina.
2.000 kilos azúcar tucumana de primera
50 gramos azafrán en rama.
1 cajón bacalao de primera, Noruega o Escocia.
800 kilos café Brasil, crudo especial.
1 kilo canela en rama.
15 kilos ciruelas Fau No. 1, especiales.
15 kilos conserva de tomate italiana
500 gramos canela molida.
500 gramos clavos de olor.
35 kilos dulce de membrillo, doctor Valdez o Noel.
25 tarros duraznos en almíbar, doctor Valdez o Noel.
60 cajas escarbadientes.
600 kilos fariña.
1.000 kilos fideos amarillos, de primera especiales, surtidos.
8 gruesas fósforos (caja de "75", Cía. Gral.).
25 tarros frutas en almíbar, doctor Valdez o Noel.
100 kilos garbanzos de primera, Saucos.
700 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos de primera.
500 docenas huevos.
2 kilos harina de lentejas.
2 kilos harina de garbanzos.
2 kilos harina de arvejas.
2 kilos harina de porotos.
1.300 kilos jabón amarillo, en barras, estacionado.
70 paquetes jabón Sunlight.
25 cajones kerosene del país.
13 tarros levadura Royal.
20 panes ladrillos ingleses.
20 kilos lentejas especiales.
10 kilos maicena.
1.000 kilos maíz pisado.
2 tarros mostaza Colmann (tarro de 1|4 libra).
30 kilos nueces de Chile.
2 kilos nuez moscada.
20 tarros petit-pois al natural.
8 resmas papel Duc.
30 kilos papel estracilla.
15 kilos pasas de higo, italianas.
2 kilos pimienta en grano.
15 tarros pimientos morrones.
100 kilos porotos de manteca o Chilenos Caballeros.
500 kilos porotos Tapes.
1 frasco pimienta Cayena.
1.000 kilos rebasillo de trigo.
50 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
24 tarros salmón Alaska.
24 panes Sapolio Morgan.
20 latas sardinas Curbera (1|2 lata).
200 kilos sémola.
300 kilos tabaco hebra fina (en paq de 100 gramos).
8 kilos te "500" J. O. H. Chino, de primera calidad.
250 kilos trigo pisado.
120 litros vinagre de yema.
20 litros vino seco, garnacha o Málaga.
700 kilos yerba argentina. — El Subdirector.

v13 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo a la hora 15, a los siguientes efectos:

En la Ciudad de Concordia:

Construcción obras sanitarias. Cuatro cuadras.

Provisión de carpintería, de madera. Cuatro cuadras.

En la Ciudad de Curuzú-Cuatiá:

Construcción obras sanitarias. Cuatro caballerizas.

Provisión de carpintería de madera. Cuatro caballerizas.

Propuestas por separado. Datos e informes, Santa Fe 3727. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1924. — A. Badaró, Mayor, Secretario.

v-26 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera y carpintería metálica del Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar (F. C. P.). Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires. — A. Badaró, Mayor-secretario.

v11 agosto.

Dirección General de Administración

A-11790-1104. — Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios en el año 1925, al Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Dirección General de Administración y Unidades e Institutos del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. —El Coronel Secretario

v8 agosto.

A-6197-368. — Llámase a licitación pública, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los artículos de vestuario y equipo en general, ferretería, maderas, uniformes, etc., necesarios al ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, — (Paseo Colón No. 1407), — cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — El Coronel Secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de tres torres metálicas para radiotelegrafía, dos de 75 m. a construirse en Trelew y una de 45 m. de altura a entregarse f.o. b. en Buenos Aires. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — A las propuestas deberá acompañarse.

a) Un plano general a escala 1:100 o mayor para cada tipo de torre con indicación de los perfiles de que estarán compuestas. Para las torres de 75 m. se agregará también, un plano de las fundaciones.

b) Los cálculos justificativos de resistencia.

c) El peso del esqueleto metálico de cada uno de los tipos de torre.

d) Precio incluyendo cimientos y montaje de las torres de 75 m.

e) Precio f. o. b. B. Aires, de la torre de 45 m.

f) Plazo de ejecución.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Asimismo el Ministerio de Marina podrá adquirir únicamente las torres de 75 m. o la de 45 m. a los precios indicados en las propuestas.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjuticatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo en fondos público nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de los títulos en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato. De conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto, el contrato deberá formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — La casa constructora indicará en su propuesta el plazo dentro del cual entregará las torres de 75 m. a construirse en Trelew, completamente terminadas y montadas y asimismo el plazo para la entrega de la torre de 45 m. f. o. b. en Buenos Aires. Dichos plazos empezarán a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Por cada día corrido de demora en la terminación de cada una de las obras dentro del respectivo plazo, la Empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en efectivo en una cuota para las dos torres de 75 m. y en otra cuota para la torre de 45 m.; dichas cuotas se abonará una vez efectuadas las respectivas recepciones provisionales.

En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las torres de 75 m. se efectuará una vez que estén completamente terminadas y montadas. Para la torre de 45 m. se efectuará no bien se haya entregado totalmente a bordo a satisfacción del Ministerio de Marina. Tanto para las primeras como para esta última, la recepción definitiva tendrá lugar a los

seis meses de la respectiva recepción provisional, siempre que hasta esa fecha no se hayan notado defectos imputables a la fabricación de las torres o a la calidad de los materiales.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas. — Alberto Vinardel.

Base de licitación para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines de la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por "Ajuste alzado", de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que corresponden, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe, y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso (1) peso m|n:

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación, y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plano para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratada como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución de los depósitos de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas. — Alberto Vinardel.

v12 ago 70.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de inspector y subinspector veterinarios de zona, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Resultará propuesto para la vacante de inspector el candidato que obtenga las mejores clasificaciones, debiendo hacerse cargo, con carácter permanente, de la Dirección del Campo de Aclimatación de la Colonia Yerúa. — El Oficial Mayor.

v18 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital.

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

e5245 v24 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones volcadores de 5 toneladas, para acarreo de residuos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1o. de Agosto próximo, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e5200 v31 julio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-2 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo y (30) treinta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v3 septb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Junio de 1924. — L. Celasco secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de cobre, 12.000 kilogramos de estaño y 15.000 kilogramos de cinc, de acuerdo con pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v2 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Río III, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

O|5236 v19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Nueva Galia hacia La Verde, zona del F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

O|5239 v20 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

v19 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día catorce de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas (Santa Fe) a General Roca (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

v13 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día cinco de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de dos camiones automóviles con capacidad para 4.000 kgs. de carga cada uno, con destino a las Secciones IV y XIII de esta Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

o|5201 v4 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día cinco de Agosto próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de materiales para la construcción de 100 carpas con destino a las Secciones II (Córdoba) y IV (Mendoza) de esta Dirección General. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

O|5204 v4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Wheelwright hacia el Este, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 8 de 1924.

O|5207 v6 agosto.

Llámase a Licitación pública para el día 7 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de San Antonio de Areco a Baradero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 8 de 1924.

O|5210 v6 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale, de Hale a Villa Sanz, de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Pedro E. Funes al Este, F. C. Pacífico, Provincia de Córdova.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día once de agosto próximo, a las 14.30 horas, para adjudicar la provisión de 13.000 metros cuadrados de alambre tejido N. 8, con malla de 0,05 m. y altura de 3,00 m. y 8.000 Kgs. de alambre liso N. 13, en rollos de 40 Kgs. cada uno, con destino a las obras de defensa y conservación de puentes en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de un auto-camión.

Las propuestas serán abiertas el 4 de agosto del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — C. Berro Madero, Director General.

o|5198 v4 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto de 1924, a las 16 horas para adjudicar la demolición y reconstrucción de solados incluso contrapisos en los corredores de la planta baja de Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura. Lima 287

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

O|5215 v7 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: madera de algarrobo, quebracho colorado y peteribí en vigas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6340|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 15 juegos de durmientes de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4388|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones para riel de 39.68 kg. y anillos de resorte para los mismos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5286|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto a las 14.20 horas para la provisión de: paragolpes de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 6320|6092|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación para la construcción de un galpón de mampostería de 1000m60 por 15m60 en la Est. "Clodomira" F. C. C. N. A.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 29 de Julio del corriente año, en el Dpto. Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1924. — La Administración.

v29 julio

Llámase a licitación para la construcción de obras de arte en la línea de Embarcación a Yacuiba.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 16 de Agosto de 1924, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto de 1924. — La Administración.

v16 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de montaje y pintura, de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 26 de Agosto del cte. año, en el Dto. Técnico, calle Perú 672. La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1924. — La Administración.

v26 agosto.

Llamamos a presentación de propuestas para el día 18 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de diversos materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3174|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 agosto.

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Agosto próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, canaletas, armarios de cedro y crucetas de lapacho, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4310|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v1o. agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras redondas, exagonal, ángulo, planas, cuadradas y en chapas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3172|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 agosto.

Llámase a licitación de propuestas para el día 20 de Agosto del cte. año, para la provisión de aparatos telegráficos, ganchos de bronce para contra-viento, elementos de pilas, rollos de cable, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5189|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Di Sanzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — El secretario.

v14 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minutillo, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Caimi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El secretario.

v21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pratt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Reyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Battigelli de Sabadini, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos Sabadini.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cupertino Lemos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Bravo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sandoval, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eudoro Cabral, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Mengiat, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clara Mandirola de Biglino, por sí y sus hijos menores Sara Blanca, Clara Josefa Bartolomé y Héctor Leonardo Biglino, y las señoritas María Felicia Francisca, Laura Carmen Agripina y Juana Margarita Biglino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Farmacéutico de la Penitenciaría Nacional, don Héctor Biglino.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Victoria García de Caraballo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Rufino Caraballo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Francese de Lasala, en su carácter de viuda del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Francisco Lasala.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zoraida Echegaray de Latrille y la señorita Amelia Felisa Latrille, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Auxiliar de la Policía de la Capital, don Félix Latrille.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Juan Manuel Jordán y doña Amelia Torres de Jordán, en su carácter de padres del ex- empleado del Banco de la Nación Argentina, don Gilberto Jordán.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 404 A, o 352 D, o 34 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 9 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 esqueletos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 chapas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 1 llanta, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 ruedas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 ruedas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 2 planchuelas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 barras, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 barra, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 27 planchuelas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caño, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 chapas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caldera, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 caños, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 varillas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caño, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 313 A o 104 D o 22 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 9 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Kosmos, número 918, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L D M, número 247, 386, 398, 369, 4 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C T C, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca V J P, número 410, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 9 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J P S, número 1, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante G L C, número 1070, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca E S T A D, número 345, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J Z, número 52, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A M C, número 6, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 1 al 6, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte No. 1179 R. o 447 M. o 815 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Delejation Serbe Croute, sin número, 1 paquete, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Carlos Carabasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7234, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca J. B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie C 898, fecha de entrada Febrero 1o|924.

Marca Cía. Holandesa Comercio, sin número, 1 bulto, vapor Flandria, serie C 915, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Montes, serie C 991, fecha de entrada Febrero 9|924.

Marca M. Ahumada, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie C 1060, fecha de entrada Febrero 13|924.

Marca G. Batedi, sin número, 1 tambor, vapor Internacional, serie C 1172, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca J. Calvet y Cía., sin número, 1 caja, vapor Darro, serie C 1196, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca H. St. G. Wagenkuecht, sin número, 1 fardo, vapor H. Stinnes, serie C 1209, fecha de entrada Febrero 20 de 1924.

Marca Sampietro Winklen, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, serie C 1219, fecha de entrada Febrero 23 de 9124.

Marca en diamante C A R arriba P P R, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie C 1258, fecha de entrada Febrero 24|924.

Marca Pulbik Brachi, sin número, 1 cajón, vapor Marquesa, serie C 1274, fecha de entrada Febrero 24|924.

Marca J. Prince, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1299, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Pedro Márquez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1300, fecha de entrada Febrero 26 de 1924.

Marca F. D. Mendoza, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1313, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Pedro Aeri, sin número, 1 valija, vapor Princio, serie Z 2582, fecha de entrada Julio 2|923.

Marca C. Daso, sin número, 1 caja, vapor P. de Udine, serie Z 2918, fecha de entrada Julio 23|923.

Marca Jesús Mazaera, sin número, 1 bulto, vapor Teutonia, serie Z 5565, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca J. Gil, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 585, fecha de entrada Febrero 22|924.

Marca Manuel Arnedo, sin número, 1 valija, vapor S. Córdoba, serie Z 589, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Jorge Alberconi, sin número, 1 paquete, vapor D. D. Abruzzi, serie Z 708, fecha de entrada Mayo 5|924.

El Jefe.

v-13 agosto.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 21 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan Furman**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 263.85 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la cantidad de pesos 131.85 m|n, por los intereses desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

E. 25 julio spp. 206 v5 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor de la finca calle Treinta y Tres No. 957, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — A. J. Meroni, juez de paz.

e-25 julio s|p.p. 1412 v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Marello, ya sean como herederos** o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1413 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adelina o Joaquina Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1415 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Francisca Saguer de Feliú, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeche, secretarios.

e21 julio s|pp 1387 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Ruperto Ayala**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, (3er. piso). —Angel M. Cordero, secretario.

e21 julio s|pp 1388 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Emilio Blanco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeche, secretarios.

e21 julio s|pp 1389 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Cámus, procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rbelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e21 julio s|pp 1390 v25 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Alcayos Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Pedro F. Funes, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1391 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente

a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondientes al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ramón Abal**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1392 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manzur Chicri**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1393 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vázquez Arguibel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1394 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **David Arnold Armin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1395 v-25 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Feijóo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — José C. Miguens, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1396 v-25 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, al demandado don **Juan Lozano**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del firmante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Paraná, Junio 21 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1397 v-29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Zelma Bankus**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1410 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1411 v-29 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Julio Morotte o Morot**, para que se presente ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Mayo 16 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 21 julio spp. 1400 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Jorgelina Tiseira**, procesada por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924. — Palacio de Justicia, **Lavalle y Uruguay**, 3er. piso. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e21 julio 1401 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la publicación del presente, a don Palmiro Milani, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial de dos lotes de campo y tres chacras en la Sec. 18, frac. A y B, lotes 25 y 21, en Victorica, Territorio de la Pampa, bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 25 julio spp. 1403 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Ernesto Quadri y Fernando Vergeat**, componentes de la razón social "Quadri y Vergeat", procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 julio s|p.p. 1360 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa López o María Luisa Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — F. Guillermo Espeche, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1361 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mansueto Nappi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1359 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Buenaventura Comforte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

el julio s|pp 1318 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, el procesado Francisco Javier Morales, en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor María Silvestra González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

el julio s|pp. 1319 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado **Saverio Ragno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de materiales de propiedad del Estado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 139, 141 y 148 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio cuatro de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1344 v-5 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Amol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1332 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Pereyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

Secretario: Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 julio s|pp 1384 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel P. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Senator**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

el julio s|pp 1313 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Antonio Ferrari y José Birracha**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes y contumaces si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1357 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Francisco Rinaldi**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en la perpetración de un delito privado.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

el julio s|pp [illegible] v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Bernal, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1385 v19 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tomás Ferreira o Romaguera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. —Alberto C. Oderigo, secretario.

E. 25 julio spp. 1404 v29 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Miguel Bretto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — Juan José Coronado, secretario.

E. 25 julio spp. 1405 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Maroj Kagan, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 25 julio spp. 1406 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Adolfo Fondevila, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1409 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eleonora Thuriot, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 julio s|pp 1354 v9 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y complicidad, respectivamente, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1330 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Mateo Ciancio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — L. Carranza, secretario.

e1 junio s|pp 1316 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor del terreno lote No. 31 de la calle José María Moreno entre las de Juan Bautista Alberdi y Valle, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — A. J. Meroni, juez de paz.

e-12 julio s|p.p. 1358 v-29 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallo y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p 1331 v-5 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Mariños y María Marzo de Picón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — Napoleón Paz hijo, secretario.

e5 julio s|pp 1349 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1322 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Simón Chaluh, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1323 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Saldaña, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1324 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Hiba Pablo e Hiba Edit para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1325 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Enrique Fynn, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día once de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces dl Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1335 v-[illegible] julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, a Pablo Petrovsky, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Rehak, en esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 6 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|.pp. 1343 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jesús Díaz o Jesús Díaz Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1414 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Florentino, procesado por defraudación; Alban Hekelsmuller, por estafa: Lorenzo Altieri, por hurto; Eugenio Baldazari, por hurto; Julio Leybo, por quiebra punible; Juan Fernández, por hurto; Juan B. Cachero, por defraudación; Julio Frassetti, por quiebra punible; Luis Pereyra, por hurto; Blas Echeverría por hurto; Luis M. Etcheverry, por estafa; Manuel Blanco, por hurto, Beatriz Parodi, por hurto; y Héctor Ithuralde y Jesús González, por quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los procesos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

el julio s|pp 1320 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña Fanny Groppare, para que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, comparezca el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 horas, a fin de que manifieste si es locataria y exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de seguírsele juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1363 v-29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mariano Menéndez Grau, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1326 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Angel Capado, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1408 v29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Ernesto Núñez Carmona (a) "Pata de Palo" y a Esmeralda Sánchez, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e1 julio s|pp 1315 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Hugo Mac Lean, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e1 julio s|pp 1317 v5 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Eugenia Arriaga, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio tres de 1924. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E. 12 julio spp. 1372 v16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a César Fae, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e15 julio s|pp 1381 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Ferrari, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1382 v19 agosto.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eugenio Cantaloup, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1327 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1328 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Molin, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1321 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Francisco Giménez, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e5 julio s|pp 1350 v9 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1329 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Federico Brener, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1407 v29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Gastaldi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 julio s|pp 1353 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro. Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Pedro Domínguez, Antonio García y Héctor N., a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e5 julio s|pp 1352 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rodríguez, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 julio s|pp 1351 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fridlaif Anker, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1383 v19 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ramón Larrosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio siete de 1924. — P. F. Funes, secretario.

E. 12 julio spp. 1371 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente N. o Alfredo Gebolla (a) "El Chino", para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio . de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 julio s|pp 1355 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Kamil, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 1 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 julio s|pp 1356 v9 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 6882 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 2.33m., manga 1.10 m. y puntal 0.22m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — P. Ungaro, Oficial 1o.

[illegible] v19 agosto.